

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 13 de marzo de 2024	6a. época	6291
--	------------------	-------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CONGRESO DEL ESTADO

Fe de erratas al Decreto Número Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6261, de fecha 13 de diciembre de 2023.

.....Pág. 4

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS (SIPINNA).

Acuerdo por el que el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos adopta y se adhiere al “Protocolo nacional de coordinación interinstitucional para la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia”.

.....Pág. 4

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-02-2024, referente a los trabajos emergentes para la protección y estabilización del talud del km 0+660 al km 0+780, del camino La Espada - Hueyapan, en la comunidad de Hueyapan; y, licitación pública nacional número SOP-DGLCOP-OP-LP-03-2024, referente a la estabilización de talud de corte en el km 0+884.20 de la carretera Tetela del Volcán - Hueyapan municipio de Hueyapan, en el estado de Morelos.

.....Pág. 7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS (UPEMOR).

Estados financieros dictaminados, correspondientes al ejercicio presupuestal 2022.

.....Pág. 9

SECRETARÍA DE SALUD

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS (DIF).

Reporte de avance financieros validados en el portal del Sistema de Recursos federales transferidos (SRFT). Correspondiente al ramo 33 programa 1006. FAM asistencia social, ejercicio fiscal, del cuarto trimestre 2023.

.....Pág. 25

Reporte de avance financieros validados en el portal del Sistema de Recursos federales transferidos (SRFT). Correspondiente al ramo 12 programa S039. Programa de atención a personas con discapacidad, ejercicio fiscal 2023, del cuarto trimestre 2023.

.....Pág. 33

Reporte de avance financieros validados en el portal del Sistema de Recursos federales transferidos (SRFT). Correspondiente al ramo 04 programa 012. Programa de apoyo para refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, ejercicio fiscal 2023, del cuarto trimestre 2023.

.....Pág. 36

Reporte de avance financieros validados en el portal del Sistema de Recursos federales transferidos (SRFT). Correspondiente al ramo 12 programa E040. Programa de servicios asistenciales social integral, ejercicio fiscal 2023, del cuarto trimestre 2023.

.....Pág. 53

Reporte de avance financieros validados en el portal del Sistema de Recursos federales transferidos (SRFT). Correspondiente al informe de avance de indicadores del ramo 33 FAM-AS, del cuarto trimestre 2023.

.....Pág. 65

Reporte de avance financieros validados en el portal del Sistema de Recursos federales transferidos (SRFT). Correspondiente al reporte de avances físicos y financieros de proyectos federales en el módulo de "Destino del gasto" del cuarto trimestre 2023.

.....Pág. 72

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convenio de colaboración para el uso de la plataforma integral de gestión y control documental que celebra, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través de la Secretaría de Administración, con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.

.....Pág. 73

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fe de erratas del "Programa anual de evaluación del desarrollo social (PAEDS) 2024" publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6285-2A del 28 de febrero de 2024.

.....Pág. 82

ORGANISMOS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/CEE/096/2024 que presenta la secretaría ejecutiva al consejo estatal electoral del instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de modificación del convenio de coalición total, efectuada por los partidos políticos: acción nacional, revolucionario institucional, de la revolución democrática y redes sociales progresistas Morelos, derivado de lo aprobado en el similar IMPEPAC/CEE/417/2023.

.....Pág. 83

Acuerdo IMPEPAC/CEE/098/2024 que presenta la secretaría ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los porcentajes de firmas requeridas para la solicitud de realización de los mecanismos de participación ciudadana denominados "plebiscito y referéndum", así como los porcentajes de participación ciudadana requeridos para que su resultado se considere vinculatorio.

.....Pág. 139

Acuerdo IMPEPAC/CEE/112/2024 que presenta la secretaría ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la comisión ejecutiva permanente de asuntos jurídicos, así como de la comisión ejecutiva permanente de participación ciudadana, mediante el cual se aprueba la convocatoria para participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado "red de contraloría 2024".

.....Pág. 150

Licitación pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/002/202024, relacionada con la adquisición de boletas, documentación electoral y documentación para simulacros, que se utilizarán en la elección de gubernatura, diputaciones al Congreso del Estado, y miembros de los ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el día 02 de junio de 2024, así como el material electoral que se utilizará en la elección de gubernatura, diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad que tendrá verificativo el día 02 de junio de 2024.

.....Pág. 161

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/37/2023 por el que se determina la baja y disposición final de los bienes muebles no útiles, que se encuentran en el activo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

.....Pág. 163

Cuenta pública anual consolidada 2023.

.....Pág. 167

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

ORGANISMOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Cuenta pública anual ejercicio 2023.

.....Pág. 2

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Privada del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, referente a la aprobación del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos número TEEM/ACG/01/2024, por el que se autoriza la implementación de sesiones de carácter públicas por el sistema de videoconferencia, como herramienta digital alterna, a las sesiones públicas presenciales celebradas por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

.....Pág. 121

Acuerdo General del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos número TEEM/ACG/01/2024, por el que se autoriza la implementación de sesiones de carácter públicas por el sistema de videoconferencia, como herramienta digital alterna, a las sesiones públicas presenciales celebradas por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

.....Pág. 122

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

Manual general de organización del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes y juzgados especializados del Poder Judicial del Estado de Morelos.

.....Pág. 124

TERCERA SECCIÓN**GOBIERNO MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA**

Convenio de coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros.

.....Pág. 3

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SO/AC-352/31-V-2023 por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Víctor Manuel Ávila Sánchez, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dentro del juicio administrativo TJA/4ªSERA/JRNF-111/2021.

.....Pág. 12

Acuerdo SO/AC-484/03-XI-2022 por el cual se otorga el Galardón en Grado de Distinción de Honor denominado "Venera Cuernavaca 2023".

.....Pág. 14

Licitación pública número AC/SADMON/DGRM/DA/LP/010/2024 referente a la implementación y rehabilitación del alumbrado público en corredores principales de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca.

.....Pág. 16

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC

Acuerdo SM/233/22-02-24 por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. J. Guadalupe López Muñiz.

.....Pág. 16

Acuerdo SM/234/22-02-24 por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Cándido Salgado Landa.

.....Pág. 20

Acuerdo SM/235/22-02-24 por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Adrián Alejandro Flores Gálvez

.....Pág. 23

Acuerdo SM/236/22-02-24 por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Abel Gustavo García Pérez

.....Pág. 26

Acuerdo SM/237/22-02-24 por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Roberto Gómez Chávez.

.....Pág. 29

Presupuesto de egresos del municipio de Jiutepec Morelos, para el ejercicio fiscal 2024.

.....Pág. 32

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACATEPEC

Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada en favor de la C. Cleotilde Román Díaz.

.....Pág. 44

Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada en favor del C. José Luis Beltrán Domínguez.

.....Pág. 45

Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada en favor del C. Otilio Salgado López.

.....Pág. 46

Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada en favor de la C. Reynalda Castillo Santillán.

.....Pág. 47

Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada en favor del C. Ricardo Popoca Carachure.

.....Pág. 48

Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación en favor del C. Diego Mata Hernández.

.....Pág. 49

Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación en favor del C. Guillermo Navarro García.

.....Pág. 50

Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación en favor del C. José Rubén Pérez Tejada.

.....Pág. 51

Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación en favor del C. José Suarez Piña.

.....Pág. 52

Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación en favor del C. Lauro Martínez Domínguez.

.....Pág. 53

Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación en favor del C. María Castrejón Arteaga.

.....Pág. 54

Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación en favor del C. Martín Sorela Ramírez.

.....Pág. 55

ORGANISMOS MUNICIPALES**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA****SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA (SAPAC).**

Licitación pública número: LP-817028970-E01-2024 referente a la contratación del servicio de arrendamiento del parque vehicular, mismo que consta de 18 unidades que servirán para realizar las actividades operativas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

.....Pág. 57

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 58

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

Cuernavaca, Morelos, a 06 de marzo de 2024.

M. EN P. y A.J. SAMUEL SOTELO SALGADO
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 150 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, me permito enviarle para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

Fe de erratas al Decreto Número Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6261, de fecha 13 de diciembre de 2023.

DECRETO NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO

En la página 74, columna izquierda, quinto párrafo, renglón 38 dice:

...

forma mensual, con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones, del presupuesto otorgado a dicho instituto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2023, en términos de lo señalado en el artículo Décimo Sexto del Decreto Número Quinientos Setenta y Nueve, cumpliendo con lo que disponen los artículos 54, fracción VII, 65 fracción II, inciso d), segundo párrafo, inciso b) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

...

Debe decir:

...

forma mensual, cumpliendo con lo que disponen los artículos 54, fracción VII, 65 fracción II, inciso d), segundo párrafo, inciso b) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Sin otro en particular, quedo ante Usted.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.

ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO, SECRETARIA EJECUTIVA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 100 Y 104 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 3 Y 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS; 10, FACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO SIPINNA/ORD/02/03/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS, LA ADOPCIÓN Y LA ADHESIÓN DEL PROTOCOLO NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objeto general de garantizar la protección inmediata de niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier forma de violencia directa e indirecta, mediante un trabajo de coordinación interinstitucional, en los tres órdenes de gobierno, y apegado a los estándares de derechos humanos bajo el principio del interés superior de Niñas, Niños y Adolescentes, contemplado en la Convención Sobre los Derechos del Niño, el 26 de enero de 2021, se aprobó mediante el Acuerdo número SIPINNA/02/VE/2021, por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.

Dicho Protocolo, tiene como objetivos específicos:

I. Proporcionar elementos conceptuales y normativos con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes, que guíen las actuaciones y decisiones de las personas servidoras públicas que intervienen en la protección de esta población frente a un hecho de violencia.

II. Identificar los distintos tipos de violencia que pueden sufrir niñas, niños y adolescentes y los entornos en los que estos hechos pueden presentarse, con el fin de que las personas servidoras públicas adopten las medidas adecuadas para su protección y restitución de derechos.

III. Habilitar a través del Servicio de Emergencias del 9-1-1 un mecanismo amigable y de reacción inmediata, para que niñas, niños y adolescentes que estén sufriendo violencia, puedan denunciar los hechos, solicitar directamente ayuda, y ésta les sea brindada en el momento.

IV. Resguardar la cadena de protección de niñas, niños y adolescentes que están sufriendo violencia, desde que las personas servidoras públicas tienen conocimiento de un caso, hasta la restitución de derechos, mediante procedimientos efectivos de coordinación interinstitucional.¹

Bajo esa tesitura, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, las autoridades estatales y municipales del Estado de Morelos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en los que se violenten los derechos fundamentales de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales tienen el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia, en la que se resguarde su integridad personal, con el objeto de lograr mejores condiciones de bienestar y libre desarrollo de su personalidad.

Para garantizar lo anterior, de conformidad con las leyes locales, federales y tratados internacionales, los Estados parte, adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de violencia, las cuales deberán contar con un Plan de acción que permita identificar a las autoridades involucradas en la protección y restitución de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes cuando hayan sido víctimas de actos violentos, así como su corresponsabilidad en los primeros contactos de respuesta, procedimientos claros y concisos que permitan conocer a las Instituciones y a la sociedad cómo actuar ante una emergencia por algún acto de violencia o violación a sus Derechos Humanos, garantizando su acceso a la Justicia y la restitución de sus Derechos violentados.

¹ PROTOCOLO NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2022/SEGOB/Protocolo_Nacional_NNA-VF-MAR2021.pdf

A efecto de cumplir con lo anterior, el 16 de agosto del año en curso, en la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, mediante acuerdo número SIPINNA/ORD/02/03/2023, los integrantes aprobaron la adopción y adhesión del “PROTOCOLO NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”, con la finalidad de que se homologuen en el Estado de Morelos, los lineamientos de su actuación y coordinación, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como la Ley General y Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Protocolo que resulta indispensable para una adecuada intervención Interinstitucional y con ello salvaguardar la integridad de Niñas, Niños y Adolescentes de forma inmediata, eficaz y eficiente, dando cumplimiento al Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige.

Lo anterior con fundamento en el artículo 100, fracción VI, IX, X, XIV y XVIII, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos; artículos 3 y 7 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las cuales prevén, que los tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, convergerán en el cumplimiento del objeto de esas leyes, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. Así también, las leyes federales y estatales deberán garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos, así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral pleno.

En ese tenor, se debe recalcar la importancia de la adopción del Protocolo Nacional que nos ocupa, por lo que resulta orientadora la siguiente Jurisprudencia de la Suprema Corte de Judicial de la Nación:

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISIÓN QUE LES AFECTE².

² Registro digital: 2020401, Instancia: Segunda Sala, Tesis: 2a./J. 113/2019 (10a.)

El artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevé que el "interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes"; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, "se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales". Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe "en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño", lo que significa que, en "cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá", lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas –en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras– deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate..."

Considerando además que el presente instrumento guarda estrecha relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, el cual establece en su Eje Rector 1 denominado "Paz y Seguridad para las y los Morelenses", en el Objetivo Estratégico 1.5, consistente en promover, proteger y asegurar los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en el Estado de Morelos, priorizando la atención a grupos vulnerables, Así como en la Estrategia 1.5.2 correspondiente a promover las garantías de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos, y su Líneas de Acción 1.5.2.1 que menciona el Impulso de las políticas públicas con las instituciones para la actualización, fortalecimiento y difusión de los derechos humanos, a fin de garantizar el Interés superior de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado.

No se omite señalar que el presente instrumento se ajusta a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por lo expuesto y fundado; se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS ADOPTA Y SE ADHIERE AL "PROTOCOLO NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA".

ARTÍCULO PRIMERO. Se adopta y se adhiere el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, al Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La aplicación del Protocolo se ejecutará por parte de los sujetos responsables que deberán atender todas las medidas conforme a las indicaciones establecidas en el mismo.

En tal virtud, se difunde la liga electrónica en donde puede ser consultado el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia:

Protocolo Nacional
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/622678/Protocolo_Nacional_NNA-VF-MAR2021.pdf

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los 04 días del mes de marzo de 2024.

LA SECRETARIA EJECUTIVA Y SECRETARIA
TÉCNICA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS
ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO
RÚBRICA.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE 02 2024

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta y obtención en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, ubicada en Av. Universidad Número 25, colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs., desde el día de la publicación de la presente y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas.

No. de licitación	SOP-DGLCOP-OP-LP-02-2024
Descripción general de la obra	Trabajos emergentes para la protección y estabilización del talud del km 0+660 al km 0+780, del camino La Espada - Hueyapan, en la comunidad de Hueyapan.
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: Hueyapan Municipio: Hueyapan
Fecha de publicación	13/03/2024
Visita a instalaciones	20/03/2024 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	22/03/2024 11:00 hrs

Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	de	01/04/2024 10:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	de	04/04/2024 10:00 hrs
Fallo		09/04/2024 10:00 hrs
Fecha estimada de inicio:		15/04/2024
Plazo de ejecución		105 días naturales
No. de licitación		SOP-DGLCOP-OP-LP-03-2024
Descripción general de la obra		Estabilización de talud de corte en el km 0+884.20 de la carretera Tetela del Volcán - Hueyapan municipio de Hueyapan, en el estado de Morelos.
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos		Localidad: Hueyapan Municipio: Hueyapan
Fecha de publicación		13/03/2024
Visita a instalaciones	a	20/03/2024 11:00 hrs
Junta de aclaraciones	de	22/03/2024 12:00 hrs
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	de	01/04/2024 11:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	de	04/04/2024 11:00 hrs
Fallo		09/04/2024 11:00 hrs
Fecha estimada de inicio:		15/04/2024
Plazo de ejecución		105 días naturales

- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como la junta de aclaraciones y el punto de partida para la visita al sitio de realización de los trabajos, se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, ubicada en Av. Universidad Número 25, colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en el procedimiento.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

- Para estos procedimientos no habrá anticipo.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Para la obtención de las bases de licitación, las empresas interesadas las solicitarán mediante oficio de interés en participar dirigido al Ing. Edmundo Fidencio Casarreal Olvera, director general de Licitaciones y Contratación de Obra Pública.

- Por tratarse de procedimiento en tiempos normales y con fundamento en el artículo 31 párrafo XX de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se llevará a cabo la revisión previa, consecuentemente, en el sobre que contenga la propuesta técnica tendrá que adicionarse la documentación, que establece el artículo 29 de la citada ley y la convocatoria.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará de entre estos oferentes a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

- Origen de los recursos: 2023 – Ingresos Propios, 2024 – Ingresos Propios

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- El LICITANTE que resulte adjudicado quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, ubicados en Av. Universidad Número 25, colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10 %) del monto del contrato, en términos de los artículos 49, fracciones I y II de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y 49 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, la falta de presentación de esta garantía en los términos establecidos

- será motivo para no firmar el contrato, pudiendo la Secretaria de Obras Públicas sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato, al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 35 de la ley citada y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 47 del mismo ordenamiento.

- No podrán participar todas aquellas personas que tengan algunos de los impedimentos señalados en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 13 de marzo de 2024.

Ing. Leticia Nolasco Ortigoza

Secretaria de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

Rúbrica.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2021 y 2022

(Cifras en Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2022	2021		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalente	15,813,750	9,931,177	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,670,641	7,794,867
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,947,708	2,929,431	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Provisión a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Papeles Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	97,327	97,327	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Total de Activos Circulantes	18,258,993	12,958,135	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	10,670,641	7,794,867
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Activo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	541,413,757	537,117,572	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	99,123,563	97,102,039	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	1,531,281	1,587,216	Papeles Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(122,757,941)	(113,970,058)	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	Total del Pasivo	10,670,641	7,794,867
Total de Activos No Circulantes	519,313,200	521,749,849	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total del Activo	537,542,193	534,707,984	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	516,356,564	528,460,734
			Aportaciones	211,652,707	207,496,749
			Donaciones de Capital	426,742,052	426,742,047
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	(122,438,915)	(113,970,051)
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	10,706,944	6,452,219
			Resultado del Ejercicio (Alto o Desahorro)	7,709,519	4,235,813
			Resultado de Ejercicio Anteriores	997,399	216,536
			Reservas	-	-
			Reservas	2,000,000	-
			Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	-	2,000,000
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Percepción Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	526,063,552	526,912,957
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	537,542,193	534,707,984

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. LAURAC HAZD ALEJO ESLAVA
DIRECTOR DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO
RUBRICA

REVISÓ

M.G.P. MONICA G. RAMOS RIVOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RUBRICA

AUTORIZÓ

DR. ARTURO HAZDARI ESPIN
RECTOR DE UPEMOR
RUBRICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS
Estado de Actividades
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
<i>Ingresos de la Gestión</i>	23,223,114	22,770,701	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	84,016,657	82,502,832
Inpuestos	-	-	Servicios Personales	64,052,244	64,923,118
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Materiales y Suministros	2,857,593	2,168,116
Contribuciones de Mejoras	-	-	Servicios Generales	17,110,820	15,411,598
Derechos	-	-	<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudos</i>	-	-
Productos	-	-	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Aprovechamientos	-	-	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	23,223,114	22,770,701	Subsidios y Subvenciones	-	-
<i>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</i>	68,042,879	67,756,018	Ayudas Sociales	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	68,042,879	67,756,018	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
<i>Otros Ingresos y Beneficios</i>	468,252	211,796	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Ingresos Financieros	201,651	113,237	Donativos	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-	Transferencias al Exterior	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	<i>Participaciones y Aportaciones</i>	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	Participaciones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	236,402	98,559	Aportaciones	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	91,726,246	86,738,515	Convenios	-	-
			<i>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</i>	-	-
			Intereses de la Deuda Pública	-	-
			Comisiones de la Deuda Pública	-	-
			Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Costo por Coberturas	-	-
			Apoyos Financieros	-	-
			<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarios</i>	-	-
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	-
			Provisiones	-	-
			Disminución de Inventarios	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
			Otros Gastos	-	-
			<i>Inversión Pública</i>	-	-
			Inversión Pública no Capitalizable	-	-
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	84,016,657	82,502,832
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,709,589	4,235,683

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ
 C.P. LAURA C. MAGDALENO ESLEYA
 DIRECTORA DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO
 RUBRICA

REVISÓ
 M.C.P. MONICA G. RAMOS RINOS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 RUBRICA

AUTORIZÓ
 DR. ARTURO MAZARI ESPIN
 RECTOR DE UPEMOR
 RUBRICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)



Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2021	520,460,738	-	-	-	520,460,738
<i>Aportaciones</i>	207,496,749	-	-	-	207,496,749
<i>Donaciones de Capital</i>	426,942,047	-	-	-	426,942,047
<i>Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	(113,978,058)	-	-	-	(113,978,058)
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021	-	2,216,536	4,235,683	-	6,452,219
<i>Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)</i>	-	-	4,235,683	-	4,235,683
<i>Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	-	216,536	-	-	216,536
<i>Revalúos</i>	-	-	-	-	-
<i>Reservas</i>	-	2,000,000	-	-	2,000,000
<i>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	-	-	-	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021	-	-	-	-	-
<i>Resultado por Posición Monetaria</i>	-	-	-	-	-
<i>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</i>	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2021	520,460,738	2,216,536	4,235,683	-	526,912,957
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2022	(4,304,174)	-	-	-	(4,304,174)
<i>Aportaciones</i>	4,155,958	-	-	-	4,155,958
<i>Donaciones de Capital</i>	5	-	-	-	5
<i>Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	(8,460,137)	-	-	-	(8,460,137)
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2022	-	780,863	3,473,906	-	4,254,769
<i>Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)</i>	-	-	7,709,589	-	7,709,589
<i>Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	-	780,863	(4,235,683)	-	(3,454,820)
<i>Revalúos</i>	-	-	-	-	-
<i>Reservas</i>	-	-	-	-	-
<i>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	-	-	-	-	-
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2022	-	-	-	-	-
<i>Resultado por Posición Monetaria</i>	-	-	-	-	-
<i>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</i>	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2022	516,156,564	2,997,399	7,709,589	-	526,863,552

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. LAURA C. MAGDALENO SLAYA
DIRECTORA DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO
RÚBRICA

REVISÓ

M.G.P. MONICA G. RAMOS RIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RÚBRICA

AUTORIZÓ

DR. ARTURO MAZARI ESPIN
RECTOR DE UPEMOR
RÚBRICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	8,779,843	11,614,212	PASIVO	2,883,774	-
<i>Activo Circulante</i>	-	5,270,858	<i>Pasivo Circulante</i>	2,883,774	-
Efectivo y Equivalentes	-	5,252,581	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,883,774	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	16,277	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Extinción por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fotos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	8,779,843	6,343,354	<i>Pasivo No Circulante</i>	-	-
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	4,298,185	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	-	2,021,104	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	24,065	Fotos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a L. P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	8,779,843	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-			
Ext. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	8,410,732	8,460,137
Otros Activos no Circulantes	-	-	<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	4,155,963	8,460,137
			Aportaciones	4,155,958	-
			Donaciones de Capital	5	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	8,460,137
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	4,254,769	-
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	3,473,906	-
			Resultados de Ejercicios Anteriores	780,863	-
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C. P. LAURA C. MAGDALENO ESLAVA
 DIRECTORA DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO
 RUBRICA

REVISÓ

M. G. P. MONICA G. RAMOS BRISA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 RUBRICA

AUTORIZÓ

DR. ARTURO MAZARI ESPIN
 RECTOR DE UP EMOR
 RUBRICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	91,726,246	86,738,515	Origen	11,663,616	17,319,317
Impuestos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Bienes Muebles	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	Otros Orígenes de Inversión	11,663,616	17,319,317
Derechos	-	-	Aplicación	14,129,624	18,979,671
Productos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,298,185	14,029,705
Aprovechamientos	-	-	Bienes Muebles	2,021,104	641,815
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	23,223,114	22,770,701	Otras Aplicaciones de Inversión	7,801,235	4,308,151
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(2,457,008)	(1,660,554)
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	68,042,879	63,756,018	Origen	-	-
Otros Orígenes de Operación	460,253	211,796	Endeudamiento Neto	-	-
Aplicación	84,816,657	82,502,832	Interno	-	-
Servicios Personales	64,052,244	64,922,118	Externo	-	-
Materiales y Suministros	2,853,593	2,168,116	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Servicios Generales	17,110,820	15,411,598	Aplicación	-	-
Transf. Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	Servicios de la Deuda	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	-	Interno	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	Externo	-	-
Ayudas Sociales	-	-	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Pensionamientos y Jubilaciones	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	Incremento/Disminución Neto en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5,252,581	2,575,129
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	9,931,177	7,356,048
Donativos	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	15,183,758	9,931,177
Transferencias al Exterior	-	-			
Participaciones	-	-			
Aportaciones	-	-			
Convenios	-	-			
Otras Aplicaciones de Operación	-	-			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	7,709,589	4,235,683			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. LAURAC MAGDALENOESLAYA
 DIRECTORA DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO
 RÚBRICA

REVISÓ

M.G.P. MONICA G. RAMOS RIVAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 RÚBRICA

AUTORIZÓ

DR. ARTURO MAZARUESPIN
 RECTOR DE UPEMOR
 RÚBRICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1 + 2 - 3)	Variación del Periodo (4 - 1)
ACTIVO	534,707,824	302,636,136	299,801,767	537,542,193	2,834,369
<i>Activo Circulante</i>	<i>12,958,135</i>	<i>295,275,907</i>	<i>290,005,049</i>	<i>18,228,993</i>	<i>5,270,858</i>
Efectivo y Equivalentes	9,931,177	184,412,904	179,160,323	15,183,758	5,252,581
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,929,431	110,575,864	110,557,587	2,947,708	18,277
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	-	-	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	97,527	287,139	287,139	97,527	-
<i>Activo No Circulante</i>	<i>521,749,689</i>	<i>7,360,229</i>	<i>9,796,718</i>	<i>519,313,200</i>	<i>(2,436,489)</i>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	537,117,572	4,298,185	-	541,415,757	4,298,185
Bienes Muebles	97,102,859	2,652,254	631,150	99,123,963	2,021,104
Activos Intangibles	1,507,316	24,065	-	1,531,381	24,065
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	(113,978,058)	385,725	9,165,568	(122,757,901)	(8,779,843)
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ
 C.P. LAURA C. MAGDALENO ESLAVA
 DIRECTORA DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO
 RÚBRICA

REVISÓ
 M.C.P. MONICA G. RAMOS RIVAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 RÚBRICA

AUTORIZÓ
 DR. ARTURO MAZARI ESPIN
 RECTOR DE UPEMOR
 RÚBRICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

Estado Analítico de La Deuda y Otros Pasivos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

(Cifras en Pesos)



De nominación de las Deudas	Motivo de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna	Pesos		-	-
Instituciones de Crédito			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa	Pesos		-	-
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Subtotal a Corto Plazo			-	-
Largo Plazo				
Deuda Interna	Pesos		-	-
Instituciones de Crédito			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa	Pesos		-	-
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Subtotal a Largo Plazo			-	-
Otros Pasivos			7,794,867	10,678,641
Total Deuda y Otros Pasivos			7,794,867	10,678,641

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C. P. LAURA C. MAGDALENO ESLAVA
DIRECTORA DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO
RÚBRICA

REVISÓ

M. G. P. MONICA G. RAMOS RIVAS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
RÚBRICA

AUTORIZÓ

DR. ARTURO MAZARI ESPIN
RECTOR DE UP EMOR
RÚBRICA



**INFORME AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo y equivalentes:

Esta cuenta presenta un saldo de \$ **15,183,757.64** (Quince millones ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.) los cuales se integran de la siguiente forma:

	Diciembre 2022	Noviembre 2022
Efectivo en Bancos –Tesorería	0.00	20,000.00
Efectivo en Bancos- Dependencias	15,183,757.64	19,784,436.64
Banamex 1787	13,760,639.58	2,694,184.44
Banamex 2147	1,322,128.64	2,038,844.14
Banamex 7783	20,796.82	94,748.52
Scotiabank 4501	6,942.31	6,950.99
Scotiabank 0302	73,250.29	73,344.33
Banamex 9911	0.00	9,046,809.01
Banamex 8207	0.00	5,829,555.21
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
Total de Efectivo y Equivalentes	15,183,757.64	19,804,436.64



Deudores Diversos por cobrar a corto plazo:

Esta cuenta presenta un saldo de **\$ 23,538.41** (Veintitrés mil quinientos treinta y ocho pesos 41/100 M.N.) los cuales se integran de la siguiente forma:

Antigüedad	Deudor	Observaciones	Saldo	Fecha Probable de Pago
Julio 2015	Marisa Estrada Carrillo	Adeudo correspondiente a reintegro PRODEP, el cual no se ha recuperado ya que la C. Marisa Estrada Carrillo inicio juicio laboral en contra de la UPEMOR, mismo que se encuentra en proceso de desahogo de pruebas.	23,538.41	Depende de la resolución del laudo
Total			23,538.41	

Cuentas por Cobrar:

Esta cuenta concentra los ingresos devengados y no recaudados con los que cuenta la Universidad, de conformidad a lo establecido por el Consejo Nacional para la Armonización Contable, el registro se genera conforme a la matriz de conversión del ingreso devengado y recaudado esta cuenta tiene un saldo de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 m.n.) aquí se concentran las cuentas por cobrar de la Universidad.

Otros Activos Circulantes:

Reflejan un saldo por un importe de **\$ 97,526.52** (Noventa y siete mil quinientos veintiséis pesos 12/100 m.n.) por concepto de depósitos en garantía que tiene la Universidad integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	SALDO	ANTIGÜEDAD
Comisión Federal de Electricidad	87,043.50	Junio 2007
Iusacell de México	10,483.02	Mayo 2009
TOTAL	97,526.52	



ACTIVO NO CIRCULANTE:

Los lineamientos para la determinación y cálculo de la depreciación de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad más relevantes son los siguientes:

Los bienes adquiridos hasta el 31 de diciembre 2020, el cálculo y registro de la depreciación será de la siguiente manera:

- 1.- La depreciación de los activos se realizó sobre el total de los bienes adquiridos por año, por cada uno de los conceptos o partidas que componen los activos fijos de la Universidad, lo anterior hasta el ejercicio fiscal 2020.
- 2.- El método para determinar la depreciación de los activos es el de línea recta;
- 3.- Los años de vida útil para cada uno de los conceptos o partidas que componen el activo fijo es el sugerido por el CONAC.;
- 4.- El Comité para el Control de los Activos Fijos, Altas, Bajas y Depreciación determinó que el monto mínimo a partir del cual los bienes muebles deben registrarse en el patrimonio es cuando su precio de adquisición sea mayor a \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Los bienes adquiridos del 01 de enero 2021, el cálculo y registro de la depreciación será de la siguiente manera:

- 1.- La depreciación de los activos se realiza sobre el total de bienes adquiridos, por cada uno de los conceptos o partidas que componen los activos fijos de la Universidad;
- 2.- El método para determinar la depreciación de los activos es el de línea recta;
- 3.- Los años de vida útil para cada uno de los conceptos o partidas que componen el activo fijo es el sugerido por el CONAC.;
- 4.- El Comité para el Control de los Activos Fijos, Altas, Bajas y Depreciación determinó que el monto mínimo a partir del cual los bienes muebles deben registrarse en el patrimonio es cuando su precio de adquisición sea mayor a \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Todo lo anterior se realizó, aplicando el juicio profesional bajo un criterio prudencial, el cual consiste en seleccionar la opción más conservadora, procurando en todo momento que la decisión se tome sobre bases equitativas para los usuarios de la información financiera. Así como en lo establecido en la normatividad vigente del CONAC.

**PASIVO:****Servicios Personales por pagar a corto plazo:**

Se compone de los siguientes registros:

Aguinaldo por pagar	2,920,606.89
ISPT pagado por el patrón	762,528.38
Vales de Despensa	0.00
TOTAL	3,683,135.27

Estos importes corresponden a la provisión de las obligaciones que la Upemor tiene contraídas con el personal, y que serán pagadas en el mes de enero 2023.

Proveedores por pagar a corto plazo:

Refleja un saldo por la cantidad de \$ 2,074,295.66 (Dos millones setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 66/100 m.n.) los cuales están integrados por:

ANTIGÜEDAD	CONCEPTO	OBSERVACIONES	SALDO	FECHA PROBABLE DE PAGO
Diciembre 2022	Goza Comercial de Morelos SA de CV	Provisión Diciembre 2022	112,421.98	Enero 2023
Diciembre 2022	Sysystrategum Consulting SA de CV	Provisión Diciembre 2022	10,000.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Comercializadora de Equipos de Comercio y Oficina SA de CV	Provisión Diciembre 2022	1,682.00	Enero 2023
Diciembre 2022	MAC Computadoras de Morelos SA de CV	Provisión Diciembre 2022	33,483.08	Enero 2023
Diciembre 2022	Uniparts S.A	Provisión Diciembre 2022	19,047.78	Enero 2023
Diciembre 2022	Desarrollo y Calidad Ambiental SA de CV	Provisión Diciembre 2022	27,192.86	Enero 2023
Diciembre 2022	FH Group Morelos MX SA de CV	Provisión Diciembre 2022	38,655.77	Enero 2023
Diciembre 2022	AXA Seguros S.A. DE C.V.	Provisión Diciembre 2022	58,174.32	Enero 2023
Diciembre 2022	Leonel Pineda Ortiz	Provisión Diciembre 2022	43,500.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Axtel SAB de CV	Provisión Diciembre 2022	83,520.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Arturo Marcos Garcia Barahona	Provisión Diciembre 2022	11,171.03	Enero 2023
Diciembre 2022	Digital Seych de Mexico SA de CV	Provisión Diciembre 2022	28,927.58	Enero 2023

Diciembre 2022	Grabados Fernando Fernandez S.A. de C.V.	Provisión Diciembre 2022	118,088.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Kalaris S.A. de C.V.	Provisión Diciembre 2022	4,060.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Abastecedora Olinka SA de CV	Provisión Diciembre 2022	65,314.70	Enero 2023
Diciembre 2022	Información Científica Internacional MTY SA de CV	Provisión Diciembre 2022	41,990.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Daniela González Cancino	Provisión Diciembre 2022	27,840.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Comercializadora Tec&Sys SA de CV	Provisión Diciembre 2022	17,479.11	Enero 2023
Diciembre 2022	Recursos Múltiples Para Control de Seguridad SA de CV	Provisión Diciembre 2022	578,158.40	Enero 2023
Diciembre 2022	Proyecta y Alinea Servicios Integrales SA de CV	Provisión Diciembre 2022	49,931.60	Enero 2023
Diciembre 2022	Labs Cuernavaca SA de CV	Provisión Diciembre 2022	18,353.06	Enero 2023
Diciembre 2022	Maribel Rivas Olivares	Provisión Diciembre 2022	27,848.58	Enero 2023
Diciembre 2022	José Luis Jaimez Alonso	Provisión Diciembre 2022	8,120.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Nexus Higt Tech Solutions SA de CV	Provisión Diciembre 2022	2,879.12	Enero 2023
Diciembre 2022	Carlos Eduardo Arrison Salmeron	Provisión Diciembre 2022	12,644.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Iconographics S.A. de C.V.	Provisión Diciembre 2022	170,702.70	Enero 2023
Diciembre 2022	PS Plus S.A. de C.V.	Provisión Diciembre 2022	59,276.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Grupo Grabado SA de CV	Provisión Diciembre 2022	12,818.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Laura Veronica Rosales Rodriguez	Provisión Diciembre 2022	4,590.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Construcciones Instalación Comercialización y Mantenimiento S.A. de C.v.	Provisión Diciembre 2022	12,180.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Consultores Tecnicos en Impacto Ambiental	Provisión Diciembre 2022	11,600.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Innovation Technology and Learning S de RL	Provisión Diciembre 2022	18,270.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Arturo Manuel Sotelo Ortiz	Provisión Diciembre 2022	17,400.00	Enero 2023
Diciembre 2022	SAMES Servicios de Limpieza S.A. de C.V.	Provisión Diciembre 2022	92,250.22	Enero 2023
Diciembre 2022	Priscilia Jaramillo Fuentes	Provisión Diciembre 2022	35,216.77	Enero 2023
Diciembre 2022	Angel Flores Vega	Provisión Diciembre 2022	12,720.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Leoncio Arturo Campos Rendon	Provisión Diciembre 2022	11,968.00	Enero 2023
Diciembre 2022	Gobierno del Estado de Morelos	Provisión Diciembre 2022	174,821.00	Enero 2023
TOTAL :			2,074,295.66	



Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo:

El saldo de esta cuenta corresponde a lo siguiente:

Retención de ISR por salarios	1,497,082.91
ISR Retenido por Servicios Profesionales	17,743.82
ISR Retenido RESICO	1,287.96
Contribuciones Cuotas IMSS	357,224.46
Contribuciones Cuotas RCV	451,791.81
Contribuciones INFONAVIT	621,237.06
Retención del 2 % al Millar	4.04
ISR Retenido por Asimilados	843.00
TOTAL	2,947,215.06

Otras cuentas por pagar a corto plazo:

El saldo de esta cuenta refleja un importe de **\$1,973,995.09** (Un millón novecientos setenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 09/100 m.n.) que corresponde a lo siguiente:

Acreedores, por un importe de \$ 13,314.22 (Trece mil trescientos catorce pesos 22/100 m.n.), que corresponde a la cancelación de cheques vencidos por conceptos de pago de honorarios, becas y retenciones a los trabajadores de créditos por convenio, en la cuenta pagadera de bancos, con la siguiente antigüedad:

Año	Importe	Fecha probable de cancelación
2019	3,894.22	Feb. 2023
2020	9,420.00	Feb. 2023

Pagos por separación no cobrados, por un importe de \$133,093.97 (Ciento treinta y tres mil noventa y tres pesos 97/100 m.n.)



De acuerdo a las indicaciones de la Dirección Jurídica estos adeudos no se cancelarán, sino hasta la resolución del proceso legal correspondiente.

Proceso de amparo, por un importe de \$ 326,728.43 (Trescientos veintiséis mil setecientos veintiocho pesos 43/100 m.n.)

Pagos por separación no cobrados estado procesal, por un importe de \$1,500,858.47 (Un millón quinientos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 47/100 m.n.)

HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO:

El patrimonio se integra por los siguientes conceptos:

Patrimonio	516,156,563.60
Aportación Estatal	26,159,578.05
Aportación Federal	134,246,560.18
Ingresos Propios	15,350,223.57
Aportación Prosoft	227,318.15
Aportación PROMEP	3,433,858.91
Aportación Educación a Distancia	554,549.71
Aportación PIFI	3,615,760.67
Aportación Proyecto Conacyt Jitomate	801,254.34
Aportación Proyecto Conacyt Matemáticas	409,151.07
Aportación Proyecto Conacyt Secuencia Genómica	1,349,333.76
Aportación FADOES	1,260,799.97
Aportación BALASTROS	50,988.42
Aportación Vivienda Sustentable	668,367.24
Aportación Proyecto Conacyt Ácido Cloranílico	950,284.31
Proyecto Personas con discapacidad	2,489,382.41
Proyecto PROFOCIES	4,979,073.22
Proyecto Conacyt INFRA	4,810,443.96
IP Planes de Negocios 2015	59,733.33
IP Forma tu Empresa	256,268.39
Proyecto Agropecuario y Acuicola	147,140.84
IP Habitat	421,893.23
IP Hacken	515,284.10



FOMIX	3,269,677.64
PFCE	3,165,282.47
Go Health	247,422.25
Sensores Tubulares	71,396.50
Sensores Electrónicos	6,222.17
IP Módulo Solar	119,382.62
IP Seguro de Daños	886,332.80
IP Noxgen	153,013.28
Grupos Vulnerables	976,729.79
Donaciones	426,942,051.84
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-122,438,195.59
Resultados	997,398.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	997,398.76
Reservas de Contingencias	2,000,000.00
Ahorro/Desahorro	7,709,589.09
Total	526,863,551.45

El resultado del ejercicio 2021 está integrado de la siguiente forma:

Remanente Bienes 2021	Depreciación	969,245.66	Estos recursos corresponde a la contrapartida de la depreciación acumulada de los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2021.
TOTAL		969,245.66	

Los resultados de ejercicios anteriores se integran de la siguiente forma:

REMANENTE PROMEP 2013	28,153.10	Estos recursos corresponden a una devolución en proceso, del recurso PRODEP.
TOTAL	28,153.10	



La universidad cuenta con un Fondo de Contingencia por la cantidad de **\$ 2,000,000.00** (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), el cual fue constituido con el propósito de poder hacer frente a obligaciones con terceros que pudieran presentarse de forma inmediata.

ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (1):

Se integra de la siguiente manera:

Ingresos por cuotas de recuperación:	
Ingresos por Servicios Escolares	19,936,346.58
Ingresos por Posgrados	1,537,653.00
Ingresos por Educación Continua	1,729,114.50
Ingresos por Convenios	20,000.00
Total	23,223,114.08

Ingresos por Extensión (Recursos Etiquetados) (2):

Estos recursos corresponden a Convenios celebrados con diversas instituciones y tienen particularidades para la ejecución del gasto, es decir, tienen lineamientos específicos de cómo y en qué se debe de gastar el recurso así como lineamientos para su comprobación, de igual manera su registro contable debe estar identificado plenamente, estos recursos además, tienen la características de ser plurianuales, lo que significa que su ejecución presupuestal comprende dos o más años, y su aplicación se ejecuta en apego a la Ley de Disciplina Financiera.

Rendimientos

Con el fin de contar con los estados financieros oportunamente para la toma de decisiones, el registro de los rendimientos bancarios se realiza en el mes próximo siguiente, en virtud de que esta información nos es notificada después de los primeros diez días de cada mes.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2023																								
Entidad	Descripción de Programas Presupuestarios														PARTIDA	AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES		
	Municipio	Tipode Registro	Cicloderecurso	Tipode Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegración	Contratos	Proyectos	Tipode Gasto		Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado		Ejercido	Pagado
Morelos	GobernandelaEntidad	Partidagenerica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMASISTENCIASocial	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	66449106.24		Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	21 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0	6403.2	6403.2	6403.2	6403.2	0	0	302234335	SE GENERAN RENDIMIENTOS AL 31 DE DICIEMBRE POR UN MONTO DE 6,646,106.24 DE LOS CUALES SE REASIGNO UN MONTO DE 6,575,823.65 PARA SU DISPOSICION

Morales	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMASISTENCIASOCIAL	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	223 - Utensilios para el servicio de alimentación	0	523333.4	52333.4	52333.4	52333.4	0	0		
Morales	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMASISTENCIASOCIAL	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	248 - Materiales complementarios	0	12180	12180	12180	12180	0	0		

Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	33	FAMASISTENCIASOCIAL	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos				Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	271 - Vestuario y uniformes	0	2030	2030	2030	2030	0	0		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Fedrativas y Municipios	33	FAMASISTENCIASOCIAL	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos				Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	334 - Servicios de capacitación	4500451.72	4500451.72	4500451.72	4475248	4475248	2790000	2790000		

Moreros	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMASISTENCIASOCIAL	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0	273789	273789	273789	0	0		
Moreros	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMASISTENCIASOCIAL	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	399 - Otros servicios generales	0	76346.19	76346.19	76346.19	76346.19	76346.19		

Morales	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMASISTENCIASOCIAL	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos				Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	441 - Ayudas sociales a personas	9335445.85	9105134.57	9091990.14	9091990.14	5829198.75	5829198.75		
Morales	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMASISTENCIASOCIAL	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos				Sin Contratos	Sin Proyectos	2 - Gastos de inversión	519 - Otros mobiliarios y equipos de administración	0	106720	106720	106720	0	0		

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2023																								
Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES	
Entidad	Municipio	Tipode Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Reintegro	Reintegro	Contratos	Proyectos	Tipode Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Morelos	Gobernando de la Entidad	Paridadagenerica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Morelos	127.39	50013.17	Sin Contratos	Sin Proyectos	1-Gastos corrientes	354 - Inversión y mantene	1800000	1800000	1749986.83	1749986.83	1749986.83	0	0	1800000	Se generaron rendimientos al 31 de diciembre por un monto de 127.39 que fueron reintegrados; y de igual manera se determinó un monto de recursos (capital) no ejercido por 50,013.17 que

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Morelos



PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2023

Entidad	Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSE RVAC IONE S
	Municipio	Tipo de Recurso	Clasificación	Descripción Programa	Clasificación	Descripción Programa	Clasificación	Dependencia	Recurso	Recurso	Recurso	Recurso	Tipo de Gasto	Partida	Apr. Ob.	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Compendio	Devengado	Ejercido	Pago	
Morelos	Gobernación de la Entidad	Programa de Apoyos para Refugiados Especiales para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Programa de Apoyos para Refugiados Especiales para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Sistema de Apoyos para el Desarrollo Integral de la Familia de la Estado de Morelos	870.04	Sin	Sin	1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	157.179.7	57487.17	57487.17	499.605.28	49605.28	49605.28	49605.28	N/A	SE GENERARON RENDIMIENTOS AL 31 DE DICIEMBRE POR UN MONTO DE 870.04

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	214 - Mater iales, útil es y equip os men ores de tecn olog ías de la inform ación y comu nicaci ones	5 5 0 0	15 01 2. 44	15 01 2. 44	1 4 7 6 7 6 0 8	14 77 6. 08	14 77 6. 08	14 77 6. 08		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	216 - Mater ial de limpie za	4 0 5 0 0	13 09 41 0. 6 8	13 09 41 0. 6 8	1 1 5 8 9 9 1	11 59 89 0. 1	11 59 89 0. 1	11 59 89 0. 1		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	217 - Mater iales y útil es de ense ñan za	4 3 9 9 7 . 1 5	49 80 1. 29	49 80 1. 29	3 8 0 5 9 . 7 6	38 09 5. 76	38 09 5. 76	38 09 5. 76		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	221 - Produ ctos alime nticio s para perso nas	1 0 0 0 0	20 40	20 40	1 9 5 8 . 2	19 58 . 2	19 58 . 2	19 58 . 2		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o corri ente	243 - Cal, yeso y produ ctos de yeso	0	21 22 .8	21 22 .8	2 1 2 2 .8	21 22 .8	21 22 .8	21 22 .8		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o corri ente	246 - Materi al eléctri co y electr ónico	6 5 0 0 0	12 90 4. 92	12 90 4. 92	1 0 0 8 1 9 2	10 01 8. 92	10 01 8. 92	10 01 8. 92		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	247 - Artí cul os metá licos para la constr ucció n	0	29 19 .7 2	29 19 .7 2	2 9 1 1 .7 2	29 19 .7 2	29 19 .7 2		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	249 - Otros materi ales y artí cul os de constr ucció n y repar ación	0	15 71 .8	15 71 .8	1 5 7 1 .8	15 71 .8	15 71 .8		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	253 - Medic inas y pro du ctos far ma céu tic os	5 0 0 0	50 00	50 00	3 9 66 6 6 7 2 7	39 66 6 7	39 66 6 7	39 66 6 7		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	254 - Mater iales, acces orios y sumi nistros médic os	5 0 0 0	50 00	50 00	2 2 50 0 1 0 1	22 50 0 1	22 50 0 1	22 50 0 1		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	256 - Fibras sinté ticas, hules, plástic os y deriva dos	0	37 29 .4	37 29 .4	3 7 2 9 .4	37 29 .4	37 29 .4	37 29 .4		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	259 - Otros produ ctos quími cos	0	40 00	40 00	2 8 4 2	28 42	28 42	28 42		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	261 - Comb ustib les, lubric antes y aditiv os	5 5 0 0	55 00	55 00	1 6 8 3 7 8	16 83 .7 8	16 83 .7 8	16 83 .7 8		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	271 - Vestu ario y unifor mes	4 3 2 3 2 6 4	18 32 32 .6 4	18 32 32 .6 4	1 8 2 6 5 5 4 8	18 26 55 .4 8	18 26 55 .4 8	18 26 55 .4 8		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sar ro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o corri ente	274 - Produ ctos textile s	1 0 8 8 8 0 8	32 06 2 8 8	32 06 2 8 8	2 6 8 8 8	26 88 8 8	26 88 8 8	26 88 8 8		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sar ro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o corri ente	275 - Blanc os y otros produ ctos textile s, excep to prend as de vestir	3 9 1 1 9 2	16 79 3. 72	16 79 3. 72	1 6 7 9 3 3 2	16 79 3. 32	16 79 3. 32	16 79 3. 32		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	291 - Herra mient as menor es	0	40 58 .3 2	40 58 .3 2	4 0 5 8 2 . 3 2	40 58 .3 2	40 58 .3 2	40 58 .3 2		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	294 - Refac cione s y acces orios menor es de equip o de cómpu to y tecnol ogías de la inform ación	0	20 06 .8	20 06 .8	2 0 6 . 8	20 06 .8	20 06 .8	20 06 .8		

Morosos	Gobierno de la Entidad	Paridad genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Programa de Apoyo para Refugiados Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Si	Si	1 - Gasto corriente	298 - Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0	2080.78	2080.78	2080.78	2080.78	2080.78	2080.78		
Morosos	Gobierno de la Entidad	Paridad genérica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Programa de Apoyo para Refugiados Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Si	Si	1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	55000	55000	3762.73	3762.73	3762.73	3762.73			

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o corri ente	312 - Gas	2 8 0 0 0	80 00	80 00	7 2 5 1 1 6 9	72 51 .6 9	72 51 .6 9	72 51 .6 9		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o corri ente	313 - Agua	1 4 0 0 0	55 00	55 00	2 4 4 9 8	24 98	24 98	24 98		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	322 - Arren dam ie nto de edifi cios	2 7 2 3 9 0 . 2 4	17 23 90 . 2 4	17 23 90 . 2 4	1 7 0 4 3 . 9	17 02 43 . 9	17 02 43 . 9		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	334 - Serv ic ios de cap ac it aci ón	4 0 0 0 0 0	40 00 00	40 00 00	4 0 0 0 0	40 00 00 0	40 00 00 0		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	339 - Serv ic ios prof es iona les, cient íf icos y téc nic os int egr ales	9 3 0 2 0 0	63 17 00	63 17 00	6 3 1 6 9 9 5	63 16 99 95	63 16 99 95			
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	351 - Cons erv aci ón y man te nim ie nto men or de in mue bles	6 2 0 0 0	74 00 0	74 00 0	5 7 7 3. 7 8	57 77 3. 8	57 77 3. 8	57 77 3. 8		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	372 - Pasaj es terrest res	1 1 0 0 0 0	11 00 0	11 00 0	0	0	0	0		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor ri ente	375 - Viático s en el país	1 1 0 0 0 0	11 00 0	11 00 0	1 0 2 0 1	10 20 .0 1	10 20 .0 1	10 20 .0 1		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	2 - Gast o de Inve rsión	512 - Muebl es, excep to de oficin a y estant ería	5 0 0 0 0 0	10 00 00	10 00 00	9 3 9 5 9 9 9	93 95 9. 99	93 95 9. 99	93 95 9. 99		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	2 - Gast o de Inve rsión	519 - Otros mobili arios y equip os de admin istraci ón	0	11 87 4	11 87 4	1 1 8 7 2 . 6	11 87 2. 6	11 87 2. 6	11 87 2. 6		

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	2 - Gast o de Inve rsión	529 - Otro mobili ario y equip o educa cional y recrea tivo	5 0 0 0 0 0	70 12 6	70 12 6	7 0 0 0 6	70 00 6	70 00 6	70 00 6		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CON VENI OS)	Go ber na ció n	4	Pro gra ma de Apo yo par a Ref ugi os Esp ecia liza dos par a Muj ere s Víct ima s de Viol enci a de Gé ner o, sus hija s e hijo s	U 0 1 2	Si st e m a pa ra el De sa rro llo Int eg ral de la Fa mil ia de l Es ta do de M o r e l o s			Si n C o n t r a t o s	Si n P r o y e c t o s	1 - Gast o cor riente	923 - Intere ses por arren damie ntos financ ieros nacio nales	0	87 0. 04	87 0. 04	0	0	0	0		

VALIDÓ
LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2023																								
Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES		
Entidad	Municipio	TipodeRecurso	CiclodeRecurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Contraos	Proyectos	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recudado (Ministrado)	Comprimetido	Devenigado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Morelos	Gobierno de la Entidad	ParidadAgenerica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	3554.39	781562.8	SinContraos	SinProyectos	1-Gastos corrientes	121-Honorarios asimilables a salarios	2656000	1919000	1919000	1587470.87	1587470.87	1587470.87	1587470.87	2720772.12	SE GENERARON RENDIMIENTOS AL 31 DE DICIEMBRE POR UN MONTO DE 3,554.39 DE LOS CUALES SE REINTEGRARON \$2,335.00 EN EL MES DE NOVIEMBRE; Y DE IGUAL MANERA SE DETERMINO UN MONTO DE RECURSO (CAPITAL) NO EJERCIDO POR 779,227.88 QUE FUE REINTEGRADO EN EL MES DE NOVIEMBRE

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma pa ra el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n P ro yec tos	1 - G a st o c o r r i e n t e	211 - Ma ter ial es, ú til e s y equ ip os men ores de ofi ci na	0	22 00	22 00	21 99 .9 5	2 1 9 9 .9 5	21 99 .9 5	21 99 .9 5		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma pa ra el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n P ro yec tos	1 - G a st o c o r r i e n t e	214 - Ma ter ial es, ú til e s y equ ip os men ores de tec nol og ías de la in for mac ión y com un ic ac io nes	10 00 0	35 00 0	35 00 0	23 51 1. 73	2 3 5 1 1 .7 3	23 51 1. 73	23 51 1. 73		
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma pa ra el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n P ro yec tos	1 - G a st o c o r r i e n t e	215 - Ma ter ial im pr eso e in for mac ión dig it al	0	90 0	90 0	90 0	9 0 0	90 0	90 0		

Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida g en ér ica	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int egr al	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n P roy ec to s	1 - G as to c or ri en te	216 - Mat erial de lim pieza	0	19 40	19 40	19 33 .8 3 9	1 9 3 .8 3 9	19 33 .8 3 9	19 33 .8 3 9		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida g en ér ica	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int egr al	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n P roy ec to s	1 - G as to c or ri en te	217 - Mat erial es y ú til es de en se ña nza	0	34 00	34 00	0	0	0	0		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida g en ér ica	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int egr al	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n P roy ec to s	1 - G as to c or ri en te	221 - P ro duc tos alim en ti cios par a pers ona s	70 40 00	33 43 72 .1 2	33 43 72 .1 2	0	0	0	0		

Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida g en ér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	12	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int egr al	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to c or ri e nt e	223 - Ute nsili os par a el serv icio de alim enta ción	0	22 09 0. 6	22 09 0. 6	20 69 6. 11	2 0 6 6 9 6 . 1 1	20 69 6. 11	20 69 6. 11		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida g en ér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	12	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int egr al	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to c or ri e nt e	244 - Mad era y pro duct os de mad era	0	25 00	25 00	24 99 .8	2 4 9 9 . 8	24 99 .8	24 99 .8		
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida g en ér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	12	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int egr al	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to c or ri e nt e	245 - Vidr io y pro duct os de vidri o	0	21 00	21 00	20 94 .9 6	2 0 94 9 . 6 . 9 6	20 94 .9 6	20 94 .9 6		

Morosos	Gobierno de la Entidad	Partidagenerica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	246 - Material eléctrico y electrónico	0	17940.24	17940.24	17679.83	17679.83	17679.83	17679.83		
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partidagenerica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	247 - Artículos metálicos para la construcción	0	34000	34000	0	0	0	0		
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partidagenerica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	248 - Materiales complementarios	0	25102.6	25102.6	25087.32	25087.32	25087.32	25087.32		

Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida general	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0	60	60	0	0	0	0		
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida general	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	14160	13028.06	13028.06	0	0	0	0		
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partida general	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	0	3531.1	3531.1	3381.1	3381.1	3381.1	3381.1		

Morosos	Gobierno de la Entidad	Partidagenerica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	256 - Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0	5644	5644	3932.4	3932.4	3932.4			
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partidagenerica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	259 - Otros productos químicos	0	250	250	250	250	250	250		
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partidagenerica	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	0	27648	27648	5790.72	5790.72	5790.72			

Mor elos	Gob ier no de la E nti dad	Par ti da ge n é ri ca	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sal ud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int egr al	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to c or ri e nt e	272 - Pre nda s de seg urid ad y prot ecc ión pers onal	0	80 0	80 0	0	0	0			
Mor elos	Gob ier no de la E nti dad	Par ti da ge n é ri ca	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sal ud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int egr al	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to c or ri e nt e	274 - Pro duct os texti les	0	40 00 0	40 00 0	39 99 9. 12	3 9 9. 12	39 99 9. 12			
Mor elos	Gob ier no de la E nti dad	Par ti da ge n é ri ca	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sal ud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int egr al	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to c or ri e nt e	291 - Herr ami enta s men ores	0	19 80 2	19 80 2	17 57 4	1 7 5 7 4	17 57 4			

Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida g en ér ica	2 0 2 3	FED ER A LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to c or ri e nt e	294 - Ref acci one s y acc esor ios men ores de equi po de cóm pu to y tecn olog ías de la infor mac ión	10 00 0	59 50	59 50	0	0	0			
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida g en ér ica	2 0 2 3	FED ER A LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to c or ri e nt e	298 - Ref acci one s y acc esor ios men ores de maq uina ria y otro s equi pos	0	92 0	92 0	0	0	0			
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida g en ér ica	2 0 2 3	FED ER A LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tr atos	Si n Pr oy ec to s	1 - G as to c or ri e nt e	311 - Ene rgía eléc trica	42 00 0	42 00 0	42 00 0	13 57 9	1 3 5 7 9	13 57 9			

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED E R A L E S (A P O R T A C I O N E S, S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	Sa lud	1 2	Ser v i c i o s d e a s i s t e n c i a s o c i a l i n t e g r a l	E 0 4 0	Sis t e m a p a r a e l D e s a r r o l l o I n t e g r a l d e l a F a m i l i a d e l E s t a d o d e M o r e l o s			S i n C o n t r a t o s	S i n P r o y e c t o s	1 - G a s t o c o r r i e n t e	312 - G a s	42 00 0	42 00 0	42 00 0	0	0	0			
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED E R A L E S (A P O R T A C I O N E S, S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	Sa lud	1 2	Ser v i c i o s d e a s i s t e n c i a s o c i a l i n t e g r a l	E 0 4 0	Sis t e m a p a r a e l D e s a r r o l l o I n t e g r a l d e l a F a m i l i a d e l E s t a d o d e M o r e l o s			S i n C o n t r a t o s	S i n P r o y e c t o s	1 - G a s t o c o r r i e n t e	313 - A g u a	21 84 0	21 84 0	21 84 0	0	0	0			
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a E n t i d a d	P a r t i d a g e n e r i c a	2 0 2 3	FED E R A L E S (A P O R T A C I O N E S, S U B S I D I O S Y C O N V E N I O S)	Sa lud	1 2	Ser v i c i o s d e a s i s t e n c i a s o c i a l i n t e g r a l	E 0 4 0	Sis t e m a p a r a e l D e s a r r o l l o I n t e g r a l d e l a F a m i l i a d e l E s t a d o d e M o r e l o s			S i n C o n t r a t o s	S i n P r o y e c t o s	1 - G a s t o c o r r i e n t e	317 - S e r v i c i o s d e a c c e s o d e I n t e r n e t , r e d e s y p r o c e s a m i e n t o d e i n f o r m a c i o n	0	20 00 0	20 00 0	16 07 .4 1	1 6 0 7 .4 1	16 07 .4 1			

Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	12	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma pa ra el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra tos	Si n Pr oy ec to s	2 - Ga sto de In ver si ón	512 - Mue bles , exc epto de ofici na y esta nter ia	0	29 97 9	29 97 9	29 94 6. 56	2 9 9 4 6 .5 6	29 94 6. 56			
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	12	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma pa ra el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra tos	Si n Pr oy ec to s	2 - Ga sto de In ver si ón	515 - Equ ipo de cóm pu to y de tecn olog ías de la infor mac ión	0	25 00 0	25 00 0	25 00 0	2 5 0 0 0	25 00 0			
Mor elos	Gob ierno de la Enti dad	Par tida ge nér ica	20 23	FED ER ALES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	12	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma pa ra el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ado de Mo rel os			Si n C on tra tos	Si n Pr oy ec to s	2 - Ga sto de In ver si ón	519 - Otro s mob iliari os y equi pos de adm inist raci ón	0	67 74 .4	67 74 .4	67 51 .2	6 7 5 1 .2	67 51 .2			

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l E n t e d a d	P a r t i d o g e n e r a l	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	2 - G a st o d e In v er si ó n	567 - Herr ami enta s y máq uina s- herr ami enta	0	15 00 0	15 00 0	14 99 99	1 4 9 9 9	14 99 99			
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l E n t e d a d	P a r t i d o g e n e r a l	2 0 2 3	FED ERA LES (AP ORT ACI ONE S, SUB SIDI OS Y CO NVE NIO S)	Sa lud	1 2	Se rvi cio s de asi ste nci a so cia l int eg ral	E 04 0	Sis te ma par a el De sar roll o Int egr al de la Fa mili a del Est ad o de Mo rel os			Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	1 - G a st o c o r r i e nt e	923 - Inte rese s por arre nda mie ntos fina ncie ros naci onal es	0	12 19 .3 9	12 19 .3 9	0	0	0			

VALIDÓ

LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública										  			Cuarto Trimestre 2023																
2023	4	4	M	G	3	4	1	F	2	6	8	7	1	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	C	A	P	G	E	A	1	1	1	1	Se contrataron 304 capacitaciones, de las cuales 45 se impartirán durante los meses de enero y febrero del 2024, derivado a que el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo en el último trimestre; al 31 de diciembre se impartieron 259 capacitaciones.	1	V

2023	4	4	Morelos	Gobierno de la Entidad	33 - Apoyos y servicios brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados a otorgar durante el ejercicio fiscal.	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1006	FAM	Asistencia Social	2 - Desarrollo Social	6 - Protección Social	8 - Otros Grupos Vulnerables	7 - Fondo de Apoyos y Servicios Brindados a Grupos de Atención Prioritaria respecto a los programados a otorgar durante el ejercicio fiscal.	183143	Múltiples	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados a otorgar durante el ejercicio fiscal.	Mide el porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social en el año t) *100)	(Número total de apoyos y servicios brindados en materia de asistencia social a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social en el año t) *100)	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Ascendente	100	100	96.08696	Se adquirieron 540 prótesis dentales, de las cuales 153 se otorgaron al 31 de diciembre y 387 se otorgarán durante los meses de enero y febrero del 2024, derivado a que la adjudicación se llevó a cabo a finales del 3er. trimestre. De igual manera se adquirieron 100 apoyos integrales temporales para personas afectadas por emergencia, en las que solo se presentaron 9 durante el 4to. trimestre, quedando disponibles los apoyos para el 2024 si hubiese alguna emergencia por desastre. Así mismo se adquirieron 13 dispositivos de asistencia visual durante el mes de diciembre, que debido al periodo vacacional, se entregaran en el mes de enero, así como la adquisición de material para la elaboración de 10 prótesis para pacientes amputados de extremidades inferiores durante el 4to. trimestre y que actualmente se encuentran en proceso de fabricación por parte del personal del CREE Morelos, para su respectiva entrega en el mes de enero del 2024	96.08696	Validado
------	---	---	---------	------------------------	--	---	------	-----	-------------------	-----------------------	-----------------------	------------------------------	--	--------	-----------	--	---	---	------------	-------	------------	-------------	------------	------------	-----	-----	----------	--	----------	----------

ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELOS

RÚBRICA,



INFORME DEL DESTINO DEL GASTO FEDERALIZADO DEL CUARTO TRIMESTRE 2023		
Ciclo:	2023	2023
Trimestre:	Cuarto	Cuarto
Folio:	MOR230202231977	MOR230202232057
Categoría:	Adquisición	Adquisición
Monto global aprobado:	\$1'800,000.00	\$3'500,000.00
Fuentes financiamiento:	Ramo 12, S-39	Ramo 12, E-40
Id entidad responsable:	17	17
Entidad responsable:	Morelos	Morelos
Municipio responsable:	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Tipo programa proyecto:	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones
Clasificación:	Salud	Asistencia Social
Numero proyecto:	Sin identificar	Sin identificar
Beneficiarios:	1200	40
Metas:	Unidad de medida: Otros Meta modificada:1	Unidad de medida: Otros Meta modificada: 1
Fecha inicio:	01-01-2023	01-01-2023
Fecha termino:	31-12-2023	31-12-2023
Monto recaudado:	\$1'749,986.83	\$1'846,885.97
Monto comprometido:	\$1'749,986.83	\$1'846,885.97
Monto devengado:	\$1'749,986.83	\$1'846,885.97
Monto ejercido:	\$1'749,986.83	\$1'846,885.97
Avances físicos:	6	1
Estatus:	En ejecución	En ejecución
Observaciones revisión:	Sin observaciones	Sin observaciones
Observaciones capturista:	Sin observaciones	Sin observaciones

ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
Directora General del Sistema DIF Morelos
RÚBRICA.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SANDRA ANAYA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR CESAR ANDREY VERDUGO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO" Y, POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUSANA DOMÍNGUEZ IZAGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECyTE MORELOS"; ASIMISMO CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente Administración Pública, considera de suma importancia contar con herramientas que no solo gestionen los documentos, sino que también faciliten su seguimiento; es por ello que apegados al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su Línea de Acción 5.5.3.3 se busca consolidar el uso intensivo de sistemas digitales.

Bajo este contexto, la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, desarrolló la Plataforma Integral de Gestión y Control Documental, que emerge como base para la consecución de un "Gobierno Digital" eficiente.

Esta herramienta permitirá a las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, que la adopten, tener un mayor control y resguardo de su documentación, eficientando así el quehacer público y contribuyendo en la promoción de la transparencia y rendición de cuentas; pilares fundamentales en la gestión gubernamental, moderna y comprometida con los principios legales y éticos que rigen la función pública.



DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. El 06 de septiembre de 2021, Sandra Anaya Villegas, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Administración, que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los numerales 9, fracción IX, 13, fracción VI, 14 y 29 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

I.3. El 07 de enero de 2019, Cesar Andrey Verdugo Villegas, Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de los artículos 14 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

I.4. Que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Administración, se encuentra la de proponer las estrategias de comunicaciones, telecomunicaciones y telefonía de la Administración Pública Central, sin perjuicio de la coordinación y control de los sistemas de radiocomunicación y de comunicación que le corresponda a la Secretaría de Gobierno o la Comisión Estatal de Seguridad Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, así como proporcionar soporte y asistencia técnica a los usuarios de estos servicios, y a los de tecnologías de la información.



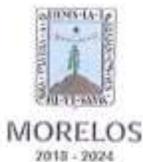
Aunado a ello, se encuentra el desarrollar y dar soporte a las tecnologías de la información y de la comunicación, para su aplicación en todas las Secretarías y Dependencias; de igual forma, administrar e implementar la infraestructura tecnológica de uso general de la Administración Pública Central, compuesta por redes informáticas, servidores de aplicaciones, sistemas informáticos, equipamiento de voz, datos y video, así como su seguridad física y lógica, atendiendo los Lineamientos respectivos para su aprovechamiento.

I.5. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio las oficinas que ocupan la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración, ubicadas en Palacio de Gobierno, Mezzanine, Plaza de Armas, Sin Número, Colonia Centro en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

II. DECLARA "EL CECyTE MORELOS", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impartir e impulsar la Educación Media Superior Tecnológica en la Entidad, propiciando su mejor calidad y pertinencia, así como la vinculación con el sector productivo y las necesidades de la región, formando Técnicos Profesionales, Competitivos y Emprendedores, que contribuyen al desarrollo y bienestar de su comunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número Quinientos Setenta y Uno por lo que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5440, Segunda Sección, de 19 de octubre de 2016.

II.2. El 01 de octubre de 2018, Susana Domínguez Izaguirre, fue nombrada Directora General de "EL CECyTE MORELOS", por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de los artículos 64 fracción I y 82 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Morelos; 9 fracción II, 14 y 16 del Decreto Número Quinientos Setenta y Uno por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.



II.3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes CEC-990218-C58.

II.4. Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Calle Palmas Número 450, Colonia Bellavista, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62170.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y celebran el presente instrumento jurídico; así como la capacidad legal con la que cuentan.

III.2. Para la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existen vicios ocultos o de consentimiento que pudieran invalidarlo.

III.3. Reconocen la importancia y necesidad de realizar acciones conjuntas, para la implementación del sistema que permita el uso de una herramienta tecnológica, para agilizar, simplificar y hacer más accesible la atención de la documentación oficial que se recepciona en las áreas.

III.4. Tienen interés en suscribir el presente Convenio de Colaboración, mediante el cual implementarán acciones necesarias para realizar el registro de la documentación oficial de manera digital, aprovechando las tecnologías de la información.

III.5. Es su deseo celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos que se establecen más adelante.

En mérito de lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases y mecanismos, a través de los cuales “**LAS PARTES**” coordinarán esfuerzos con el propósito de que “**EL CECyTE MORELOS**” haga uso de la plataforma integral de gestión y control documental, denominada en lo sucesivo como “**LA PLATAFORMA**”, con que cuenta “**EL PODER EJECUTIVO**”



a través de la Secretaría de Administración, para estar en condiciones de registrar documentos de manera digital, turnarlos y dar seguimiento, permitiendo llevar un control puntual de la documentación oficial.

SEGUNDA. DE LA IMPLEMENTACIÓN. Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "LAS PARTES" convienen en llevar a cabo las actividades necesarias y colaborar en tareas de mutuo interés; las cuales deberán atender en todo momento la normatividad vigente.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS. Para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se comprometen de manera enunciativa más no limitativa a llevar a cabo las siguientes actividades:

"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a:

- a) Administrar y proporcionar los recursos de almacenamiento y procesamiento relacionados con el uso y aprovechamiento de "LA PLATAFORMA", en su etapa inicial de implementación y adopción;
- b) Proporcionar dentro de sus alcances el soporte tecnológico, acompañamiento y capacitación a los usuarios;
- c) Establecer las políticas de seguridad y conectividad a la red de datos, a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración; y
- d) Proporcionar dentro de sus alcances el soporte y mantenimiento de "LA PLATAFORMA".

"EL CECYTE MORELOS" se compromete a:

- a) Usar "LA PLATAFORMA" bajo los términos, condiciones y políticas que establezca "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración;
- b) Que cada usuario se haga responsable de resguardar, controlar y manejar la información y/o documentación cargada en "LA PLATAFORMA";



- c) A que cada usuario resguarde las credenciales de acceso a "LA PLATAFORMA" que se proporcionen, las cuales son personales e intransferibles;
- d) Establecer una Unidad responsable de soporte informático, para otorgar el apoyo técnico requerido, y fungir como enlace ante la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración;
- e) Contar con el respaldo de la información que genere, controle y maneje; y
- f) Facilitar los recursos en equipamiento tecnológico de almacenamiento, procesamiento y comunicaciones a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración, necesarios para cubrir la demanda operativa y capacidad de almacenamiento de los datos cargados por los usuarios, por el resultado del crecimiento en el uso de "LA PLATAFORMA".

CUARTA. DEL SEGUIMIENTO. "LAS PARTES", para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, designan como responsables a las personas servidoras públicas siguientes:

Por parte de "EL PODER EJECUTIVO", a Cesar Andrey Verdugo Villegas, en su carácter de Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración.

Por parte de "EL CECyTE MORELOS" a Julian Peralta Navarro, en su carácter de Director de Vinculación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.

QUINTA. DE LAS COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto del presente Convenio de Colaboración, deberá dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

SEXTA. DE LA EVALUACIÓN. "LAS PARTES" a partir de la suscripción del presente Convenio de Colaboración, se comprometen a reunirse cuantas veces se requiera, para evaluar conjuntamente el cumplimiento del mismo, a fin de que "LAS PARTES" puedan emitir sus recomendaciones tendientes a fortalecer su operación y elevar los resultados obtenidos.



SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración iniciará su vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de septiembre de 2024, pudiéndose prorrogar el presente instrumento jurídico, conforme a las disposiciones jurídicas correspondientes.

OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración, podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", requiriéndose para tal efecto, la notificación por escrito realizada con al menos treinta días naturales previos y sin menoscabo de las acciones que se hayan iniciado a la fecha de notificación; por tal motivo se adoptarán las medidas necesarias para que se concluyan satisfactoriamente.

NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen en que cualquier modificación o adición al presente Convenio de Colaboración, deberá realizarse previo acuerdo entre "LAS PARTES" y por escrito, debiendo ser firmado por los Representantes correspondientes, quedando sin efectos aquella que no observe las formalidades citadas y se tendrá por no hecha.

DÉCIMA. DE LA AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la realización de las acciones que se establecen en el presente Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de aquel que lo contrató, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral con la otra, ni como patrón sustituto.

Igualmente, para este efecto y cualquier otro no previsto, "LAS PARTES" se eximen recíprocamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, por cualquiera de estas.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS DOMICILIOS. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Convenio de Colaboración, los especificados en las Declaraciones I.5. y II.4. del presente instrumento jurídico.



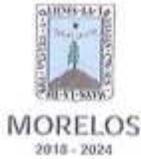
"LAS PARTES" se obligan, en el caso de cambiar sus domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito con cinco días hábiles de anticipación al cambio respectivo. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este instrumento jurídico que contenga datos personales y/o cualquier otra información tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado y confidencial, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA TERCERA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas que integran el presente instrumento jurídico; así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; el Decreto Número Quinientos Setenta y Uno por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos; el Estatuto Orgánico del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos; y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, serán resueltas por los Tribunales competentes del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les corresponda o bien pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN. Publíquese el presente Convenio de Colaboración en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.



Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal correspondiente, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 29 días del mes de febrero de 2024.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

POR "EL CECyTE MORELOS"






SANDRA ANAYA VILLEGAS
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 SUSANA DOMÍNGUEZ IZAGUIRRE
 DIRECTORA GENERAL




CESAR ANDREY VERDUGO VILLEGAS
 DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
 DE LA INFORMACIÓN Y
 COMUNICACIONES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CON EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS; A LOS 29 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024, MISMO QUE CONSTA DE NUEVE HOJAS ÚTILES.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"
Cuernavaca, Morelos, a 07 de marzo del año 2024.

M. EN P. Y A. J. SAMUEL SOTELO SALGADO
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESENTE.

Por medio del presente oficio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XII, 4 fracción V, 15, 16 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 29 del Reglamento del Periódico Oficial para el Estado de Morelos; le informo que el día 28 de febrero de la presente anualidad fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6285-2A el "PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL (PAEDS) 2024", en el cual, es necesario hacer la siguiente modificación:

En la página 58, columna de la derecha: Tabla 1. Evaluaciones coordinadas por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2024:

DICE			DEBE DECIR			
Programa presupuestario	Tipo de evaluación	Secretaría o entidad	Programa presupuestario	Tipo de evaluación	Secretaría o entidad	
E018. Atención y reparación a víctimas	Consistencia y resultados	Secretaría de Gobierno	E018. Atención y reparación a víctimas de delitos	Consistencia y resultados	Secretaría de Gobierno / Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del estado de Morelos	
F081. Desarrollo y programa turístico	Consistencia y resultados	Secretaría de Turismo y Cultura			F081. Desarrollo y Promoción Turística	Secretaría de Turismo y Cultura
E036. Programa para el Empoderamiento de Adolescentes y Jóvenes	Consistencia y resultados	Secretaría de Desarrollo Social / Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes			E036. Programa para el Empoderamiento de Adolescentes y Jóvenes	Secretaría de Desarrollo Social / Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes

Por lo anterior, me dirijo a usted para solicitar su invaluable apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se autorice la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de la FE DE ERRATAS del "PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL (PAEDS) 2024" publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6285-2A del 28 de febrero de la presente anualidad en el cual, es necesario hacer la siguiente modificación:

En la página 58, columna de la derecha: Tabla 1. Evaluaciones coordinadas por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2024, mismo que en original se anexa al presente, así como CD con su versión electrónica en Word y PDF.

Finalmente, para el efecto de cualquier observación que al respecto pudiera surgir, se designa como contacto a la Lic. Ingrid Lizette Lira Hernández, Titular de la Unidad de Enlace Jurídico de esta Secretaría, con correo electrónico enlacejuridico.sedeso@morelos.gob.mx

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. INGRID LIZETTE LIRA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: impepac.- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/096/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, EFECTUADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, DERIVADO DE LO APROBADO EN EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/417/2023.

ANTECEDENTES

1. CONVOCATORIA PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. En fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6204, Sexta Época, el acuerdo parlamentario por el que se convocó a la ciudadanía y partidos políticos del Estado de Morelos, a participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2024, para la elección de Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de Morelos.

2. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, el Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario Concurrente del estado de Morelos 2023-2024.

3. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. El primero de septiembre del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se dio inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos Gobernatura, Diputaciones miembros del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

4. ACUERDO INE/CG569/2023. En fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG569/2023, por el cual atendiendo los criterios de las sentencias SUP-RAP-116/2020, SUP-JDC-91/2022, SUP-JDC-434/2022 Y SUP-RAP-220/2022, y el incidente oficioso de incumplimiento de sentencia se emite el procedimiento para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en los procesos electorales locales 2023- 2024 en los que participen los partidos políticos, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común, cuyos puntos resolutive son del tenor siguiente:

[...]

PRIMERO. Se ordena a los PPN que no han cumplido con las modificaciones a sus documentos básicos en materia de paridad sustantiva, seguir lo mandatado en la normatividad y sentencias aplicables.

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los PEL 2023-2024.

Se requiere a los PPN para que informen al INE a más tardar un día antes del inicio de la precampaña correspondiente y conforme a la tabla que más adelante se muestra, cómo aplicarán la competitividad en la postulación de mujeres a las candidaturas a gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a los criterios mínimos precisados en sus documentos básicos y de conformidad con lo establecido en la consideración 13 del presente Acuerdo.

Fecha para informar al INE	Entidades
4 noviembre	Ciudad de México, Jalisco y Yucatán
14 de noviembre	Tabasco
24 de noviembre	Guanajuato y Morelos
24 de diciembre	Puebla
1 de enero	Veracruz
21 de enero	Chiapas

TERCERO. Se mandata a los PPL para que respeten el principio de alternancia de género que hubieran postulado en la última elección para la gubernatura y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

CUARTO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a los PPN y PPL de las entidades con PEL 2023-2024 para los efectos conducentes.

QUINTO. Se instruye a la UTVOPL, notifique por la vía más expedita a los OPL de las entidades con PEL 2023-2024 el presente Acuerdo, para que estos a su vez lo hagan del conocimiento de las y los integrantes de su Consejo General.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente acuerdo, así como la publicación en la página de internet y redes sociales del propio Instituto, y en cualquier otro medio de difusión que resulte pertinente.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente Acuerdo a través de su publicación en el DOF.

[...]

Cabe referirse que, el acuerdo INE/CG569/2023, fue controvertido por el Partido Movimiento Ciudadano y Sara Alicia Alvarado Avendaño¹, el cual quedó radicado con el número de expediente SUP-RAP-327/2023 Y SU ACUMULADO.

5. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SUP-RAP-327/2023 Y SU ACUMULADO. Con fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en autos del recurso de apelación en autos del expediente SUP-RAP-327/2023 Y SU ACUMULADO, mediante la cual ordenó modificar el acuerdo impugnado respecto de las previsiones en materia de paridad relacionadas con los partidos políticos locales y las emite en aplicación directa de la Constitución. Asimismo, confirma lo determinado respecto de los partidos políticos nacionales, lo que incluye la obligación que postulan a cinco mujeres, teniendo los efectos siguientes:

[...]

SÉPTIMA. Efectos. Con fundamento en lo expuesto, del acuerdo impugnado se mantienen firmes todas las precisiones relacionadas con la verificación de la paridad en gubernaturas y jefatura de gobierno para los PPN, incluyendo la regla de postular a cinco mujeres.

Asimismo, el acuerdo se modifica en todo lo previsto para los PPL y, en aplicación directa de la Constitución para dar efectividad al mandato de paridad, en caso de no existir regulación legislativa local al respecto, los PPL deberán aplicar la alternancia respecto al género de su última postulación, exceptuando de esta regla a partidos de nueva creación y aquellos que compitan en coalición o cualquier otro tipo de alianza prevista en la legislación local.

En este último caso, el género de la persona que postulen en el proceso electoral actual determinará la alternancia en el próximo proceso electoral, y los PPL de nueva creación procurarán postular a mujeres y en el siguiente proceso aplicar la alternancia.

Por lo expuesto y fundado, se aprueban los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se reencauza el escrito de amiga del tribunal presentado por Sara Alicia Alvarado Avendaño a juicio para la ciudadanía.

SEGUNDO. Se acumulan los medios de impugnación.

TERCERO. Se modifica el acuerdo controvertido en los términos precisados en la ejecutoria.

[...]

De lo anterior, se podrá apreciar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos de la sentencia SUP-RAP-327/2023 Y SU ACUMULADO, determinó que los partidos políticos nacionales y locales tienen obligaciones para postular a nivel nacional 5 mujeres y 4 hombres a la elección de la Gubernatura en los nueve estados donde existe proceso electoral en el presente año, y por otro lado se modificó las previsiones que deberán tomar los partidos políticos locales en materia de paridad de género.

6. OFICIO RSPM.CDE.CEJ.047/2023. A las dieciséis horas con treinta y cinco minutos de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se recibió en este órgano electoral local, el oficio RSPM.CDE.CEJ.047/2023, mediante el cual, informó que en Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal del partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos se determinó la autorización a la presidenta del Comité de Dirección Estatal la C. Karla María Cristina Aldama Taboada para suscribir convenios de candidaturas comunes y/o de coalición para la elección de los cargos de elección popular que contendrán en el proceso local ordinario 2023-2024, al cual se adjuntaron las documentales siguientes:

- Razón de publicación en estrados, de convocatoria a Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal de Redes Sociales Progresistas Morelos, signada por la presidenta del Comité de Dirección Estatal, secretario general del Comité de Dirección Estatal y Coordinador Estatal Jurídico.

- Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Redes Sociales Progresistas Morelos.

- Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Redes Sociales Progresistas Morelos.

- Lista de asistencia del Consejo Estatal de Redes Sociales Progresistas Morelos.

- Publicitación de estrados de Redes Sociales Progresistas Morelos, constante de tres fojas útiles.

- Razón de retiro en estrados de convocatoria a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Redes Sociales Progresistas Morelos.

7. OFICIO RSPM.CDE.CEJ.049/2023. Siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se recibió en este órgano electoral local, el oficio RSPM.CDE.CEJ.049/2023, mediante el cual se informó la aprobación de diversos acuerdos, remitiendo la documentación siguiente:

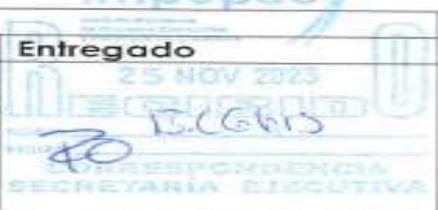
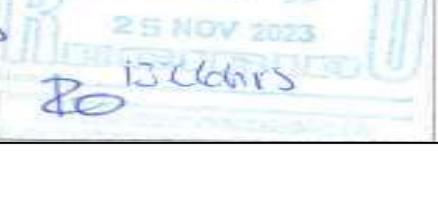
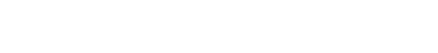
- Razón de publicación en estrados de Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal de Redes Sociales Progresistas Morelos. (Incluida evidencia gráfica de publicación) Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal de Redes Sociales

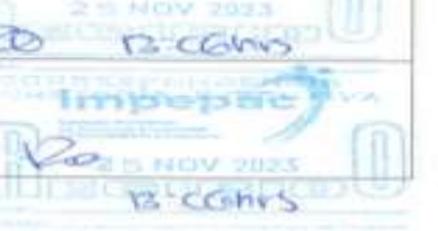
¹ Como Amicus Curiae que se traduce en "amigo de la corte".

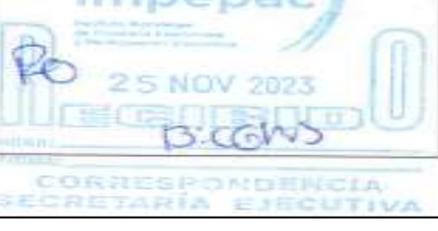
- Progresistas Morelos de fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés a celebrarse el día dieciocho de noviembre del mismo año. (Incluida evidencia gráfica de publicación)

- Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal de Redes Sociales Progresistas Morelos de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés. Razón de retiro en estrados de Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal de Redes Sociales Progresistas Morelos. Acuse de Notificación personal a los integrantes del Consejo Estatal.

8. RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE CONVENIO DE CONVENIO DE COALICIÓN. Siendo las trece horas con seis minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés, se recibió en este órgano electoral local, la solicitud de registro del convenio de coalición total "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" para postular la candidatura a la gubernatura, la totalidad de las candidaturas para Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, y la totalidad de las fórmulas de Presidencias y Sindicaturas, que integran los ayuntamientos del Estado de Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024; que celebran los partidos Políticos Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, al cual se adjuntó el "CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" PARA POSTULAR LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, LA TOTALIDAD DE LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS DE PRESIDENCIAS Y SINDICATURAS, QUE INTEGRAN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (PAN), PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD) Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS (RSPM); así como los documentos que a continuación se detallan:

RELACIÓN DE ANEXOS PRESENTADOS AL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" PARA POSTULAR LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, LA TOTALIDAD DE LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS DE PRESIDENCIAS Y SINDICATURAS, QUE INTEGRAN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (PAN), PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD) Y EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS (RSPM).			
Por cuanto al Partido Acción Nacional			
Referencia	Denominación	Entregado	
Declaración Primera, fracción I copia certificada, la constancia de registro PAN vigente respectivo	Anexo 1 PAN <i>de crafga</i>		
Declaración Primera, Fracción III certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, Presidencia	Anexo 2 PAN <i>de cf fga</i>		
Poder Notarial, número 131,271 Presidencia CDE <i>ceh paco</i>	Anexo 3 PAN <i>de seis fga</i>		
Instrumento Notarial 135,206 Coordinador Jurídico <i>ceh paco</i>	Anexo 4 PAN <i>de crafga</i>		
Declaración Primera, Fracción VI Lista de asistencia, convocatoria, Acuerdo Consejo Estatal, autoriza a la Permanente Exploración, Certificados	Anexo 5 PAN <i>tres juegos de copias certificadas de I, II y crafga</i>		

<p>Declaración Primera, Fracción VII</p> <p>Acuerdo autoriza a la Presidencia estatal suscripción convenio, Certificado</p> <p>Acuerdo solicitud a la Comisión Permanente Nacional, Certificado</p> <p>Convocatorias y lista de asistencia certificadas</p>	<p>Anexo 6 PAN 4 juegos de copias archivados de 11, 07, 02 y 08 fjas</p>	
<p>Declaración Primera, Fracción VIII</p> <p>Providencias SG/063/2023 <i>certificados</i></p>	<p>Anexo 7 PAN de 14 fjas</p>	
<p>Declaración Primera, Fracción IX</p> <p>Lista de asistencia, convocatoria y Acuerdo Aprobación de Plataforma Electoral Común y Programa de Gobierno, certificados</p>	<p>Anexo 8 PAN 3 juegos de copias archivados de 1, 11 y 08 fjas</p>	
<p>Declaración Primera, Fracción IX</p> <p>Providencias SG/067/2023 <i>certificados</i></p>	<p>Anexo 9 PAN de 060 fjas</p>	
<p>Certificación por INE de la normatividad interna No. Oficio 196-11-23-EXT-PCDE <i>original</i></p>	<p>Anexo 10 con nueve anexos en copia archivados y un en original</p>	

<p>Por cuanto al Partido Revolucionario Institucional</p>		
Referencia	Denominación	Entregado
<p>Declaración Segunda Fracción III</p> <p>Personalidad Presidente CDE <i>certificado</i></p>	<p>Anexo 1 PRI de dos fjas</p>	
<p>Declaración Segunda Fracción IV</p> <p>Comisión Política procedimiento selección <i>certificado</i></p> <p>Comisión Política certificación INE <i>certificado</i></p>	<p>Anexo 2 PRI de veintitrés fjas</p>	
<p>Declaración Segunda Fracción V</p> <p>Comisión Política se instala como Permanente <i>certificado</i></p>	<p>Anexo 3 PRI de diecisiete fjas</p>	
<p>Declaración Segunda Fracción V</p> <p>Aprobación Convenio, Plataforma Electoral x Plan de Gobierno <i>certificado</i></p>	<p>Anexo 4 PRI de veinticho fjas</p>	

Por cuanto al Partido de la Revolución Democrática		
Referencia	Denominación	Entregado
Declaración Tercera Fracción I Certificación PRD partido Nacional	Anexo 1 PRD <i>de dos folios</i>	25 NOV 2023 13:06hrs
Declaración Tercera Fracción II Certificación Personalidad Presidencia y Secretaria General Nacional	Anexo 2 PRD <i>de cuatro folios</i>	25 NOV 2023 13:06hrs
Declaración Tercera Fracción III Documentos básicos vigentes	Anexo 3 PRD <i>de ciento veinte folios</i>	25 NOV 2023 13:06hrs
Declaración Tercera Fracción IV Certificación Presidencia Estatal	Anexo 4 PRD <i>de dos folios</i>	25 NOV 2023 13:06hrs
Declaración Tercera Fracción V Aprobación Convenio de coalición	Anexo 5 PRD - 101 folios cedidos de 1011 folios de 3, 24 y 24 folios - 16 de resción de 14 folios - 16 folios de convenio de coalición - 15 juegos de copias certificadas de 4, 14, 276, 20, 12, 01, 11, 58, 45, 10, 03, 23, 17, 10 y 11 folios ciles.	25 NOV 2023 13:06hrs

Por cuanto al Partido Redes Sociales Progresistas Morelos		
Referencia	Denominación	Entregado
Declaración Cuarta Fracción I Acuerdo Certificado Registro local RSPM	Anexo 1 RSPM <i>Copia certificada de 28 folios</i>	25 NOV 2023 13:06hrs
Declaración Cuarta Fracción III Documentos básicos Certificados	Anexo 2 RSPM <i>Copia certificada de 33 folios</i>	25 NOV 2023 13:06hrs
Declaración Cuarta Fracción IV Constancia de acreditación Dirigencia <i>en original</i>	Anexo 3 RSPM <i>de una hoja</i>	25 NOV 2023 13:06hrs
Declaración Cuarta Fracción VI Asamblea Estatal delega funciones	Anexo 4 RSPM <i>Copia certificada de 30 folios</i>	25 NOV 2023 13:06hrs
Declaración Cuarta Fracción VII Autorizan a Presidenta Suscribir convenio	Anexo 5 RSPM <i>Copia certificada de 14 folios</i>	25 NOV 2023 13:06hrs
Declaración Cuarta Fracción VII Facultad suscribir convenio, plataforma electoral y programa de gobierno	Anexo 6 RSPM <i>Copia certificada de 17 folios</i>	25 NOV 2023 13:06hrs

Por cuanto a la Coalición FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS		
Referencia	Denominación	Entregado
VIGÉSIMA TERCERA	Anexo 1 Coalición	
Plataforma electoral común Programa de Gobierno	de veintitrés pagas de 38 pagas	
CONSIDERACIONES NUMERAL 12 Punto 1 INCISO B)	USB con tres documentos en formato docx (word).	
Convenio formato .DOC		
NUMERAL 12 Punto 1 INCISO B) Plataforma electoral común y Programa de gobierno en formato .Doc		

Cabe precisarse que, en el presente convenio de coalición solo se tomaran en consideración 33 Ayuntamientos para la postulación de fórmulas a la presidencia municipal y sindicatura municipal, a excepción de tres municipios indígenas como los Hueyapan, Xoxocotla y Coatetelco.

9. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/329/2023. Mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/329/2023, signado por el secretario ejecutivo de este órgano electoral local, se requirió al Partido Acción Nacional, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación de dicho oficio, se remitiera a este órgano electoral local, la siguiente documentación:

[...]

a) Original o copia certificada del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

b) Original o copia certificada de la documental o documentales que acrediten que el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, aprobó previa consulta de las Consejeras y los Consejeros en reunión informativa en Comités Municipales, autorizar por mayoría calificada de dos terceras partes del total de las y los integrantes a la Comisión Permanente Estatal, suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos políticos en las elecciones locales, de conformidad con lo que establece el artículo 65, inciso j), de los Estatutos del Partido Acción Nacional.

c) Original o copia certificada de las Actas de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal, iniciada la primera de ellas, el día nueve de noviembre de dos mil veintitrés y la segunda de ellas continuada el diecinueve del mismo mes y año.

d) Original o copia certificada del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, celebrada a las diecisiete horas del día veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

e) Original o copia certificada de las documentales que acrediten que el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, informó las providencias que fueron tomadas en los documentos identificados con los números SG/063/2023 y SG/067/2023 a la Comisión Permanente, de conformidad con lo que prevé el artículo 58, inciso j), de los Estatutos del Partido Acción Nacional.

[...]

10. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/330/2023. Mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/330/2023, signado por el Secretario Ejecutivo de este órgano electoral local, a las veintiún horas con treinta y ocho minutos del día primero de diciembre de dos mil veintitrés, se requirió al Partido Revolucionario Institucional, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación de dicho oficio, se remitiera a este órgano electoral local, la siguiente documentación:

[...]

a) Original o copia certificada de las firmas de las personas que asisten a la Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, celebrada a las once horas con quince minutos del nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

[...]

11. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/331/2023. Mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/331/2023, signado por el Secretario Ejecutivo de este órgano electoral local, a las veintiún horas con cuarenta minutos del día primero de diciembre de dos mil veintitrés, se solicita atentamente la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación de dicho oficio, se remitiera a este órgano electoral local, la siguiente documentación:

[...]

a) Original o copia certificada de la integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

b) Original o copia certificada de la documental o documentales que acrediten la integración de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Morelos.

c) Original o copia certificada de la documental o documentales que acrediten la integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.

d) Original o copia certificada de la documental o documentales que acrediten la integración del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Morelos.

[...]

12. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/332/2023. Mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/332/2023, signado por el Secretario Ejecutivo de este órgano electoral local, a las veintitrés horas con veintinueve minutos del día primero de diciembre de dos mil veintitrés, se requirió al Partido de la Revolución Democrática, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación de dicho oficio, se remitiera a este órgano electoral local, la siguiente documentación:

[...]

a) Original o copia certificada de las documentales que acrediten que la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, propuso a la Dirección Nacional Ejecutiva el o los convenios de coalición electoral, para su observación y aprobación, conforme a la política de Alianzas Electorales aprobadas, de conformidad con lo previsto por los artículos 45, 48, fracción XXIII y 78 de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática.

b) Original o copia certificada de las documentales que acrediten la aprobación de la plataforma electoral y en su caso el programa de gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 33, inciso e), 43, inciso d) y 73 de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática.

[...]

13. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/333/2023. Mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/333/2023, a las diez horas con veintinueve minutos del día dos de diciembre de dos mil veintitrés, se requirió al Partido Redes Sociales Progresistas, para que dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, contados a partir de la recepción del mismo, se remita a este órgano comicial, lo siguiente:

[...]

1. Original o copia certificada de las documentales que acrediten que el Comité de Dirección Estatal, elaboró y sometió a la aprobación del Consejo Estatal la Plataforma Electoral y que propuso el convenio de coalición electoral al citado Comité; de conformidad con lo que establece el artículo 30, numerales 4 y 12 y párrafos segundo, tercero y cuarto, de los Estatutos del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos.

[...]

14. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/343/2023. A las trece horas con cuarenta y tres minutos del día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/343/2023, signado por el secretario ejecutivo de este órgano electoral local, se solicita atentamente la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación de dicho oficio, se remitiera a este órgano electoral local, la siguiente documentación:

[...]

a) Original o copia certificada de la integración de la Dirección Nacional Ejecutiva, Consejo Nacional y Consejo Estatal en Morelos del Partido de la Revolución Democrática.

[...]

15. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/344/2023. A las diecinueve horas con quince minutos del día dos de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/344/2023, signado por el secretario ejecutivo de este órgano electoral local, se requirió a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este órgano comicial, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación de dicho oficio, se remitiera a este órgano electoral local, la siguiente documentación:

[...]

a) Original o copia certificada de la integración del Comité de Dirección Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos.

[...]

Derivado de lo anterior, es dable referir que la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este órgano comicial, remitió las constancias requeridas sin que se fuera presentado oficio alguno.

16. OFICIO 33-12-23-DJ-EXT. A las dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día tres de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió el oficio 33-12-23-DJ-EXT, signado por el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante suplente ante el Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial local, por el que da contestación al requerimiento formulado mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/329/2023, al cual se adjuntó copia certificada de la documentación siguiente:

- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Amacuzac del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Ayala del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Cuautla del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Cuernavaca del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Emiliano Zapata del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Jiutepec del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Temixco del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Jojutla del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Miacatlán del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Puente de Ixtla del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Tlaltizapán del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Tlaquiltenango del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Xochitepec del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Yautepec del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Reunión Informativa del Comité Directivo Municipal en Zacatepec del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos 2021-2024, iniciada el nueve de noviembre y concluida el diecinueve de noviembre de dos mil veintitrés.
- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos, de fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés.
- Documento identificado con el número CPN/SG/028/2023, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Cabe referirse que, el requerimiento efectuado al partido político de referencia, fue cumplido en tiempo y forma, tal y consta en la certificación de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signada por el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, tal como a continuación se puede apreciar:



17. ESCRITO SIGNADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. A las catorce horas con veintinueve minutos del día dos de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió el escrito signado por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante propietaria ante el Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial local, por el que da contestación al requerimiento formulado mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/330/2023, el cual se identifica con el número de folio 003816, sin que se haya adjuntado documental alguna.

Cabe referirse que, el requerimiento efectuado al partido político de referencia, fue cumplido en tiempo y forma, tal y consta en la certificación de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signada por el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, tal como a continuación se puede apreciar:



18. OFICIO 074/PRD-DEE/2023. A las veintidós horas con treinta y nueve minutos del día dos de diciembre de dos mil veintitrés, Mediante el oficio 074/PRD-DEE/2023, signado por el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante propietario ante el Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial local, por el que da contestación al requerimiento formulado mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/332/2023, al cual se adjuntó copia certificada de la documentación siguiente:

- Cédula de notificación, signada por el Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés.
- Convocatoria a la Octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos.
- Cédula de notificación, signada por el Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintitrés.
- Acuerdo PRD/DEE/012/2023 de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, mediante el cual se APRUEBA LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y MIEMBROS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, LA CUAL SERÁ REMITIDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA PARA SU OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN y su anexo único consistente en un convenio de coalición intitulado:

a). CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS "PARAPOSTULAR LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, LA TOTALIDAD DE LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS DE PRESIDENCIAS Y SINDICATURAS, QUE INTEGRAN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (PAN), PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD) Y EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS (RSPM), A QUIENES DESDE ESTE MOMENTO NOS REFERIREMOS COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 FRACCIÓN I, 115 FRACCIÓN I Y 116 FRACCIONES I, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, NUMERAL 4, 12, NUMERAL 2, 25, 26, 27 Y 28 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 3, NUMERAL 1, 85 NUMERAL 1, 87, 88 NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 89, 90, 91 Y 92 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 275, 276, 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; 23, 24 57, 59, 111 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 12, 13, 14, 17, 19, 21, 26, 59, 62, 78 FRACCIONES XXVII, XXVIII Y XXIX, 79 FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXIX, 159, 160, 167, 168 Y 177 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS".

- Acta de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática correspondiente a la octava Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintitrés.
- Lista de asistencia de la octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintitrés y su captura de envío vía correo electrónico de la cuenta: "prdmorelos_oficial@hotmail.com" al correo electrónico secretariatecnicadne2020@gmail.com

Cabe referirse que, el requerimiento efectuado al partido político de referencia, fue cumplido en tiempo y forma, tal y consta en la certificación de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signada por el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, tal como a continuación se puede apreciar:



19. OFICIO RSPM/CDE/P/066/2023. A las trece horas con tres minutos del día dos de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió el oficio RSPM/CDE/P/066/2023, signado por el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, por conducto de su representante propietario ante el Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial local, por el que da contestación al requerimiento formulado mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/333/2023, al cual de adjuntó una foja en tamaño carta con las palabras “Enviado desde mi iPhone”.

Cabe referirse que, el requerimiento efectuado al partido político de referencia, fue cumplido en tiempo y forma, tal y consta en la certificación de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signada por el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, tal como a continuación se puede apreciar:



20. OFICIO INE/DEPPP/DE/DPPF/04434/2023. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/04434/2023, de fecha tres de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, dio contestación al similar IMPEPAC/SE/MGCP/331/2023, mediante el cual remite la integración de diversos órganos partidarios, siendo los siguientes:

- La integración de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano;
- La integración de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.
- La integración de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.
- La integración del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México.
- El registro de la C. Gabriela Aguilar García como secretaria técnica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México.
- El registro de la C. Pilar Guerrero Rubio como secretaria ejecutiva del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México.
- La integración del Consejo Nacional de morena.
- La integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
- La integración de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Morelos.
- La integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.
- La integración del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Morelos.

Cabe referir que, ha dicho oficio se agregaron las documentales que a continuación se pueden apreciar:

Por cuanto al Partido Acción Nacional:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 2, inciso v), 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/0131/2023 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral,

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a través de la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, remitió vía correo electrónico el repositorio institucional donde se tuvo a la vista la siguiente integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional: -----

NOMBRE	TITULAR DE:
C. MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA	PRESIDENTE
C. NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA	SECRETARIA GENERAL
C. DEBORAH LORENA TRINIDAD LÓPEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL
C. LAURA ESQUIVEL TORRES	SECRETARIA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER
C. OMAR FRANCISCO GUDIÑO MAGAÑA	TESORERO NACIONAL
C. CLAUDIA RAMOS HERNÁNDEZ	MIEMBRO
C. JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA	MIEMBRO
C. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ	MIEMBRO
C. LUIS ANTONIO RANGEL MÉNDEZ	MIEMBRO
C. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER	MIEMBRO
C. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES	MIEMBRO
C. MÓNICA BECERRA MORENO	MIEMBRO

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a tres (3) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

MTRA. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS *

DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO (DOE)	
Autorizó:	Irene Maldonado Cavazos
Revisó:	Carlos Michel Molina Herrera
Validó:	Jazmín Juárez Flores

Por cuanto al Partido Revolucionario Institucional:
Anexo uno.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 2, inciso v), 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/0131/2023 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral,

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a través de la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, remitió vía correo electrónico el repositorio institucional donde se tuvo a la vista la siguiente integración Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional: -----

NOMBRE	TITULAR DE LA
C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS	PRESIDENCIA
C. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA	SECRETARÍA GENERAL
C. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
C. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES	SECRETARÍA DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO	SECRETARÍA DE ACCIÓN ELECTORAL
C. HUGO EDUARDO GUTIÉRREZ ARROYO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
C. MA. SARA ROCHA MEDINA	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
C. ISRAEL CHAPARRO MEDINA	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
C. JESÚS GUADALUPE FUENTES BLANCO	SECRETARÍA DE ACCIÓN INDÍGENA
C. MARÍA CRISTINA IRINA GARCÍA CEPEDA GARCÍA	SECRETARÍA DE CULTURA
C. MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO	SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL
C. ERNESTO GANDARA CAMOU	SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES
C. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALA RUIZ	SECRETARÍA DE ASUNTOS MIGRATORIOS
C. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA	SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
C. MANUEL HERREJÓN SUÁREZ	SECRETARÍA DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTOS
C. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	SECRETARÍA DE LA FRONTERA NORTE
C. JOAQUÍN ERNESTO HENDRICKS DIAZ	SECRETARÍA DE LA FRONTERA SUR-SURESTE
C. LUCÍA RAMÍREZ ORTIZ	SECRETARÍA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
C. PALOMA SÁNCHEZ RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
C. NORMA ANGÉLICA ACEVES GARCÍA	SECRETARÍA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
C. YULMA ROCHA AGUILAR	SECRETARÍA DE ENLACE CON LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
C. PAULINA JARINO LÓPEZ GARCÍA	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE	TITULAR DE LA
C. JORGE HERRERA CALDERA	SECRETARÍA DE ASUNTOS RELIGIOSOS
C. RICARDO CRUZ Y CELIS JIMÉNEZ	SECRETARÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
C. HILARIO ENRIQUE MARTÍNI CASTILLO	SECRETARÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
C. ARMANDO TONATLH GONZÁLEZ CASE	SECRETARÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
C. MARIO ZAMORA GASTELUM	SECRETARÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
C. MARÍA CLAUDIA ESCOBEDA LLANES	SECRETARÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
C. KARINA MARLEN BARRÓN PEÑALES	SECRETARÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
C. JONATHAN EFFREN MARQUEZ GODINEZ	SECRETARÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
C. ROBERTO SERRANO ALTAMIRANO	SECRETARÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
C. PALOMA GULLÉN VICENTE	SECRETARÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
C. GUADALUPE GÓMEZ MAGANDA BERMEO	SECRETARÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
C. LORENA CRUZ SANCHEZ	SECRETARÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
C. ERNESTO CASTILLO ROSADO	SECRETARÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
C. MARÍA ESTHER SCHERMAN LEAÑO	SECRETARÍA ADJUNTA DE LA PRESIDENCIA
C. ALEJANDRA ANDRADE BECERRIL	SECRETARÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA
C. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ	CONTRALORIA GENERAL
C. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA	COORDINACIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y REGISTRO PARTIDARIO
C. MARÍA EUGENIA MEDINA MIYAZAKI	UNIDAD PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a tres (3) de diciembre de dos mil veintitres (2023). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

MTRA. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS

DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO (DSE)	
Autorizó:	Irene Márquez Cárdena
Revisó:	Carlos Michel Robino Herrera
Emitió:	Jacinto Juárez Flores

* Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10.12 y 22 del "Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral", citados de manera enunciativa, más no limitativa.

Anexo dos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La maestra Rosa María Sotomayor Canales, Directora del Secretario del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 2, inciso vi), 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficina Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INESE/CE/01/2023 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficina Electoral.

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Perseguidos y Partidos Políticos de este Instituto, a través de la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, emitió vía correo electrónico el repositorio institucional donde se tuvo a la vista la siguiente integración del Consejo Político Estatal de Partido Revolucionario Institucional en Morelos: ---

NOMBRE	TITULAR DE
C. JONATHAN REYES MORALES GONZALEZ	CONSEJERO
C. LAURA CATALINA OSWALDO GUTIERREZ	CONSEJERA
C. JORGE MORALES SARIB	CONSEJERO
C. JESUS DIAZ BLANQUETE	CONSEJERO
C. JOSE JOAQUIN MASCAREÑO GONZALEZ	CONSEJERO
C. JORGE ARMANDO HEACE OSWALDO	CONSEJERO
C. GUILLERMO DE VALLE REYES	CONSEJERO
C. OTILIO CESAR RIVERA MARRERO	CONSEJERO
C. VICTOR SAMUEL PALMA CESAR	CONSEJERO
C. DANIEL CARRICOSA VALEZ	CONSEJERO
C. ALBERTO MARTINEZ GONZALEZ	CONSEJERO
C. CARLOS REBOLLEDO PEREZ	CONSEJERO
C. ADELANA ARENALLES MARRERO	CONSEJERA
C. JULIA SAGRA GARCIA	CONSEJERA
C. JESUS TOLEDO ESPINO	CONSEJERO
C. VICTOR ZAGAL MARTINEZ	CONSEJERO
C. JULIAN REYES SALAZAR SANDOVAL	CONSEJERO
C. ALFREDO GARCIA FIGUEROA	CONSEJERO
C. JOSE JORGE PEREZ VARGAS	CONSEJERO
C. CARLOS DIEGO GÓMEZ QUIVEDO	CONSEJERO
C. MARIA TERESA SERRANO JUAREZ	CONSEJERA
C. ROMÁN GARCÍA DOMÍNGUEZ	CONSEJERO
C. VICENTE DURAN REYES MONTES	CONSEJERO
C. IRING MARTINEZ MORALES	CONSEJERO
C. HÉCTOR NIÑO GUTIERREZ SALGADO	CONSEJERO

Página 1 de 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE	TITULAR DE
C. MINERVA JIMÉNEZ MARTÍNEZ	CONSEJERA
C. ALICIA GONZÁLEZ PICHARDO	CONSEJERA
C. ANA LILIA MARTÍNEZ GALINDO	CONSEJERA
C. AVELINO RODRIGO GARCÍA BARRERA	CONSEJERO
C. EDMUNDO DELGADO MONDRAGÓN	CONSEJERO
C. MIRIAM BARRAGÁN HERNÁNDEZ	CONSEJERA
C. DAVID SALAZAR GUERRERO	CONSEJERO
C. GABRIELA FRANCISCO GARCÍA	CONSEJERA
C. LAZARO GONZALEZ RUIZ	CONSEJERO
C. ERIC ROBERTO DOMINGO GOROSTIETA	CONSEJERO
C. WILLIAN GIOVANNI CASTAÑEDA SOLANO	CONSEJERO
C. ANGEL SANCHEZ YAÑEZ	CONSEJERO
C. BLANCA SOLEDAD PÉREZ TEJILLO	CONSEJERA
C. JUANA SEGURA GONZÁLEZ	CONSEJERA
C. MARIA DE LA LUZ GERVAÑO ALCALA	CONSEJERA
C. JUAN CASALES GONZALEZ	CONSEJERO
C. JOSE TEODOSO PERALTA	CONSEJERO
C. RAUL CARDENAS SANDOVAL	CONSEJERO
C. GILBERTO GARCIA MENDOZA	CONSEJERO
C. RAFAEL VARGAS MUÑOZ	CONSEJERO
C. ROBERTO GONZALO FLORES ZUÑIGA	CONSEJERO
C. GRACIELA VÁZQUEZ MENDIOLA	CONSEJERA
C. JULIO CESAR PENA VERA	CONSEJERO
C. ZENADO GUTIERREZ ALDANA	CONSEJERO
C. AURORA CATALINA CRITZ ACOSTA	CONSEJERA
C. NORA MARIANA MARTINEZ OREA	CONSEJERA
C. LUIS IGNACIO GUERRA GUTIERREZ	CONSEJERO
C. ADAM WILLIAN RANGEL	CONSEJERO
C. LAURA BEATRIZ SALAZAR RAMIREZ	CONSEJERA
C. OSCAR MIGUEL PUIG SANCHEZ	CONSEJERO
C. JUAN MANUEL ROJAS ALDARRAMA	CONSEJERO
C. ANGEL GARCIA YAÑEZ	CONSEJERO
C. ELIASB POLANCO SALDIVAR	CONSEJERO
C. MARCELA MELGAR FIGUEROA	CONSEJERA
C. ALEJANDRO DELGADO TREJO	CONSEJERO
C. ÁLVARO LUIS VÁZQUEZ PALOMARES	CONSEJERO
C. NORMA PATRICIA TORRES ABARCA	CONSEJERA
C. MONSERRAT ÁVALOS PARRA	CONSEJERA
C. VICTOR MARTIN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERO
C. MIGUEL ZAGAL BAHENA	CONSEJERO
C. DANIEL ESPINA PEREZ	CONSEJERO
C. JOSE VARGAS VALERO	CONSEJERO

Página 1 de 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE	TITULAR DE
C. JOEL HERNANDEZ ORTIZ	CONSEJERO
C. CHRISTIAN WISHELL PÉREZ JAMES	CONSEJERO
C. JOSÉ MARCOS ARIANDO ROJAS	CONSEJERO
C. JULIA SUSERY OCHOA BELTRAN	CONSEJERA
C. DALILA ITZEL PEREZ JAMES	CONSEJERA
C. GARDENA RODRIGUEZ PINEA	CONSEJERA
C. LUCRECIA VILLEGAS TORRES	CONSEJERA
CINCELA DEL PILAR TRUJILLO VENGARA	CONSEJERA
C. NORMA ESPINOZA MENA	CONSEJERA
C. VINICIO LIMÓN RIVERA	CONSEJERO
C. RODRIGO LIMÓN CAMPOLANO	CONSEJERO
C. ANDRÉS LOZANO ALCANTARA	CONSEJERO
C. ELIAS POLANCO SALDIVAR	CONSEJERO
C. LUCIA PATRICIA MILLAN OLIVEROS	CONSEJERA
C. ELIZABETH JIMENEZ MORGADO	CONSEJERA
C. LUIS OCAÑO GÓMEZ	CONSEJERO
C. JOSÉ ISAI ZERADIA FLORES	CONSEJERO
C. MARIA DE LOURDES PARRA DÍAZ	CONSEJERA
C. NICHOL ANTONIA RODRIGUEZ LEANA	CONSEJERA
C. J. TRINIDAD PAULLA BARRAGAN	CONSEJERO
C. ANTONIO DOMÍNGUEZ ARAGON	CONSEJERO
C. VICTOR NAY SAUCEDO TAPIA	CONSEJERO
C. FRANCISCO ALEJANDRO MORENO MORAÑO	CONSEJERO
C. MOCHELIANA SERRATO SALINAS	CONSEJERA
C. AN MARQUEL SAUCEDO TAPIA	CONSEJERO
C. EDGAR MIGUEL LIMÓN RIVERA	CONSEJERO
C. MARIO ALBERTO ROMÁN GARCÍA	CONSEJERO
C. GRACIELA REYES MILLAN	CONSEJERA
C. GUADALUPE ABIGAL MENDOZA ESCOBAR	CONSEJERA
C. FATIMA VALERIA MARTINEZ ANTONIO	CONSEJERA
C. MARIA DEL ROSO PARRA BUSTAMANTE	CONSEJERA
C. ANA LUISA ANGELES ZEPEDA	CONSEJERA
C. LAURA ELIZABETH GARRIDO VALDEZ	CONSEJERA
C. JORGE ISRAEL MEADE GONZALEZ	CONSEJERO
C. ÓSCAR MIGUEL PUIG HERNANDEZ	CONSEJERO
C. JANE SANCHEZ VELEZ	CONSEJERA
C. ROSA MARIA BONFIL QUIROZ	CONSEJERA
C. JOSÉ JONATHAN LÓPEZ HERNANDEZ	CONSEJERO
C. RODRIGO CHAVEZ SALAZAR	CONSEJERO
C. LUIS ISLAS LÓPEZ	CONSEJERO
C. JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ BARRETO	CONSEJERO
C. BLANCA DALIA GUZMAN NERI	CONSEJERA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE	TITULAR DE
C. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ BARRERA	CONSEJERA
C. LILIA ELENA PÉREZ SUERO	CONSEJERA
C. VIOLETA PERALTA OCHOA	CONSEJERA
C. CYNTHIA FLORES GUADARRAMA	CONSEJERA
C. ROSALINA NAZARI ESPIN	CONSEJERA
C. ARIZBETH BELTRAN EXOZIO	CONSEJERA
C. PETRA CID OCAÑO	CONSEJERA
C. PABOLA VANESA GUTIERREZ OJEDA	CONSEJERA
C. MARIA GUADALUPE AGUILAR VARGAS	CONSEJERA
C. NATALIA SOLÍS CORTÉS	CONSEJERA
C. MARIA DEL CARMEN SAUVEDRA RAMIREZ	CONSEJERA
C. GONZALA ELEDOR MARTINEZ GÓMEZ	CONSEJERA
C. MARIA FERNANDA URBAN CASTRO	CONSEJERA
C. JUAN DESPREE ALBINO BELTRAN	CONSEJERA
C. IVANA REGINA RAZO ORTEGA	CONSEJERA
C. NICHOL QUINTERO AZPÁZU	CONSEJERA
C. OMAR FLORES GARCIA	CONSEJERO
C. ALDO LIBERTO ALCÓN HERNANDEZ	CONSEJERO
C. CHRISTIAN GALLARDO GÓMEZ	CONSEJERO
C. BRANDON ESAU ZAPAVANA MORAÑO	CONSEJERO
C. LUIS JAVIER ROSAS RIVERA	CONSEJERO
C. HÉCTOR TERRAZAS MIRANDA	CONSEJERO
C. FRANCISCO LEÓN GUZMAN	CONSEJERO
C. RAUL GERZÓN SALGADO BARRERA	CONSEJERO
C. ANSA YANEL ALVAREZ PEREZ	CONSEJERA
C. CRISSEL AZORC ANGELES DE LA ROSA	CONSEJERA
C. JOSMAR MILDRED MARTINEZ GÓMEZ	CONSEJERA
C. MARTHA PAULA SANCHEZ ORZOCO	CONSEJERA
C. MARIA GUADALUPE GARIBUÑO SEGURA	CONSEJERA
C. BRISSA PENATA SILVA RODRIGUEZ	CONSEJERA
C. CARMEN DANIELA ESPINA OLIVEROS	CONSEJERA
C. ISSASUÍ CASTILLO HERNANDEZ	CONSEJERO
C. OPRIANO SOTELO SALGADO	CONSEJERO
C. JOSÉ LUIS ELIZALDE VILLALUEVA	CONSEJERO
C. GUADALUPE MENDOZA ORTIZ	CONSEJERA
C. VICTOR HUGO GUTIERREZ ISLAS	CONSEJERO
C. ABEL DOMÍNGUEZ BUSTOS	CONSEJERO
C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ARCHONDA	CONSEJERO
C. VALERIA DOMÍNGUEZ ARAGON	CONSEJERA
C. MARIA NÉS ROBLES VELEZ	CONSEJERA
C. EZEQUIEL SOLANO ORDUÑO	CONSEJERO
C. SANDRA DAGAL MARTINEZ	CONSEJERA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE	TITULAR DE:
C. ANGEL LEONARDO CASTRO PENALTA	CONSEJERO
C. MANUEL AGUILAR SALAZAR	CONSEJERO
C. JOSÉ LUIS URDISESI ROLDAN	CONSEJERO
C. MARCELO SERGIO MORALES ANDRÉZ	CONSEJERO
C. JOSÉ LUIS VILLEGAS AQUINO	CONSEJERO
C. PERLA MARIALVA SALAZAR DOMÍNGUEZ	CONSEJERA
C. ISORA CONDE RIVERA	CONSEJERA
C. MARCELA GUADALUPE MENDOZA LUNA	CONSEJERA
C. NANCY BARRERA BARRERA	CONSEJERA
C. MA. ANTONETA MORGADO URBINA	CONSEJERA
C. ADRIANA MONA PEREZ VALDEPEÑA	CONSEJERA
C. LUIS ALFREDO LEÓN GÓMEZ	CONSEJERO
C. LUIS SÁNCHEZ MENDOZA	CONSEJERO
C. MANUEL VELAZQUEZ BELTRÁN	CONSEJERO
C. MARCOS SEDANO RODRÍGUEZ	CONSEJERO
C. GABRIELA MORALES GARCÍA	CONSEJERA
C. MA. LIZETH JUÁREZ SOLANO	CONSEJERA
C. JOSEFINA SÁNCHEZ ORTE	CONSEJERA
C. EVANCE RAMÍREZ GARCÍA	CONSEJERA
C. LIZ MARÍA CABELLO BUSTOS	CONSEJERA
C. JOSÉ HUGUOSA TELLEZ	CONSEJERO
C. RICARDO BLAS BASTIDA	CONSEJERO
C. THANA VILCHES VARGAS	CONSEJERA
C. MARIANA GARCÍA CANO	CONSEJERA
C. SALVADOR AGUILAR VESA	CONSEJERO
C. RONALDO SALGADO VALLE	CONSEJERO
C. ARTURO MARCOS GARCÍA BARRIONA	CONSEJERO
C. SALVADOR AGUILAR REA	CONSEJERO
C. EDUARDO MARGARITO RAMÍREZ CASTAÑEDA	CONSEJERO
C. JAVIER HERNÁNDEZ DÍAZ	CONSEJERO
C. RODRIGO FERNANDO GARCÍA ZAMPO	CONSEJERO
C. GABRIEL MIGUEL HAZDAD SORGI	CONSEJERO
C. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO	CONSEJERO
C. ARTURO JAVIER RAMÍREZ ABILA	CONSEJERO
C. MANUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ	CONSEJERO
C. VÍCTOR MANUEL MORALES OLIVERAS	CONSEJERO
C. RODOLFO DE JESÚS MONCADA CREMORA	CONSEJERO
C. DANIEL ACOSTA CERRILLO	CONSEJERO
C. MARTHA GAMA MENEZ	CONSEJERA
C. JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ OREA	CONSEJERO
C. GUSTAVO JOSÉ LABEZ MARTÍNEZ	CONSEJERO
C. WALTER MIGUEL OSEJO RODRÍGUEZ	CONSEJERO

Apéndice



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE	TITULAR DE:
C. SEBASTIÁN CAMPO CHAVEZ	CONSEJERO
C. RAUL EDUARDO CAMPO CHAVEZ	CONSEJERO
C. PAULA TRAVEZADA	CONSEJERA
C. JAQUELYN ELIZABETH KING CORTES	CONSEJERA
C. ROSA ESTHER BOSHALLA BOSHALLA	CONSEJERA
C. VALENTINA CRUZ CARRILLO	CONSEJERA
C. RODO VIMENA CRUZ CARRILLO	CONSEJERA
C. LAURA YAZMIN CUARTE SALGADO	CONSEJERA
C. LUIS ROBERTO PALACIOS LAIN	CONSEJERA
C. LAURA DIANA VALDES GARRIDO	CONSEJERA
C. MARIA DEL ROCIO CARRILLO PEREZ	CONSEJERA
C. MARIA DEL ROCIO SUDAN MENEZ	CONSEJERA
C. LETICIA MORALES GONZALEZ	CONSEJERA
C. HERIBERTO PEREZ MARTINEZ	CONSEJERA
C. OLIVIA ANDREA PEREZ VARELA OLIVERAS	CONSEJERA
C. CORETTA ELIZABETH CARRILLO PEREZ	CONSEJERA
C. KARLA GARCIA AGUILAR	CONSEJERA
C. JOSEPH JACOBINA PENALTA JOYNA	CONSEJERA
C. MARIA DEL CARMEN QUINTANILLA MIRANDA	CONSEJERA
C. GABRIELA CHAVEZ HUERTA	CONSEJERA
C. LETICIA ELIZABETH MENDOZA HELLSTAD	CONSEJERA
C. NATALIE VESA MARQUAND	CONSEJERA
C. JOSEFIN LUCIANA CAMPOS OLIVERAS	CONSEJERA
C. JOSE DANIEL DIAZ CAMPO	CONSEJERO
C. OMAR EFRAIN SOTO SOLIS	CONSEJERO
C. EDUARDO ALEJOS SOTO SOLIS	CONSEJERO
C. DOMINGO MARTINEZ MIRANDA	CONSEJERO
C. ALFONSO RUIZ USIO	CONSEJERO
C. YURIDA JORJANTES SOTELO	CONSEJERA
C. NISIMAYTE SANTANA RUIZ	CONSEJERA
C. YADIRA AVILA CRUZ	CONSEJERA
C. MARIANA CARRILLO PEREZ	CONSEJERA
C. FRANCISCA ELENA ZARCO MAR	CONSEJERA
C. ARIEL MARTINEZ SALGADO	CONSEJERO
C. BENJAMIN CALDERON SALGADO	CONSEJERO
C. ALONDRA RUIZ ARAS	CONSEJERA
C. KARME YANARA LOPEZ AYERDI	CONSEJERA
C. MARISOL MEDINA CARDONA	CONSEJERA
C. SARAY MORALES LOPEZ	CONSEJERA
C. MARGARITO TORRES HERNANDEZ	CONSEJERO
C. SANDY SARRETÓN CANTANI	CONSEJERA
C. YURIDA SOTELO CABRERA	CONSEJERA

Apéndice



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE	TITULAR DE:
C. BRISLEDA VIRIDIANA LÓPEZ GARCÍA	CONSEJERA
C. CÉSAR ISRAEL ALVAREZ LÓPEZ	CONSEJERO
C. ARTURO MAZARI ARCHENDE	CONSEJERO
C. SIMÓN BERNABÉ CRUZ	CONSEJERO
C. DOLORES ALONSO SANDOVAL	CONSEJERA
C. KAREN ROCÍO GUERRERO JAMES	CONSEJERA
C. ROSA GARCÉS SANTANA	CONSEJERA
C. NARRIBEL TERRAZAS MIRANDA	CONSEJERA
C. GABINO CORTÉS MELÉNDEZ	CONSEJERO
C. ESTEBAN GAONA JIMÉNEZ	CONSEJERO
C. DULCE GABRIELA GARCÍA MARQUEZ	CONSEJERA
C. ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	CONSEJERA
C. PEDRO DANIEL MARQUEZ GONZÁLEZ	CONSEJERO
C. YAMETH VIRGINIA OLIVARES ESCOBAR	CONSEJERA
C. HUMBERTO SANDOVAL ZÁNDORA	CONSEJERO
C. ROSBLIO OLIVOS AVILES	CONSEJERO
C. LUIS DAVID ORTEGA LUNA	CONSEJERO
C. MARÍA GUADALUPE CASTAÑEDA GUADARRAMA	CONSEJERA
C. EVELYN OLGUÍN AVILOS	CONSEJERA
C. DIANA ASCENSO ARVIZO	CONSEJERA
C. JULIANA ALEJANDRA PALMA PINTO	CONSEJERA
C. GISELA FLORES RAMÍREZ	CONSEJERA
C. ALVARO GAMARRA BENTACOURT	CONSEJERO
C. EMMANUEL FUENTES CARREÓN	CONSEJERO
C. VERÓNICA GALIÁN DE GANTE	CONSEJERA
C. VERÓNICA LÓPEZ HUERTA	CONSEJERA
C. CECILIA APARIDA HERNÁNDEZ	CONSEJERA
C. MITHAL ALQUIRRA LUNA	CONSEJERA
C. GUADALUPE DEL CARMEN HERNÁNDEZ QUIROZ	CONSEJERA
C. MARÍA DEL PILAR DIVORA CARRILLO TROPEDA	CONSEJERA
C. SAMMIR NITANIEL URDINO GALVEZ	CONSEJERO
C. CÉSAR ANTONIO PAREDES SANDOVAL	CONSEJERO
C. JOSÉ CRUZ TREJO TREJO	CONSEJERO
C. MARÍA FERNANDA ESCAMILLA GARCÍA	CONSEJERA
C. JESSICA SÁNCHEZ YÁÑEZ	CONSEJERA
C. NARCISLA PLASCENCIA GALLARDO	CONSEJERA
C. FELIPE SALGADO ROMÁN	CONSEJERO
C. JOSÉ ANTONIO PÉREZ CARRERA	CONSEJERO
C. BRENDA CAROLINA MARTÍNEZ LAGUNAS	CONSEJERA
C. ITZEL MARCELA ADÁN CALVO	CONSEJERA
C. PAULINO AMARO MESA	CONSEJERO
C. VANESSA YAMILETH CONTRERAS PLASCENCIA	CONSEJERA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE	TITULAR DE:
C. ALEJANDRA RIZA SARDINAS	CONSEJERA
C. AGUSTÍN MOLINA JUAREZ	CONSEJERO
C. ROSALINDO JERÓNIMO ALDR	CONSEJERO
C. GUADALUPE TEODORO GUERRERO	CONSEJERA
C. KENIA EVELYN JIMÉNEZ CONTRERAS	CONSEJERA
C. LUCERO MARTÍNEZ GARCÉS	CONSEJERA
C. MAGALY CASTILLO ORTE	CONSEJERA
C. CITLALI YOLIMILIM TORRES ZÚÑIGA	CONSEJERA
C. ESTELA ORTEGA GALICIA	CONSEJERA

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad de México, a tres (3) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

MTRA. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS

DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO (DSE)	
Ubicación:	Plaza de las Américas, Ciudad de México
Teléfono:	5623 4000 (línea interna)
CORREO:	asesor@inee.org.mx

⁴ Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 12, 13 y 23 del "Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral", vigentes de manera exclusiva, bajo su fe pública.

Anexo tres.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 2, inciso v), 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/0131/2023 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral,

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a través de la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, remitió vía correo electrónico el repositorio institucional donde se tuvo a la vista la siguiente integración de la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional en Morelos: -----

NOMBRE	TITULAR DE:
C. JONATHAN EFRÉN MÁRQUEZ GODÍNEZ	PRESIDENCIA
C. LAURA CATALINA OCAMPO GUTIÉRREZ	SECRETARÍA GENERAL
C. JORGE MORALES BARUD	INTEGRANTE
C. VÍCTOR SAMUEL PALMA CÉSAR	INTEGRANTE
C. CARLOS REBOLLEDO PÉREZ	INTEGRANTE
C. ADRIANA ARENALES AMARO	INTEGRANTE
C. JULIA GASPÁR GARCÍA	INTEGRANTE
C. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA RAMÍREZ	INTEGRANTE
C. JULIÁN REYES SALAZAR SANDOVAL	INTEGRANTE
C. CARLOS DIEGO GÓMEZ QUEVEDO	INTEGRANTE
C. ROSALINA MAZARI ESPIN	INTEGRANTE
C. IRVING MARTÍNEZ MORALES	INTEGRANTE
C. EDMUNDO DELGADO MONDRAGÓN	INTEGRANTE
C. GUADALUPE ABIGAIL MÉRIDA ESCOBAR	INTEGRANTE
C. XÓCHITL QUINTERO AZPIAZU	INTEGRANTE
C. ÁNGEL GARCÍA YAÑEZ	INTEGRANTE
C. ELIASIB POLANCO SALDIVAR	INTEGRANTE
C. ÁLVARO LUIS VÁZQUEZ PALOMARES	INTEGRANTE
C. NORMA PATRICIA TORRES ABARCA	INTEGRANTE
C. MONSERRAT ÁVALOS PARRA	INTEGRANTE
C. MIGUEL ZAGAL BAHENA	INTEGRANTE
C. MARTHA PAOLA SÁNCHEZ OROZCO	INTEGRANTE
C. GARDENIA RODRÍGUEZ PINEDA	INTEGRANTE
C. ELIAS POLANCO SALDIVAR	INTEGRANTE
C. LUIS OCAMPO GÓMEZ	INTEGRANTE
C. JOSÉ ISAI ZEBADUA FLORES	INTEGRANTE
C. J. TRINIDAD PADILLA BARRAGÁN	INTEGRANTE
C. VÍCTOR IVÁN SAUCEDO TAPIA	INTEGRANTE
C. JORGE ISRAEL MEADE GONZÁLEZ	INTEGRANTE
C. MARÍA TERESA SERRANO JUÁREZ	INTEGRANTE
C. RODRIGO CHÁVEZ SALAZAR	INTEGRANTE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE	TITULAR DE:
C. LLIZA ELENA PÉREZ SUERO	INTEGRANTE
C. VIOLETA PERALTA OCHOA	INTEGRANTE
C. CYNTHIA FLORES GUADARRAMA	INTEGRANTE
C. NATALIA SOLIS CORTEZ	INTEGRANTE
C. GONZALA ELEONOR MARTINEZ GÓMEZ	INTEGRANTE
C. CHRISTIAN GALLARDO GÓMEZ	INTEGRANTE
C. HÉCTOR TERRAZAS MIRANDA	INTEGRANTE
C. MARÍA GUADALUPE GARDUÑO SEGURA	INTEGRANTE
C. JOSÉ LUIS VILLEGAS AQUINO	INTEGRANTE
C. ROMUALDO SALGADO VALLE	INTEGRANTE
C. ELIZABETH JIMÉNEZ MORGADO	INTEGRANTE
C. SALVADOR AGUILAR REA	INTEGRANTE
C. GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI	INTEGRANTE
C. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO	INTEGRANTE
C. ROCÍO XIMENA CRUZ CARRILLO	INTEGRANTE
C. MANUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ	INTEGRANTE
C. DANIEL ACOSTA GERVACIO	INTEGRANTE
C. GRACIELA VÁZQUEZ MENDIOLA	INTEGRANTE
C. MARÍA GUADALUPE AGUILAR VARGAS	INTEGRANTE
C. ESTEBAN GAONA JIMÉNEZ	INTEGRANTE
C. PAULA TRADE HIDALGO	INTEGRANTE
C. JAQUELYN ELIZABETH KING CORTÉS	INTEGRANTE
C. ROSA ESTHER BOBADILLA BONILLA	INTEGRANTE
C. LOURDES RIVA PALACIO LAVIN	INTEGRANTE
C. LAURA IOVANNA ÁVALOS GARRIDO	INTEGRANTE
C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ	INTEGRANTE
C. DULCE GABRIELA GARCÍA MÁRQUEZ	INTEGRANTE
C. ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	INTEGRANTE
C. AURORA CATALINA ORTIZ ACOSTA	INTEGRANTE

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a tres (3) de diciembre de dos mil veintitres (2023). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

MTRA. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS *

DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO (DOE)	
Autorizó:	Irene Maldonado Cavazos
Revisó:	Carlos Michel Molina Herrera
Validó:	Jazmín Juárez Flores

* Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del "Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral", citados de manera enunciativa, más no limitativa.

21. OFICIO INE/DEPPP/DE/DPPF/04467/2023. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/04467/2023, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, dio contestación al similar IMPEPAC/SE/MGCP/343/2023, mediante el cual dio a conocer la integración de los siguientes órganos partidarios:

- La integración de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática.
- La integración del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.
- La integración del Consejo Estatal en Morelos del Partido de la Revolución Democrática.
- La integración de la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.
- La integración de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Morelos.

Morelos.

Cabe referir que, ha dicho oficio se agregaron las documentales que a continuación se pueden apreciar:

Por cuanto al Partido de la Revolución Democrática:

Anexo uno.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 2, inciso v), 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/0131/2023 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral,

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a través de la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, remitió vía correo electrónico el repositorio institucional donde se tuvo a la vista la integración de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Morelos, es la que se enlista a continuación:

MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL	
NOMBRE	CARGO
C. CATALINA RÍOS NÚÑEZ	PRESIDENTE
C. ERICK RÍOS HERRERA	SECRETARIO
C. LAURA ALICIA CALVO ÁLVAREZ	VICEPRESIDENTA

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

MTRA. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS*

DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO (DOE)	
Autorizó:	Irene Maldonado Cavazos
Validó:	Carlos Michel Molina Herrera
Revisó:	Luis Alberto Oropeza Pérez

Anexo dos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 2, inciso v), 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/0131/2023 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral,

- CERTIFICA -

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a través de la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, remitió vía correo electrónico el repositorio institucional donde se tuvo a la vista la integración del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Morelos es la que se enlista a continuación: -----

IX CONSEJO ESTATAL	
NOMBRE	CARGO
C. MARÍA GABRIELA GALLARDO VALDEPEÑA	CONSEJERA ESTATAL
C. CARLOS FERNANDO ARENAS RANGEL	CONSEJERO ESTATAL
C. GABRIELA RAMÍREZ BAUTISTA	CONSEJERA ESTATAL
C. FERNANDO RIVERA MARTÍNEZ	CONSEJERO ESTATAL
C. MARIBEL OCAMPO JUÁREZ	CONSEJERA ESTATAL
C. JUAN ESCUTIA BAHENA	CONSEJERO ESTATAL
C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL	CONSEJERA ESTATAL
C. IGNACIO QUINTERO SALDAÑA	CONSEJERO ESTATAL
C. REINA ROMÁN ACEVEDO	CONSEJERA ESTATAL
C. ERICK RÍOS HERRERA	CONSEJERO ESTATAL
C. XÓCHITL CORRALES LINARES	CONSEJERA ESTATAL
C. DOMINGO FRANCO RIVERA	CONSEJERO ESTATAL
C. MARGARITA RUIZ BELTRÁN	CONSEJERA ESTATAL
C. GERARDO CASTILLO ORTIZ	CONSEJERO ESTATAL
C. AMALIA FERNANDA CELIS BOLAÑOS	CONSEJERA ESTATAL
C. EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS	CONSEJERO ESTATAL
C. CATALINA RÍOS NÚÑEZ	CONSEJERA ESTATAL
C. URIEL SOTELO LÓPEZ	CONSEJERO ESTATAL
C. WENDI HERÉNDIRA CERVANTES CHÁVEZ	CONSEJERA ESTATAL
C. SERGIO LÓPEZ MORALES	CONSEJERO ESTATAL
C. SILVIA ZENIL MENDIETA	CONSEJERA ESTATAL
C. OMAR LOZA MONTIEL	CONSEJERO ESTATAL
C. BERTHA RODRÍGUEZ BÁEZ	CONSEJERA ESTATAL
C. SALVADOR ALVARADO MENDOZA	CONSEJERO ESTATAL
C. PATRICIA MIREYA MARTÍNEZ VÁZQUEZ	CONSEJERA ESTATAL
C. FERNANDO BUSTAMANTE ORAÑEGUI	CONSEJERO ESTATAL
C. BRENDA LISBETH FUENTES RODRÍGUEZ	CONSEJERA ESTATAL
C. ANDRÉS IVÁN DÍAZ HERNÁNDEZ	CONSEJERO ESTATAL
C. MARGARITA ESTHER ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ	CONSEJERA ESTATAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

-2-

NOMBRE	CARGO
C. RICARDO CALVO HUERTA	CONSEJERO ESTATAL
C. HELIA MARICELA CARRILLO GUERRERO	CONSEJERA ESTATAL
C. CRISTHIAN Yael TAPIA CARRILLO	CONSEJERO ESTATAL
C. MARÍA OJILVIA MEJÍA HERRERA	CONSEJERA ESTATAL
C. JUAN CARLOS CALVO ÁLVAREZ	CONSEJERO ESTATAL
C. DANIELA JAFFET ALBARRÁN DOMÍNGUEZ	CONSEJERA ESTATAL
C. VÍCTOR ALEJANDRO VIDAL MOSCOSO	CONSEJERO ESTATAL

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

MTRA. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS*

DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO (DOE)	
Autorizó:	Irene Maldonado Cavazos
Validó:	Carlos Michel Molina Herrera
Revisó:	Luis Alberto Orozpeza Pérez

* Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10,12 y 22 del "Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral", citados de manera enunciativa, más no limitativa.

Anexo tres.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 2, inciso v), 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/131/2023 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral,

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a través de la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, remitió vía correo electrónico el repositorio institucional donde se tuvo a la vista la integración de la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, es la que se enlista a continuación:

MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO NACIONAL	
NOMBRE	CARGO
C. ROXANA LUNA PORQUILLO	PRESIDENTE
C. MIGUEL ÁNGEL ROJAS TORRES	SECRETARIO
C. ELOÍ VÁZQUEZ LÓPEZ	VICEPRESIDENTE

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

MTRA. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS*

DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO (DOE)	
Autorizó:	Inene Maldonado Cavazos
Validó:	Carlos Michel Molina Herrera
Revisó:	Luis Alberto Oropeza Pérez

* Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10,12 y 22 del "Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral", citados de manera enunciativa, más no limitativa.

Anexo cuatro.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 2, inciso v), 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/0131/2023 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral,

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a través de la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, remitió vía correo electrónico el repositorio institucional donde se tuvo a la vista la integración de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, es la que se enlista a continuación: -----

DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA	
NOMBRE	CARGO
C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA	PRESIDENTE
C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS	SECRETARIA GENERAL
C. CLAUDIA CASTELLO REBOLLAR	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES Y POLÍTICA DE ALIANZAS
C. EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ	SECRETARIO DE GOBIERNOS Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
C. CAMERINO ELEAZAR MÁRQUEZ MADRID	SECRETARIO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIÓN INTERNA
C. AIDA ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN POLÍTICA
C. KAREN QUIROGA ANGUIANO	SECRETARIA DE IGUALDAD DE GÉNEROS
C. RICARDO ÁNGEL BARRIENTOS RIOS	SECRETARIO DE AGENDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
C. KARLA LIZETH JACOBO LÓPEZ	SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

MTRA. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS*

DIRECCION DEL SECRETARIADO (DOE)	
Autorizó:	Irene Maldonado Cavazos
Validó:	Carlos Michel Molina Herrera
Revisó:	Luis Alberto Oropeza Pérez

* Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10,12 y 22 del "Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral", citados de manera enunciativa, más no limitativa.

Anexo quinto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 2, inciso v), 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/0131/2023 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral,

-----**CERTIFICA**-----

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a través de la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, remitió vía correo electrónico el repositorio institucional donde se tuvo a la vista la integración de las Consejeras y Consejeros Nacionales del Partido de la Revolución Democrática, es la que se enlista a continuación: -----

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES	
NOMBRE	CARGO
C. SILVANO AUREOLES CONEJO	CONSEJERO NACIONAL
C. MÓNICA BAUTISTA RODRÍGUEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO	CONSEJERO NACIONAL
C. KAREN QUIROGA ANGUIANO	CONSEJERA NACIONAL
C. RAFAEL JOHNVANY RIVERA LÓPEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	CONSEJERO NACIONAL
C. SONIA NOHELIA IBARRA FRANQUEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. JESÚS BASILIO GOYTIA	CONSEJERO NACIONAL
C. AIDA ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. FERNANDO ESCALONA HERRERA	CONSEJERO NACIONAL
C. JULIETA CAMACHO GRANADOS	CONSEJERA NACIONAL
C. ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO	CONSEJERO NACIONAL
C. ALMA DELIA OLVERA VALDEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. ANTONIO GARCÍA CONEJO	CONSEJERO NACIONAL
C. ELIZABETH PÉREZ VALDEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. ARACELI SAUCEDO REYES	CONSEJERA NACIONAL
C. MARTHA DALIA GASTELÚM VALENZUELA	CONSEJERA NACIONAL
C. GELACIO MONTIEL FUENTES	CONSEJERO NACIONAL
C. EMMA TOLEDO VILA	CONSEJERA NACIONAL
C. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA	CONSEJERO NACIONAL
C. JOSÉ ANTONIO MEDINA TREJO	CONSEJERO NACIONAL
C. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS	CONSEJERA NACIONAL
C. CUAUHTÉMOC ESCOBEDO TEJADA	CONSEJERO NACIONAL
C. NORMA ANGÉLICA MORENO HERNÁNDEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN	CONSEJERO NACIONAL
C. ADRIANA SIGLER FUENTES	CONSEJERA NACIONAL
C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ	CONSEJERO NACIONAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2

NOMBRE	CARGO
C. DULCE KAREN GARRIDO ESTRADA	CONSEJERA NACIONAL
C. ÁNGEL FERNANDO CUELLAR PALAFOX	CONSEJERO NACIONAL
C. YOLITZIN PÉREZ SIGLER	CONSEJERA NACIONAL
C. JUAN CALVO	CONSEJERO NACIONAL
C. TERESITA JIMÉNEZ CARACHEO	CONSEJERA NACIONAL
C. ISIDRO CORRO ORTIZ	CONSEJERO NACIONAL
C. BRENDA JACQUELINE PÉREZ HERNÁNDEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. RUBÉN OMAR HERNÁNDEZ ARIAS	CONSEJERO NACIONAL
C. CLAUDIA GARAY TRUJILLO	CONSEJERA NACIONAL
C. DAVID RAMOS ZEPEDA	CONSEJERO NACIONAL
C. BLANCA AURORA PINEDA CAMACHO	CONSEJERA NACIONAL
C. JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE	CONSEJERO NACIONAL
C. PERLA EDITH MARTÍNEZ RÍOS	CONSEJERA NACIONAL
C. ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO	CONSEJERO NACIONAL
C. YASMÍN ARRIAGA TORRES	CONSEJERA NACIONAL
C. OCIEL HUGAR GARCÍA TRUJILLO	CONSEJERO NACIONAL
C. MAGNO GUADALUPE RÍOS CARO	CONSEJERA NACIONAL
C. MARCO ANTONIO ORGANIZ RAMÍREZ	CONSEJERO NACIONAL
C. GUILLERMINA HERNÁNDEZ SAN JUAN	CONSEJERA NACIONAL
C. ARIANA LUCRECIA DÁVILA FIGUEROA	CONSEJERA NACIONAL
C. ABEL VILCHIS ARELLANO	CONSEJERO NACIONAL
C. CARLA GUADALUPE REYES MONTIEL	CONSEJERA NACIONAL
C. ARTURO PIÑA GARCÍA	CONSEJERO NACIONAL
C. CLAUDIA REYES MONTIEL	CONSEJERA NACIONAL
C. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. SANDRA CRUZ JIMÉNEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. MA. TERESA VALENCIA VALDEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. MATÍAS QUIROZ MEDINA	CONSEJERO NACIONAL
C. TANIA LAURA SAN JUAN PÉREZ	CONSEJERA NACIONAL
C. OMAR MARTÍNEZ AMADOR	CONSEJERO NACIONAL
C. ANA MARÍA PINEDA MEJÍA	CONSEJERA NACIONAL
C. ADOLFO CAMACHO ESQUIVEL	CONSEJERO NACIONAL
C. NANCY ISLAS SOLÍS	CONSEJERA NACIONAL
C. FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO	CONSEJERO NACIONAL
C. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA	CONSEJERA NACIONAL
C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO	CONSEJERO NACIONAL
C. ALEJANDRA MÉNDEZ CRUZ	CONSEJERA NACIONAL
C. SANTA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLÁN	CONSEJERA NACIONAL
C. MARIANO ROMERO GONZÁLEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. ALMA ROSA ARÁMBULA REYES	CONSEJERA NACIONAL
C. EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ	CONSEJERO NACIONAL
C. ANDREA ROCHA RAMÍREZ	CONSEJERA NACIONAL
C. MANUEL HERNÁNDEZ HIDALGO	CONSEJERO NACIONAL
C. DIANA MARLENE GONZÁLEZ RAMOS	CONSEJERA NACIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL TORRES ROSALES	CONSEJERO NACIONAL
C. KARLA LIZETH JACOBO LÓPEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO	CONSEJERO NACIONAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3

NOMBRE	CARGO
C. TANIA MARATALINA ROQUE MEDEL	CONSEJERA NACIONAL
C. HENDRIK IVÁN ORTEGA BLANCAS	CONSEJERO NACIONAL
C. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL	CONSEJERA NACIONAL
C. ARTURO HERVIZ REYES	CONSEJERO NACIONAL
C. CLAUDIA CASTELLO REBOLLAR	CONSEJERA NACIONAL
C. ISAIAS VILLA GONZÁLEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. ANA MARÍA RAMÍREZ SANDOVAL	CONSEJERA NACIONAL
C. LORENZO RAFAEL HERNÁNDEZ ESTRADA	CONSEJERO NACIONAL
C. ROGELIA GONZÁLEZ LUIS	CONSEJERA NACIONAL
C. ALÁN EDUARDO RODRÍGUEZ GÓMEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. DEBORAH MARLÍN ROMERO VÁZQUEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. MARIO ALBERTO VALDIVIEZO CHÁVEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. NALLELY GRISEL GIL BLAS	CONSEJERA NACIONAL
C. ARTURO PRIDA ROMERO	CONSEJERO NACIONAL
C. EDUARDO GUTIÉRREZ CAMARGO	CONSEJERO NACIONAL
C. LAURA ALICIA CALVO ÁLVAREZ	CONSEJERA NACIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL ROJAS TORRES	CONSEJERO NACIONAL
C. ILIANA GUADALUPE RODRÍGUEZ OSUNA	CONSEJERA NACIONAL
C. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA	CONSEJERO NACIONAL
C. LILIANA LIZETH VENTURA ROMÁN	CONSEJERA NACIONAL
C. BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. ZULEYMA JOHANA BLANCO OLAIS	CONSEJERA NACIONAL
C. VÍCTOR AGUIRRE ALCAIDE	CONSEJERO NACIONAL
C. HILDA ALCIRA CHANG VALENZUELA	CONSEJERA NACIONAL
C. HÉCTOR MIGUEL BAUTISTA LÓPEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. SERAFIN PRIETO ÁLVAREZ	CONSEJERO NACIONAL
C. SILVIA ROMERO SUÁREZ	CONSEJERA NACIONAL
C. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ	CONSEJERO NACIONAL
C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE	CONSEJERA NACIONAL
C. LUIS ENRIQUE PACHUCA CARMONA	CONSEJERO NACIONAL
C. LENNY SALMERÓN SAAVEDRA	CONSEJERA NACIONAL
C. JESÚS SILVA HERNÁNDEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. PATRICIA DOROTEO CALDERÓN	CONSEJERA NACIONAL
C. JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE	CONSEJERO NACIONAL
C. DELFA THALIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. MARIO RUIZ VALENCIA	CONSEJERO NACIONAL
C. REBECA NÚÑEZ MARTÍN DEL CAMPO	CONSEJERA NACIONAL
C. CELERINO TLACOTEMPA ZAPOTECO	CONSEJERO NACIONAL
C. VERÓNICA BARRIENTOS RÍOS	CONSEJERA NACIONAL
C. JESUS GUATEMALA AGUILAR	CONSEJERO NACIONAL
C. GLORINDA CASARRUBIAS NAVA	CONSEJERA NACIONAL
C. CECILIO MORALES MOSSO	CONSEJERO NACIONAL
C. ELEAZAR SIERRA OROPEZA	CONSEJERA NACIONAL
C. MARCIAL LORENZO RAMÍREZ	CONSEJERO NACIONAL
C. ALMA DELIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. ERNESTO HERNÁNDEZ REYES	CONSEJERO NACIONAL
C. ANA LILIA KLEMP MEDINA	CONSEJERA NACIONAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

4

NOMBRE	CARGO
C. FEDERICO AGUILAR GARCÍA	CONSEJERO NACIONAL
C. MARÍA FELIX ESPINOSA HERNÁNDEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. JOSÉ EDUARDO NERI RODRÍGUEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. CRISTINA GODÍNEZ MENDOZA	CONSEJERA NACIONAL
C. LUCERO GARCÍA PRIETO	CONSEJERA NACIONAL
C. JAVIER RIVERA ESCALONA	CONSEJERO NACIONAL
C. LAURA LIZBETH AGUILAR LEÓN	CONSEJERA NACIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MENDOZA	CONSEJERO NACIONAL
C. IRMA SÁNCHEZ ARRIAGA	CONSEJERA NACIONAL
C. ÓSCAR EULICES PÉREZ HERNÁNDEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. JANETH VIRIDIANA MORALES OCHOA	CONSEJERA NACIONAL
C. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA	CONSEJERO NACIONAL
C. ALONDRA BERENICE TOVILLA REYES	CONSEJERA NACIONAL
C. DARVIN OLÁN FUERTE	CONSEJERO NACIONAL
C. ANNEL YAMILETH MARÍN ROBLEDO	CONSEJERA NACIONAL
C. GENARO CAMPOS GARCÍA	CONSEJERO NACIONAL
C. DOLORES DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZURITA	CONSEJERA NACIONAL
C. FELIPE REYES ALVAREZ	CONSEJERO NACIONAL
C. PERLA DEL RÍO AMBRIZ	CONSEJERA NACIONAL
C. VLADIMIR LUNA PORQUILLO	CONSEJERO NACIONAL
C. MARIELA SANDRA LÓPEZ SILVA	CONSEJERA NACIONAL
C. ARCADIO SABIDO MÉNDEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. PAULA PERDOMO CAMACHO	CONSEJERA NACIONAL
C. CAMERINO ELEAZAR MÁRQUEZ MADRID	CONSEJERO NACIONAL
C. DULCE MARÍA ARIAS ATAIDE	CONSEJERA NACIONAL
C. GAMALIEL OCHOA SERRANO	CONSEJERO NACIONAL
C. ERICKA GUADALUPE MORENO MARTINEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA	CONSEJERO NACIONAL
C. DANIELA FÓCIL NAVARRO	CONSEJERA NACIONAL
C. ARTURO ORTIZ MÉNDEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. LETICIA BARRIOS CHAVERO	CONSEJERA NACIONAL
C. ALIBER RODRÍGUEZ GARZA	CONSEJERO NACIONAL
C. ROXANA LUNA PORQUILLO	CONSEJERA NACIONAL
C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ	CONSEJERO NACIONAL
C. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO	CONSEJERA NACIONAL
C. DAVID ELEAZAR QUIROGA ANGUIANO	CONSEJERO NACIONAL
C. BRENDA PAOLA VILLENA GUILLÉN	CONSEJERA NACIONAL
C. GUILLERMO DOMÍNGUEZ BARRÓN	CONSEJERO NACIONAL
C. MIRIAM HERNÁNDEZ ROLDÁN	CONSEJERA NACIONAL
C. ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE	CONSEJERA NACIONAL
C. JULIO CÉSAR MORENO PÉREZ	CONSEJERO NACIONAL
C. ERIKA GARCÍA JUÁREZ	CONSEJERA NACIONAL
C. JOAQUÍN ARTURO ÁVILA DEL CASTILLO	CONSEJERO NACIONAL
C. ITZEL ARISBETH GUTIÉRREZ CASTILLO	CONSEJERA NACIONAL
C. ISMAEL PÉREZ ALCÁNTARA	CONSEJERO NACIONAL
C. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA	CONSEJERO NACIONAL
C. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS	CONSEJERO NACIONAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5

NOMBRE	CARGO
C. MARIA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN	CONSEJERA NACIONAL
C. ÓSCAR AMIN MORENO LOJERO	CONSEJERO NACIONAL
C. IRENE MONTIEL GONZÁLEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. AGUSTÍN ÁNGEL BARRERA SORIANO	CONSEJERO NACIONAL
C. PATRICIA VARGAS MARTÍNEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. VIRIDIANA FUENTES CRUZ	CONSEJERA NACIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL ZEFERINO CABAÑAS POBLETE	CONSEJERO NACIONAL
C. LUCINA CORTÉS CORNEJO	CONSEJERA NACIONAL
C. PORFIRIO RAMÍREZ GARCÍA	CONSEJERO NACIONAL
C. JANETT ÁLVAREZ MILLA	CONSEJERA NACIONAL
C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS	CONSEJERO NACIONAL
C. KARLA YARELY CASASOLA GUERRERO	CONSEJERA NACIONAL
C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS	CONSEJERO NACIONAL
C. ARACELI FUENTES CERECERO	CONSEJERA NACIONAL
C. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN	CONSEJERO NACIONAL
C. SONIA GONZÁLEZ TORRES	CONSEJERA NACIONAL
C. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA	CONSEJERO NACIONAL
C. ELIM ANTONIO AQUINO	CONSEJERA NACIONAL
C. JAVIER MORENO COLMENARES	CONSEJERO NACIONAL
C. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG	CONSEJERO NACIONAL
C. JEOVANA MARIELA ALCANTAR BACA	CONSEJERA NACIONAL
C. ISMAEL SIGALA PÁEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO	CONSEJERO NACIONAL
C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. JOSÉ GUADALUPE AGUILERA ROJAS	CONSEJERO NACIONAL
C. VERÓNICA DEL SOCORRO NARANJO VARGAS	CONSEJERA NACIONAL
C. JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. ARMANDO HURTADO ARÉVALO	CONSEJERO NACIONAL
C. CITLY VELAZCO MARTÍNEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. JULIETA LÓPEZ BAUTISTA	CONSEJERA NACIONAL
C. FEDERICO OVALLE VAQUERA	CONSEJERO NACIONAL
C. MANUELA PÉREZ GONZÁLEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA	CONSEJERO NACIONAL
C. ROCÍO GUZMÁN SUÁREZ	CONSEJERA NACIONAL
C. IVÁN ARAUJO CALLEJA	CONSEJERO NACIONAL
C. ROSALBA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CONSEJERA NACIONAL
C. ROBERTO PEÑA GONZÁLEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. MARÍA GUADALUPE CISNEROS CERVANTES	CONSEJERA NACIONAL
C. ELOÍ VÁZQUEZ LÓPEZ	CONSEJERO NACIONAL
C. MARÍA NATALIA DOLORES PÉREZ	CONSEJERA NACIONAL
C. JULIÁN RENDÓN TAPIA	CONSEJERO NACIONAL
C. CLAUDIA MORALES ACOSTA	CONSEJERA NACIONAL
C. CARLOS EMILIO DEL RIVERO ROMERO	CONSEJERO NACIONAL
C. EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA	CONSEJERO NACIONAL POR AGUASCALIENTES
C. ROBERTO BERTINI GARCÍA CISNEROS	CONSEJERO NACIONAL POR BAJA CALIFORNIA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

6

NOMBRE	CARGO
C. OMAR SAINZ CASILLAS	CONSEJERO NACIONAL POR BAJA CALIFORNIA SUR
C. ABRAHAM BAGDADI ESTRELLA	CONSEJERO NACIONAL POR CAMPECHE
C. JESÚS MANUEL MÁRQUEZ SOTELO	CONSEJERO NACIONAL POR CHIHUAHUA
C. CÉSAR ARTURO ESPINOSA MORALES	CONSEJERO NACIONAL POR CHIAPAS
C. ÁNGEL MAHATMA SÁNCHEZ GUAJARDO	CONSEJERO NACIONAL POR COAHUILA
C. JORGE LUIS REYES SILVA	CONSEJERO NACIONAL POR COLIMA
C. ISRAEL SOTO PEÑA	CONSEJERO NACIONAL POR DURANGO
C. JUANA MARLENE PÉREZ RODRÍGUEZ	CONSEJERA NACIONAL POR GUANAJUATO
C. CARLOS SALAZAR PÉREZ	CONSEJERO NACIONAL POR GUERRERO
C. MARGARITA RAMOS VILLEDA	CONSEJERA NACIONAL POR HIDALGO
C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO PULIDO	CONSEJERO NACIONAL POR JALISCO
C. NORMA LUZ LOJERO VALENCIA	CONSEJERA NACIONAL POR EL ESTADO DE MÉXICO
C. MARTÍN GARCÍA AVILÉS	CONSEJERO NACIONAL POR MICHOACÁN
C. RICARDO CALVO HUERTA	CONSEJERO NACIONAL POR MORELOS
C. CLAUDIA OLIVIER JAIME GONZÁLEZ	CONSEJERA NACIONAL POR NAYARIT
C. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ	CONSEJERO NACIONAL POR NUEVO LEÓN
C. ALBERTO LUIS GUZMÁN RODRÍGUEZ	CONSEJERO NACIONAL POR OAXACA
C. MARICRUZ LEDEZMA HERNÁNDEZ	CONSEJERA NACIONAL POR PUEBLA
C. MARTÍN MENDOZA VILLA	CONSEJERO NACIONAL POR QUERÉTARO
C. HAYDE CRISTINA SALDAÑA MARTÍNEZ	CONSEJERA NACIONAL POR QUINTANA ROO
C. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ	CONSEJERO NACIONAL POR SINALOA
C. MIGUEL ÁNGEL ARMENTA RAMÍREZ	CONSEJERO NACIONAL POR SONORA
C. JUAN MANUEL FÓCIL PÉREZ	CONSEJERO NACIONAL POR TABASCO
C. KARLA BARRIOS CHAVERO	CONSEJERA NACIONAL POR TAMAULIPAS
C. SANTIAGO SESIN MALDONADO	CONSEJERO NACIONAL POR TLAXCALA
C. ROGELIO FRANCO CASTÁN	CONSEJERO NACIONAL POR VERACRUZ
C. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA	CONSEJERO NACIONAL POR YUCATÁN
C. CLAUDIA SIMONITA RAMOS LEAL	CONSEJERA NACIONAL POR ZACATECAS

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

MTRA. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS*

DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO (DOE)	
Autorizó:	Irene Maldonado Cavazos
Validó:	Carlos Michel Molina Herrera
Revisó:	Luis Alberto Oropeza Pérez

* Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10,12 y 22 del "Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral", citados de manera enunciativa, más no limitativa.

En ese orden de ideas, en fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección Jurídica de este órgano electoral local, constancia de fecha dos de diciembre de dos mil veintitrés, signada por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual se hace constar “QUE EN EL "LIBRO PARA EL REGISTRO DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA PÉRDIDA DE SU REGISTRO, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA" VOLUMEN IV, CON FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA FOJA 17, CON EL NÚMERO 41 QUEDÁRON ASENTADOS LOS SIGUIENTES REGISTROS. MISMOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES”.

Cabe precisarse que, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, no presentó oficio alguno de respuesta, no obstante ello, remitió las constancias respectivas.

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS	
NOMBRE	CARGO
MTRO. MAURICIO ARZAMENDI GORDERO	SECRETARIO GENERAL
PROFA. PRIMAVERA DÍAZ CRESPO	COORDINADORA ESTATAL DE OPERACIÓN POLÍTICO ELECTORAL
C.P. SCARLET JAHAZEEL GRESS HERRERA	COORDINADORA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COMITÉ
MTRO. ADRAN MANUEL RIVERA NORIEGA	COORDINADOR ESTATAL JURÍDICO

22. CERTIFICACIÓN. Con fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva, levantó certificación en la que hizo constar la documentación recibida en relación con la actividad marcada con el numeral 31 del calendario electoral aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, relativa a la “Solicitud de registro de convenio de coalición para Gobernatura”, y por otro lado, también contiene la certificación de los requerimientos realizados a los partidos políticos que presentaron su solicitud de registro para la coalición denominada “Fuerza y Corazón por Morelos”, y a las solicitudes de información que fueron efectuadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a quienes se le otorgó un plazo cuarenta y ocho horas para cumplimentar lo solicitado, y por último se puede apreciar las documentales con las cuales dieron cumplimiento a los requerimientos los entes políticos, y él envió de información de las autoridades electorales a las que les fue solicitada la misma, tal como a continuación se ejemplifica:


SECRETARÍA EJECUTIVA

CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, dentro del quince horas con diez minutos del día cinco de diciembre de 2023, al suscribo A. en D. Manuel González Clara Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobada por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficio Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

I. Que en atención al plazo establecido en la actividad 31 del Calendario Electoral aprobado mediante el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se recibieron las siguientes solicitudes de registro de convenios de coalición para los gobiernos por parte de los partidos políticos que a continuación se detallan:

Nº	Partidos Políticos que solicitan el registro de convenio de coalición	Folio	Fecha de recepción	Hora de recepción
1.	Partido Acción Nacional Partido Revolucionario Institucional Partido de la Revolución Democrática Partido Acción Socialista Progresista Morelos	1003614	05-11-2023	14:06 h.
2.	Partido Verde Ecologista de México Partido del Trabajo Partido Encuentro Ciudadano Morelos UCIDEBA Fuerza Alegre Morelos Movimiento Alternativa Social Movimiento Ciudadano Morelos Progreso	1003620	05-11-2023	17:33 h.
3.		1003624	05-11-2023	20:16 h.

II. De conformidad con lo anterior y con el objeto de solicitar información esencial para la formulación del acuerdo respectivo relacionado con la solicitud de registro de convenio de coalición electoral total “Fuerza y Corazón por Morelos”, al suscribo recibí requerimientos a los Partidos Políticos correspondientes, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, otorgando un plazo de 48 horas para cumplimentar lo solicitado, por lo que a continuación se enlistan los mismos, así como la fecha y hora en que fueron notificadas:

Nº	Número de oficio	Partido Político y autoridad responsable	Fecha y hora de notificación
1.	IMPEPAC/RE/AGCP/329/2023	Partido Acción Nacional	01-12-23 23:11 h.
2.	IMPEPAC/RE/AGCP/330/2023	Partido Revolucionario Institucional	01-12-23 21:30 h.
3.	IMPEPAC/RE/AGCP/331/2023	Partido de la Revolución Democrática	01-12-23 21:40 h.
4.	IMPEPAC/RE/AGCP/332/2023	Partido de la Revolución Democrática	01-12-23 22:29 h.
5.	IMPEPAC/RE/AGCP/333/2023	Partido Verde Ecologista Progresista Morelos	02-12-23 10:29 h.
6.	IMPEPAC/RE/AGCP/334/2023	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE	02-12-23 15:34 h.
7.	IMPEPAC/RE/AGCP/344/2023	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC	02-12-23 14:57 h.


SECRETARÍA EJECUTIVA


SECRETARÍA EJECUTIVA

III. En tal sentido y derivado de la fecha y hora de notificación de los oficios antes señalados, el plazo de 48 horas transcurrió de la siguiente forma:

Nº	Número de oficio	Fecha y hora de notificación	Fecha y hora de recepción
1.	IMPEPAC/RE/AGCP/329/2023	01-12-23 23:11 h.	03-12-23 23:21 h.
2.	IMPEPAC/RE/AGCP/330/2023	01-12-23 21:30 h.	03-12-23 21:38 h.
3.	IMPEPAC/RE/AGCP/331/2023	01-12-23 21:40 h.	03-12-23 21:40 h.
4.	IMPEPAC/RE/AGCP/332/2023	01-12-23 22:29 h.	03-12-23 22:37 h.
5.	IMPEPAC/RE/AGCP/333/2023	02-12-23 10:29 h.	04-12-23 10:29 h.
6.	IMPEPAC/RE/AGCP/344/2023	02-12-23 14:57 h.	04-12-23 14:54 h.
7.	IMPEPAC/RE/AGCP/344/2023	02-12-23 14:57 h.	04-12-23 14:52 h.

IV. En cumplimiento a los requerimientos antes citados, se recibieron los siguientes oficios de cumplimiento por parte de los institutos políticos, así como de las autoridades que a continuación se enlistan:

Nº	Número de oficio	Documento con el que se dio cumplimiento	Folio de recepción	Fecha y hora de recepción
1.	IMPEPAC/RE/AGCP/329/2023	OFICIO 55-12-23-01-EXT.	1003621	03-12-23 13:41 h.
2.	IMPEPAC/RE/AGCP/330/2023	Escrito signado por el Licenciado Mario del Rincón Corona Pérez	1003616	03-12-23 14:29 h.
3.	IMPEPAC/RE/AGCP/331/2023	RE/DEPR/DE/PPP/044-24/2023	N/A	04-12-23 13:03 h.
4.	IMPEPAC/RE/AGCP/332/2023	OFICIO 074-PR/DE/2023	1003621	03-12-23 22:39 h.
5.	IMPEPAC/RE/AGCP/333/2023	IMPEPAC/DE/PR/066/2023	1003612	03-12-23 13:03 h.
6.	IMPEPAC/RE/AGCP/344/2023	RE/DEPR/DE/PPP/044-24/2023	N/A	04-12-23 13:41 h.
7.	IMPEPAC/RE/AGCP/344/2023	IMPEPAC/DE/PPP/ABV-24/2023	N/A	03-12-23 16:13 h.

V. Finalmente se realizó el análisis sobre el cumplimiento efectuado a los requerimientos realizados por esta Secretaría Ejecutiva, mismo que a continuación se inserta:

Nº	NÚMERO DE OFICIO	Documento con el que se dio cumplimiento	Fecha y hora de notificación	Fecha y hora de recepción
1.	IMPEPAC/RE/AGCP/329/2023	OFICIO 55-12-23-01-EXT.	01-12-23 23:11 h.	03-12-23 23:21 h.
2.	IMPEPAC/RE/AGCP/330/2023	Escrito signado por el Licenciado Mario del Rincón Corona Pérez	01-12-23 21:30 h.	03-12-23 21:38 h.
3.	IMPEPAC/RE/AGCP/331/2023	RE/DEPR/DE/PPP/044-24/2023	01-12-23 21:40 h.	03-12-23 21:40 h.
4.	IMPEPAC/RE/AGCP/332/2023	OFICIO 074-PR/DE/2023	01-12-23 22:29 h.	03-12-23 22:37 h.
5.	IMPEPAC/RE/AGCP/333/2023	IMPEPAC/DE/PR/066/2023	02-12-23 10:29 h.	04-12-23 10:29 h.
6.	IMPEPAC/RE/AGCP/344/2023	RE/DEPR/DE/PPP/044-24/2023	02-12-23 14:57 h.	04-12-23 14:54 h.
7.	IMPEPAC/RE/AGCP/344/2023	IMPEPAC/DE/PPP/ABV-24/2023	02-12-23 14:57 h.	04-12-23 14:52 h.


SECRETARÍA EJECUTIVA



7.	IMPEPAC/SE/MGCP/344/2023	IMPEPAC/DEYOPP/JABV /403/2023	04-12-23 14:57	02-12-23 19:15 h
----	--------------------------	-------------------------------	-------------------	---------------------

En virtud de lo antes expuesto se advierte que el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Redes Sociales Progresistas Morelos y la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana cumplieron en tiempo y forma con los requerimientos realizados; sin embargo la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE cumplió solamente en forma, adjuntando los documentos descritos en la presente certificación para mayor constancia legal.

Por lo que, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CONSTE. DOY FE


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC



Cabe referirse que, la certificación que antecede contiene diversos documentos adjuntos, lo que se señala en atención a los principios de certeza y legalidad que rigen en la materia electoral.

23. ACUERDO IMPEPAC/CEE/417/2023. Con fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023, mediante el cual se RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" PARA POSTULAR LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, LA TOTALIDAD DE LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS DE PRESIDENCIAS Y SINDICATURAS, QUE INTEGRAN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, cuyos puntos de acuerdo son del tenor siguiente:

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el registro del Convenio de Coalición total denominado "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" para postular la candidatura a la Gubernatura, la totalidad de las candidaturas para Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, y la totalidad de las fórmulas de Presidencias y Sindicaturas, que integran los Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024; que celebran los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, de acuerdo con la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo y el convenio materia del mismo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que realice la inscripción en el libro de registro respectivo a su cargo el Convenio de Coalición, aprobado por este órgano comicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 100, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente para el Estado.

SEXTO. Se hace del conocimiento a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y el partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos, deberán observar y estarse conforme a los extremos previsto por el artículo 276, numeral 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Comisión de Fiscalización y Unidad Técnica de Fiscalización, ambas del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo, a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, conforme a derecho corresponda.

NOVENO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para que notifique el presente acuerdo a los Consejo Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, ambos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para su conocimiento.

[...]

24. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024. En fecha cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/074/2024, mediante el cual se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el proceso ordinario electoral local del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/249/2023, en los cuales, en sus actividades 145, 154 y 155, se establece lo siguiente:

145	Solicitud de registro de Candidaturas para Gubernatura	CEE	Art. 177 párrafo 2 del CIPEEM	01/03/2024	07/03/2024
154	Solicitud de registro de Candidaturas para Diputaciones	CDE	Art. 177 párrafo 2 del CIPEEM	08/03/2024	15/03/2024
155	Solicitud de registro de Candidaturas para Ayuntamientos	CME	Art. 177 párrafo 2 del CIPEEM	08/03/2024	15/03/2024

25. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COALICIÓN. Con fecha nueve de febrero de la presente anualidad, los partidos políticos denominados: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, presentaron escrito que quedó registrado con el folio 001003, mediante el cual realizaron una solicitud de modificación al convenio de coalición que fue aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023, consistente en la cláusula segunda relativa al cambio de denominación de la coalición por el de "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS", por lo que solicitan a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo, ambos de este órgano comicial, que lo sometan a consideración del Consejo Estatal Electoral, tal como a continuación se aprecia:



001003

Asunto: Solicitud de modificación al convenio de coalición.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
PRESENTE.

Recibi con los anexos descritos al reverso

09 FEB 2024
REGISTRO
17:50
CORRESPONDENCIA SECRETARÍA EJECUTIVA

Quienes suscribimos y con la personalidad jurídica que tenemos reconocida ante este instituto, con motivo del registro del convenio de coalición que se indica, hacemos de su conocimiento las siguientes modificaciones al convenio de coalición:

Quienes suscriben:

Dalila Morales Sandoval, Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos, personalidad debidamente acreditada ante el Organismo Público Electoral de Morelos, tal y como consta en la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, acreditándose a su vez en términos del Poder Notarial, número 131,271 de fecha 4 de febrero del 2022, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, notario público número 5 de la Ciudad de México, el cual obra en las oficinas de este Instituto Electoral.

Jonathan Efrén Márquez Godínez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional acreditándose con el testimonio notarial número 175,413 de fecha 18 de marzo 2020, ante la fe pública del Notario Público número 54 de la Ciudad de México, mismo instrumento que obra en los archivos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, del Partido de la Revolución Democrática, en la certificación emitida por la Directora del Secretario del Instituto Nacional Electoral.

Karla María Cristina Aldama Taboada, Presidenta del Comité de Dirección Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas, debidamente acreditada y reconocida en el convenio aprobado de fecha 25 de noviembre del 2023, ante este instituto electoral, actuando de forma conjunta ante usted se comparece para exponer y solicitar lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 59, 62, 78, XXVII, XXVIII y 79 XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, 91 y 92 de la Ley General de los Partidos Políticos, 276, 277, 279 de Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en términos de la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del convenio de coalición total "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" para postular la candidatura a la Gubernatura, la totalidad de las candidaturas para las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, y la totalidad de las fórmulas de presidencias y sindicaturas que integran los ayuntamientos del estado de Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 que celebran los políticos Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), y Partido Redes Sociales Progresistas (RSPM), mismo que fue publicado el día 13 de diciembre del 2023 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", venimos a solicitar la modificación a la cláusula SEGUNDA del referido convenio consistente en el cambio de denominación de la



coalición por el de: **"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"**.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, se solicita atentamente a Usted; Mtra. Mireya Gally Jordá Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como, al M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, someter a consideración del Consejo Estatal que se autorice la nueva denominación de la coalición a la cual representamos, **"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"**.

Y que, en cumplimiento al artículo 279 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se manifiesta lo siguiente:

- 1. El convenio de coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo General o por el Órgano Superior de Dirección del OPLE, y hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidatos.** Requisito que se satisface, toda vez que nos encontramos dentro del periodo oportuno para modificar el presente convenio de Coalición total.
- 2. La solicitud de registro de la modificación, deberá acompañarse de la documentación precisada en el artículo 276, numerales 1 y 2 de este Reglamento.**

Al respecto se señala que, la presente solicitud va acompañada de:

- a) Original del convenio de coalición en el cual conste la firma autógrafa de los presidentes de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello. Los documentos que



acreditan la personalidad de los que suscribimos, se encuentran en las oficinas del Instituto toda vez que, fueron presentados el pasado 25 de noviembre de 2023, anexos al Convenio de Coalición Total, el cual fue debidamente aprobado por el pleno de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana El 05 de diciembre de 2023, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023, esa es la fecha de la aprobación

- b) Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc. Mismo que se anexa en memoria USB.
- c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:
 - I. Participar en la coalición respectiva;
 - II. La plataforma electoral, y
 - III. Postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los puestos de elección popular.

Por tratarse de una modificación al convenio ya presentado el pasado 25 de noviembre de 2023, los suscritos **DECLARAN** lo siguiente:

Por cuanto al **Partido Acción Nacional**:

Que, el día 19 de enero de 2023, en la segunda sesión extraordinaria, se autorizó el acuerdo que emite la Comisión Permanente Estatal, por el que se autoriza a la presidencia de este Órgano Colegiado, para realizar modificaciones al Convenio de coalición total "Fuerza y Corazón por Morelos" celebrado por este Instituto Político, con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y



Redes sociales Progresistas de Morelos, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024. (anexo 1/2024 PAN).

Que, el día 25 de enero de 2024, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la Facultad conferida por el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, mediante la cual se autoriza que se pueda realizar cualquier cambio al convenio de coalición electoral celebrado en el estado de Morelos, suscrito por el Partido Acción Nacional, con el Partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos para el proceso electoral 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/052/2024. (anexo 2/2024 PAN)

Por cuanto al **Partido Revolucionario Institucional**; conforme a su normatividad interna, no requiere de ningún proceso y/o trámite para que, en virtud de que, quien suscribe cuenta con facultades para modificar el presente Convenio.

Por cuanto al **Partido de la Revolución Democrática**; conforme a su normatividad interna, no requiere de ningún proceso y/o trámite para que, en virtud de que, quien suscribe cuenta con facultades para modificar el presente Convenio.

Por cuanto al **Partido Redes Sociales progresistas Morelos**; conforme a su normatividad interna, no requiere de ningún proceso y/o trámite para que,



en virtud de que, quien suscribe cuenta con facultades para modificar el presente Convenio.

3. En dicha documentación deberá constar la aprobación de la modificación cuyo registro se solicita. Se deberá anexar en medio impreso, el convenio modificado con firmas autógrafas, así como en formato digital con extensión .doc.

Por cuanto al **Partido Acción Nacional**, se anexan al presente tal y como se describe en el punto que antecede.

Por cuanto al **Partido Revolucionario Institucional**, no aplica.

Por cuanto al **Partido de la Revolución Democrática**, no aplica.

Por cuanto al **Partido Redes Sociales progresistas Morelos**, no aplica.

4. La modificación del convenio de coalición, en ningún caso podrá implicar el cambio de la modalidad que fue registrada por el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPLE. Se satisface toda vez que no se modifica la modalidad en el que fue registrado el convenio presente.

ÚNICO. – Tenemos por presentadas las modificaciones que se indica y acordar favorablemente lo que se solicita en el cuerpo del presente escrito de modificaciones.

Mtra. Dalila Morales Sandoval,
Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional
en Morelos



Jonathan Efrén Márquez Godínez,
Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario
Institucional

Karla María Cristina Aldama Taboada,
Presidenta del Comité de Dirección Estatal del Partido Redes Sociales
Progresistas,

José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, del Partido de la
Revolución Democrática

Adriana Díaz Contreras
Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la
Revolución Democrática.

Cuernavaca, Morelos; a la fecha de su presentación.

HOJA DE FIRMAS DEL ESCRITO DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS, PARA CAMBIARLA POR "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"

c.c.p. M. en D. MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL IMPEPAC.



Jonathan Efrén Márquez Godínez,
Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario
Institucional

Karla María Cristina Aldama Taboada,
Presidenta del Comité de Dirección Estatal del Partido Redes Sociales
Progresistas,

José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, del Partido de la
Revolución Democrática

Cuernavaca, Morelos; a la fecha de su presentación

HOJA DE FIRMAS DEL ESCRITO DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS, PARA CAMBIARLA POR "DIGNIDAD Y
SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"
c.c.p. M. en D. MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DEL IMPEPAC.

26. ALCANCE AL ESCRITO RECIBIDO CON EL FOLIO 001003. Con fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió escrito signado por el representante propietario de la coalición denominada "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS", el ciudadano Alfredo Osorio Barrios, en el cual manifiesta lo siguiente: "Que por medio del presente ocurso, y en alcance al escrito suscrito por los Presidentes de los Partidos Políticos de la Coalición "Fuerza y Corazón por Morelos", con fecha de recibido de esté Instituto Electoral 09 de febrero del año en curso, con número de folio 001003, en donde se presenta de manera física un convenio de cambio de denominación de la citada Coalición, al respecto y en alcance adjunto al presente remito a Ustedes de manera electrónica el referido convenio en formato Word, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar", tal como a continuación se pude apreciar:



RECIBIDO
12 FEB 2024

HORA: 15:34
FINANC: DGC

CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibido vía correo electrónico en OT archivo PDF, con anexo en archivo word

Cuernavaca, Morelos; febrero 12 del 2024

001031

ASUNTO: EN ALCANCE AL ESCRITO RECIBIDO CON NÚMERO DE FOLIO **001003** DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

MATRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

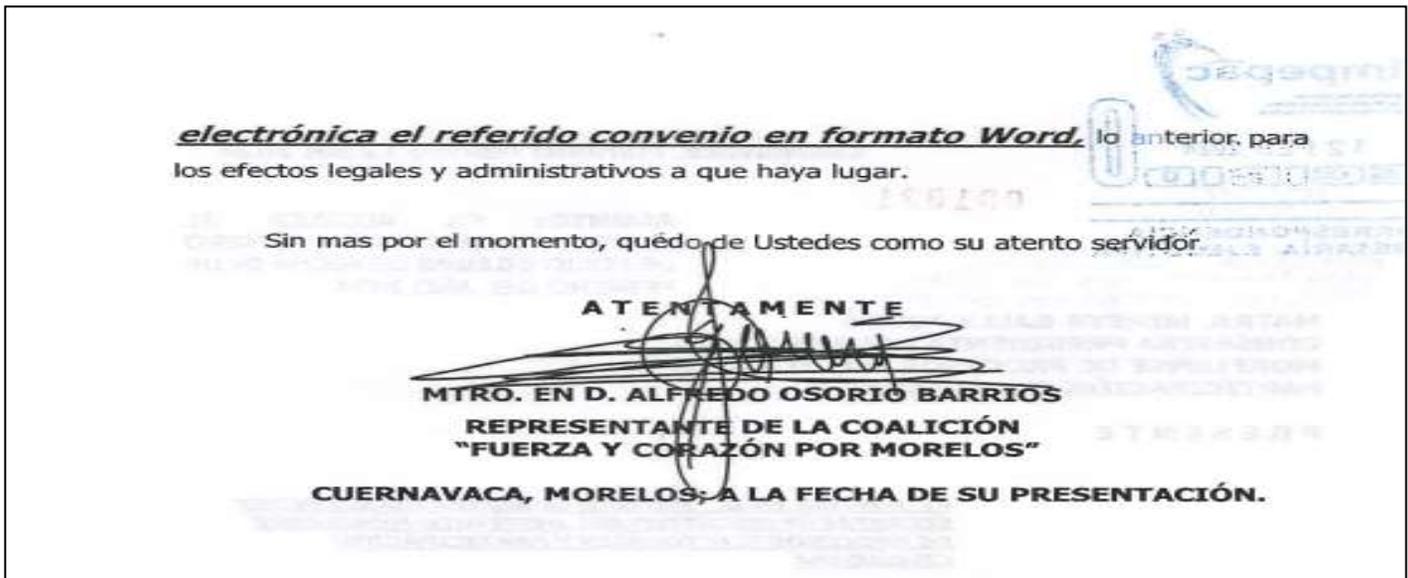
PRESENTE

AT'N MTRO. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MTRO. EN D. ALFREDO OSORIO BARRIOS, promoviendo en mi carácter de **Representante Propietario**, de la coalición "**Fuerza y Corazón por Morelos**", integrada por los Partidos Políticos Nacionales, Acción Nacional (**PAN**), Revolucionario Institucional (**PRI**), de la Revolución Democrática (**PRD**); y del Partido Político Local, Redes Sociales Progresistas Morelos (**RSPM**), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esté Instituto, ante usted comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y en alcance al escrito suscrito por los Presidentes de los Partidos Políticos de la Coalición "**Fuerza y Corazón por Morelos**", con fecha de recibido de esté Instituto Electoral 09 de febrero del año en curso, con número de folio 001003, en donde se presenta de manera física un convenio de cambio de denominación de la citada Coalición, al respecto y **en alcance adjunto al presente remito a Ustedes de manera**

1



Derivado del apartado de antecedentes referido con antelación, se establecen los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. **COMPETENCIA.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 63, tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género y se estructura con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

II. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. Asimismo, es dable precisarse que el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé que se crea el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el presente Código. Además de ser autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable. En ese sentido, se estructurará con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. En el ámbito de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas de la materia.

Cabe precisarse que este órgano comicial, se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el presente Código, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

IV. Por su parte, el numeral 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

[...]

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;

II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;

III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

V. Asimismo, los dispositivos legales 104, numeral 1, incisos a), e), f) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, fracciones I, V y VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; señalan conjuntamente, que corresponde al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y Leyes ya señaladas, así como las que le establezca el Instituto Nacional Electoral; procurando llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; orientando a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevando a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como las demás que determine Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local electoral, entre otras.

VI. Por su parte, el ordinal 59 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé que serán formas específicas de intervención de los partidos políticos en el proceso electoral, la candidatura común, así como los frentes, coaliciones y fusiones que regulan las Leyes Generales de Partidos Políticos y de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a los convenios que al efecto se suscriban.

VII. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; expidiendo los Reglamentos y Lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

VIII. Ahora bien, los artículos 87, 88, 89, 91, 92, de la Ley General de Partidos Políticos, señala a la literalidad, lo siguiente:

[...]

Artículo 87.

1. Los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa.

2. Los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

3. Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte.

4. Ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición.

5. Ninguna coalición podrá postular como candidato de la coalición a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político.

6. Ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido político. No se aplicará esta prohibición en los casos en que exista coalición en los términos del presente Capítulo o, en su caso, en el supuesto previsto en el párrafo 5 del artículo 85 de esta Ley.

7. Los partidos políticos que se coaliguen para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del presente Capítulo.

8. El convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos. 9. Los partidos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo proceso electoral federal o local.

10. Los partidos políticos no podrán distribuir o transferirse votos mediante convenio de coalición.

11. Concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados, terminará automáticamente la coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a senadores o diputados de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición.

12. Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta Ley.

13. Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados, serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto [y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.

14. En todo caso, cada uno de los partidos coaligados deberá registrar listas propias de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y su propia lista de candidatos a senadores por el mismo principio.

15. Las coaliciones deberán ser uniformes. Ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección.

Artículo 88.

1. Los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles.

2. Se entiende como coalición total, aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

3. Si dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de senadores o diputados, deberán coaligarse para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En el caso de las elecciones locales si dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputados locales o de diputados a la Asamblea Legislativa, deberán coaligarse para la elección de Gobernador o Jefe de Gobierno.

4. Si una vez registrada la coalición total, la misma no registrara a los candidatos a los cargos de elección, en los términos del párrafo anterior, y dentro de los plazos señalados para tal efecto en la presente Ley, la coalición y el registro del candidato para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Gobernador o Jefe de Gobierno quedarán automáticamente sin efectos.

5. Coalición parcial es aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

6. Se entiende como coalición flexible, aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

Artículo 89.

1. En todo caso, para el registro de la coalición los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán:

a) Acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados;

b) Comprobar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, la postulación y el registro de determinado candidato para la elección presidencial;

c) Acreditar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa, y

d) En su oportunidad, cada partido integrante de la coalición de que se trate deberá registrar, por sí mismo, las listas de candidatos a diputados y senadores por el principio de representación proporcional.

[...]

Artículo 91.

1. El convenio de coalición contendrá en todos los casos:

- a) Los partidos políticos que la forman;
- b) El proceso electoral federal o local que le da origen;
- c) El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición;
- d) Se deberá acompañar la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá su candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes;
- e) El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos, y
- f) Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, quien ostentaría la representación de la coalición.

2. En el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido. De la misma manera, deberá señalarse el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes.

3. A las coaliciones totales, parciales y flexibles les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. En todo caso, los mensajes en radio y televisión que correspondan a candidatos de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.

5. Es aplicable a las coaliciones electorales, cualquiera que sea su ámbito territorial y tipo de elección, en todo tiempo y circunstancia, lo establecido en el segundo párrafo del Apartado A de la Base III del artículo 41 de la Constitución.

Artículo 92.

1. La solicitud de registro del convenio de coalición, según sea el caso, deberá presentarse al presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate. Durante las ausencias del presidente del Consejo General el convenio se podrá presentar ante el secretario ejecutivo del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive.

2. El presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, integrará el expediente e informará al Consejo General.

3. El Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.

4. Una vez registrado un convenio de coalición, el Instituto o el Organismo Público Local, según la elección que lo motive, dispondrá su publicación en el Diario Oficial de la Federación o en el órgano de difusión oficial local, según corresponda.

[...]

IX. Asimismo, los numerales 275, 276, 277, 278, 279 y 280, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 275.

1. Los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta a las señaladas en el artículo 88 de la LGPP con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.

2. Las posibles modalidades de coalición son:

a) Total, para postular a la totalidad de las candidaturas en un mismo Proceso Electoral Federal o local, bajo una misma Plataforma Electoral;

b) Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y

c) Flexible, para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.

3. La calificación de coaliciones en totales, parciales y flexibles, sólo aplica tratándose de cuerpos colegiados electos por el principio de mayoría relativa, como son los integrantes del órgano legislativo y de los ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México. La coalición de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura, Jefatura de Gobierno no puede ubicarse dentro de alguno de los supuestos de coalición mencionados, en razón de la unicidad del candidato y la entidad federativa para la que se postula y vota.

4. Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de senadurías o diputaciones federales o locales, deberán coaligarse para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura, o Jefatura de Gobierno. Esta regla no operará de manera inversa ni en el caso de postular a la totalidad de candidatos para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México.

5. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidatura a la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura, o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo Proceso Electoral Federal o local.

6. El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.

7. El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de senadurías, diputaciones federales o locales, o bien, de ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.

8. Para efectos de cumplir el porcentaje mínimo que se establece respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso de que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión, resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente.

Artículo 276.

1. La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante la respectiva Secretaría o Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas, acompañada de lo siguiente:

a) Original del convenio de coalición en el cual conste la firma autógrafa de quienes presiden los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada por Notario Público;

b) Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc;

c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:

I. Participar en la coalición respectiva;

II. La plataforma electoral, y

III. Postular y registrar, como coalición, a las candidaturas a los puestos de elección popular.

d) Plataforma Electoral de la coalición y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá la candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura o Presidencia Municipal, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc.

2. A fin de acreditar la documentación precisada en el inciso c) del párrafo anterior, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente:

a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, en caso de partidos políticos nacionales y estatal en caso de partidos políticos estatales, que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia;

b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia, y

c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan al Instituto o al OPL, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante.

3. El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General o por el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer de manera expresa y clara lo siguiente:

a) La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar;

b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidaturas a postular, así como la relación de los Distritos Electorales uninominales y, en su caso, municipios, alcaldías y cualquier otro cargo de elección popular en disputa, en los cuales contendrán dichas candidaturas;

c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de las candidaturas que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección;

d) El compromiso de las candidaturas a sostener la Plataforma Electoral aprobada por los órganos partidarios competentes;

e) En el caso de elección de legisladores, el origen partidario de las candidaturas que serán postuladas por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos;

f) La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes;

g) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidaturas, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección como si se tratara de un solo partido político;

h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales y reglamentarias, y demás normativa aplicable;

i) El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la LGIPE;

j) Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión;

k) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la LGIPE;

l) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidaturas y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación;

m) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, y

n) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.

4. En todo caso, cada partido integrante de la coalición deberá registrar listas propias de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional.

5. Cada partido político coaligado conservará su propia representación ante los consejos del Instituto, de los OPL y ante las mesas directivas de casilla.

6. De conformidad con lo estipulado en el artículo 88, numeral 4 de la LGPP, si la coalición total no registrara todas y cada una de las candidaturas correspondientes dentro del plazo establecido por el Instituto y por el OPL de la entidad federativa que se trate, la coalición quedará automáticamente sin efectos.

Artículo 277.

1. De ser procedente, el convenio de coalición será aprobado por el Consejo General o, en su caso, por el Órgano Superior de Dirección del OPL, en el plazo fijado en el artículo 92, numeral 3 de la LGPP, y publicado en el Diario Oficial de la Federación o en el órgano de difusión oficial local, según la elección que lo motive.

Artículo 278.

1. Las coaliciones deberán observar las mismas reglas de paridad de género que los partidos políticos, aun cuando se trate de coaliciones parciales o flexibles, en cuyo caso, las candidaturas que registren individualmente como partido, no serán acumulables a las de la coalición para cumplir con el principio de paridad.

En el supuesto de coaliciones locales, se estará a lo siguiente:

a) En caso de que los partidos políticos que integran coaliciones hubieran participado en forma individual en el proceso electoral anterior, se considerará la suma de la votación obtenida por cada partido político que integre la coalición correspondiente.

b) En caso de que los partidos políticos que participen en forma individual, lo hayan hecho en coalición en el proceso electoral anterior, se considerará la votación obtenida por cada partido en lo individual.

Artículo 279.

1. El convenio de coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo General o por el Órgano Superior de Dirección del OPL, y hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas.

2. La solicitud de registro de la modificación, deberá acompañarse de la documentación precisada en el artículo 276, numerales 1 y 2 de este Reglamento.

3. En dicha documentación deberá constar la aprobación de la modificación cuyo registro se solicita. Se deberá anexar en medio impreso, el texto íntegro del convenio (incluidas las modificaciones) con firmas autógrafas, así como en formato digital con extensión .doc.

4. La modificación del convenio de coalición, en ningún caso podrá implicar el cambio de la modalidad que fue registrada por el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL.

Artículo 280.

1. Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputaciones, deberán coaligarse para la elección de Gobernatura o Jefatura. Esta regla no operará de manera inversa, ni en el caso de postular a la totalidad de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías.

2. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidaturas a la elección de Gobernatura o Jefatura de Gobierno, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo Proceso Electoral Local.

3. El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.

4. El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de diputaciones o bien, de ayuntamientos o alcaldías. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.

5. A fin de cumplir el porcentaje mínimo establecido respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente.

6. Para efectos de la prerrogativa de acceso a radio y televisión, se entenderá como coalición total exclusivamente aquella que postule a la totalidad de las candidaturas de todos los cargos que se disputan en un proceso electoral local. Esta coalición conlleva la conjunción de las coaliciones totales de los distintos cargos de elección en disputa y, en su caso, de gobernador o jefe de gobierno.

7. Para obtener el número de candidaturas a diputaciones locales, ayuntamientos o alcaldías en cada una de las modalidades de coalición, es necesario considerar el número de cargos a elegir en cada entidad federativa conforme a lo previsto en sus normas aplicables.

8. Debe considerarse en las coaliciones el cumplimiento al principio de paridad en las candidaturas, por lo que los OPL deberán vigilar que la coalición observe lo establecido en los artículos 232 y 233 de la LGIPE, en relación con lo dispuesto por el artículo 3, numerales 4 y 5 de la LGPP.

[...]

X. En esa tesitura, el numeral 79, fracción XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que es atribución del Consejero Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, recibir las solicitudes de registro de los convenios de coalición o candidatura común que presenten los partidos y someterlos al Pleno del Consejo para su aprobación.

XI. Por su parte, el artículo 98, fracciones I, V y XLIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé que son atribuciones del Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, las siguientes:

[...]

Artículo *98. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense:

I. En lo general, auxiliar al Consejo Estatal y a las comisiones ejecutivas en la conducción, la administración y la supervisión para el desarrollo adecuado de los órganos directivos y técnicos del Instituto Morelense, teniendo el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio en los términos del artículo 2008 del Código Civil vigente en el Estado, pudiendo otorgar mandatos y revocarlos, informando oportunamente al Consejo Estatal;

V. Auxiliar al Consejo Estatal, al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales en el ejercicio de sus atribuciones;

XLIV. Las demás que señale este Código, le asigne el Consejero Presidente o el Consejo Estatal.

[...]

XII. En ese orden de ideas, el primero de septiembre del año dos mil veintitrés, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se dio inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos Gobernatura, Diputaciones miembros del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

XIII. En ese sentido, es dable precisarse que el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023, mediante el cual se resolvió lo relativo a la SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" PARA POSTULAR LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, LA TOTALIDAD DE LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS DE PRESIDENCIAS Y SINDICATURAS, QUE INTEGRAN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, en el cual se aprobó el registro del Convenio de Coalición total denominado "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" para postular la candidatura a la Gubernatura, la totalidad de las candidaturas para Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, y la totalidad de las fórmulas de Presidencias y Sindicaturas, que integran los Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024; que celebran los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos.

Ahora bien, el nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, los partidos políticos denominados: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, presentaron escrito que quedó registrado con el folio 001003, mediante el cual realizaron una solicitud de modificación al convenio de coalición que fue aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023, en el cual refieren que realizan una modificación a la cláusula segunda relativa al cambio de denominación de la coalición por el de "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS", por lo que solicitan a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo, ambos de este órgano comicial, que lo sometan a consideración del Consejo Estatal Electoral, como máximo órgano de dirección y deliberación² del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En consecuencia, este Consejo Estatal Electoral, advierte que con base en lo establecido por el artículo 279, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el convenio de coalición respectivo, podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Órgano Superior de Dirección de este Organismo Público Local, y hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas.

En ese sentido, conviene precisarse que conforme al acuerdo IMPEPAC/CEE/74/2024, mediante el cual se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el proceso ordinario electoral local del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/249/2023, en las identificadas con los números 145, 154 y 155, se aprecian el periodo que se tendrá verificativo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas a la Gubernaturas, Diputaciones y Ayuntamientos, tal como a continuación se detalla:

145	Solicitud de registro de Candidaturas para Gubernatura	CEE	Art. 177 párrafo 2 del CIPEEM	01/03/2024	07/03/2024
154	Solicitud de registro de Candidaturas para Diputaciones	CDE	Art. 177 párrafo 2 del CIPEEM	08/03/2024	15/03/2024
155	Solicitud de registro de Candidaturas para Ayuntamientos	CME	Art. 177 párrafo 2 del CIPEEM	08/03/2024	15/03/2024

Derivado de lo anterior, como se podrá apreciar de las actividades marcadas con los numerales 145, 154 y 155, así como de lo establecido en el artículo 177, párrafos primero y segundo³, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el plazo para solicitar el registro de candidatos al cargo de Gobernador Constitucional del Estado, se hará ante el Consejo Estatal, del 1 al 7 de marzo del año en curso, y para solicitar el registro de candidatos a los cargos de Diputados y Ayuntamientos, se hará ante el consejo correspondiente del 8 al 15 de marzo de la presente anualidad, es por ello, que se concluye que la solicitud de modificación al convenio de coalición total que fue realizada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, se encuentra presentada ante este órgano comicial, en TIEMPO, de conformidad con lo establecido en el ordinal 279, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

² De conformidad con lo que establece el artículo 71, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

³ Artículo *177. El plazo para solicitar el registro de candidatos al cargo de Gobernador Constitucional del Estado, se hará ante el Consejo Estatal, del 1 al 7 de marzo del año en que se efectúe la elección. El plazo para solicitar el registro de candidatos a los cargos de Diputados y ayuntamientos, se hará ante el consejo correspondiente del 8 al 15 de marzo del año de la elección.

Por tanto, se procederá por parte de este Consejo Estatal Electoral, a realizar el análisis de la procedencia o improcedencia de la solicitud de modificación al convenio de coalición que fue aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023, consistente en la cláusula segunda relativa al cambio de denominación de la coalición por el de "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS", tal como lo manifiestan los partidos políticos denominados: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS.

Derivado de lo anterior, en el acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023, en el punto de acuerdo segundo, se determinó que:

[...]

SEGUNDO. Se aprueba el registro del Convenio de Coalición total denominado "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" para postular la candidatura a la Gubernatura, la totalidad de las candidaturas para Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, y la totalidad de las fórmulas de Presidencias y Sindicaturas, que integran los Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024; que celebran los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, de acuerdo con la parte considerativa del presente acuerdo.

[...]

Bajo el contexto que antecede, en el convenio de coalición total, que fue aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023, en la cláusula vigésima primera, se pactó entre los partidos políticos denominados: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, que para las modificaciones del citado convenio se requiere el consentimiento de la totalidad de quienes suscriben el mismo, tal como a continuación se advierte:

[...]

VIGÉSIMA PRIMERA. De las modificaciones y separación al Convenio de Coalición.

"LAS PARTES" acuerdan que, para efectos de modificación del presente Convenio de Coalición, se requerirá el consentimiento de la totalidad de quienes suscriben el presente Convenio.

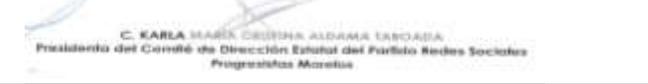
El cual, podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y hasta un día antes del inicio del periodo para el registro de candidaturas. La solicitud de registro de la modificación deberá acompañarse de la documentación necesaria para tal efecto.

Para el caso de que alguno de los partidos políticos decida separarse de la Coalición, deberá dar el aviso por escrito a los Dirigentes de los Comités o Dirigencia Estatal de los partidos que integran la misma y al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quedando a salvo los derechos de cada uno de los partidos políticos y en su caso, el o los procesos internos del partido que se separa, recobrarán vigencia.

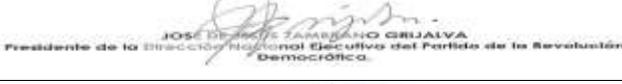
[...]

El énfasis es nuestro.

Al respecto, es dable precisarse que en el convenio de coalición total primigenio que fue aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023, fue suscrito, por los ciudadanos siguientes:

Nombre completo y cargo que desempeña en el partido político	Firma autógrafa
Raymundo Bolaños Azocar Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional el Partido Acción Nacional	
Mtra. Dalila Morales Sandoval Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos	
Jonathan Efrén Márquez Godínez Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Morelos	
C. Karla María Cristina Aldama Taboada Presidenta del Comité de Dirección Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos	
José de Jesús Zambrano Grijalva Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática	
Adriana Díaz Contreras Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática	

Ahora bien, en fecha nueve de febrero de la presente anualidad, se presentó en este órgano comicial, escrito que quedó registrado con el folio 001003, mediante el cual los partidos políticos denominados: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, realizaron a este Instituto Morelense, la solicitud de modificación al convenio de coalición que fue aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023, para lo que adjuntaron la propuesta de modificación de convenio respectivo, el cual se encuentra signado por los ciudadanos siguientes:

Nombre completo y cargo que desempeña en el partido político	Firma autógrafa
Mtra. Dalila Morales Sandoval Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos	 MTRA. DALILA MORALES SANDOVAL Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos
Raymundo Bolaños Azocar Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional el Partido Acción Nacional	 RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional
Jonathan Efrén Márquez Godínez Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional Morelos	 JONATHAN EFRÉN MÁRQUEZ GODÍNEZ Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Morelos.
C. Karla María Cristina Aldama Taboada Presidenta del Comité de Dirección Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos	 C. KARLA MARÍA CRISTINA ALDAMA TABOADA Presidenta del Comité de Dirección Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos
José de Jesús Zambrano Grijalva Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática	 JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática.
Adriana Díaz Contreras Secretaría General de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática	 ADRIANA DÍAZ CONTRERAS Secretaría General de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática.

De las tablas que anteceden, se puede apreciar por parte de este Consejo Estatal Electoral, que efectivamente tanto el convenio de coalición total primigenio que fue aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023, así como la propuesta de modificación de convenio respectivo, se encuentran signados por idénticas personas, con lo cual se materializa el supuesto establecido en la cláusula vigésima primera del convenio primigenio, por lo que se tiene a los partidos políticos denominados: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, observando lo pactado en dicha cláusula, motivo por el cual, se determina que los multicitado entes políticos, dieron cumplimiento a los extremos, previstos por el artículo 276, numeral 1), inciso c) y el numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, toda vez que acordaron en el convenio de coalición total primigenio que las partes podrían modificar el convenio de atinente, con el consentimiento de la totalidad de quienes suscriben el mismo, lo que en la especie aconteció.

Expuesto todo lo anterior, y una vez que este Consejo Estatal Electoral, ha verificado el cumplimiento de los partidos políticos denominados: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, a lo establecido por los artículos 276, numerales 1 y 2 y 279, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se procede a analizar la propuesta de modificación del convenio de coalición respectivo, en los términos siguientes:

Convenio aprobado mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023. (antes decía):	Convenio reformado. (Ahora dice):
Proemio: [...] CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" PARA POSTULAR LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, LA TOTALIDAD DE LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS DE PRESIDENCIAS Y SINDICATURAS, QUE INTEGRAN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS	Proemio: [...] CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" PARA POSTULAR LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, LA TOTALIDAD DE LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y LA TOTALIDAD DE LAS FÓRMULAS DE PRESIDENCIAS Y SINDICATURAS, QUE INTEGRAN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL

<p>ACCIÓN NACIONAL (PAN), PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD) Y EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS (RSPM), A QUIENES DESDE ESTE MOMENTO NOS REFERIREMOS COMO “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 FRACCIÓN I, 115 FRACCIÓN I Y 116 FRACCIONES I, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, NUMERAL 4, 12, NUMERAL 2, 25, 26, 27 Y 28 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 3, NUMERAL 1, 85 NUMERAL 1, 87, 88 NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 89, 90, 91 Y 92 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 275, 276, 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; 23, 24 57, 59, 111 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 12, 13, 14, 17, 19, 21, 26, 59, 62, 78 FRACCIONES XXVII, XXVIII Y XXIX, 79 FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXIX, 159, 160, 167, 168 Y 177 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: [...] El énfasis es nuestro.</p>	<p>ORDINARIO 2023-2024; QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (PAN), PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD) Y EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS (RSPM), A QUIENES DESDE ESTE MOMENTO NOS REFERIREMOS COMO “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 FRACCIÓN I, 115 FRACCIÓN I Y 116 FRACCIONES I, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, NUMERAL 4, 12, NUMERAL 2, 25, 26, 27 Y 28 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 3, NUMERAL 1, 85 NUMERAL 1, 87, 88 NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 89, 90, 91 Y 92 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 275, 276, 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; 23, 24 57, 59, 111 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 12, 13, 14, 17, 19, 21, 26, 59, 62, 78 FRACCIONES XXVII, XXVIII Y XXIX, 79 FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXIX, 159, 160, 167, 168 Y 177 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: [...] El énfasis es nuestro.</p>
<p>No existe</p>	<p>Adición al convenio en estudio de las declaraciones XI y XII, que a la letra dicen: [...] XI. Que, el día 19 de enero de 2023 (sic), en la segunda sesión extraordinaria, se autorizó el acuerdo que emite la Comisión Permanente Estatal, por el que se autoriza la presidencia de este Órgano Colegiado, para realizar modificaciones al Convenio de coalición total “Fuerza y Corazón por Morelos” celebrado por este Instituto Político, con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes sociales Progresistas de Morelos, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024. (anexo 1/2024 PAN) XII. Que, el día 25 de enero de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la Facultad conferida por el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, mediante la cual se autoriza que se pueda realizar cualquier cambio al convenio de coalición electoral celebrado en el estado de Morelos, suscrito por el Partido Acción Nacional, con el Partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos para el proceso electoral</p>

	<p>2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/052/2024. (anexo 2/2024 PAN)</p> <p>[...]</p> <p>El énfasis es nuestro.</p>
<p>Clausula segunda:</p> <p>[...]</p> <p>SEGUNDA. Partidos Políticos que suscriben la Coalición. La Coalición denominada “FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS” está integrada por los siguientes Partidos Políticos:</p> <p>a) Partido Acción Nacional;</p> <p>b) Partido Revolucionario Institucional;</p> <p>c) Partido de la Revolución Democrática</p> <p>d) Partido Redes Sociales Progresistas Morelos</p> <p>[...]</p> <p>El énfasis es nuestro.</p>	<p>Clausula segunda:</p> <p>[...]</p> <p>SEGUNDA. Partidos Políticos que suscriben la Coalición. La Coalición denominada “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS” está integrada por los siguientes Partidos Políticos:</p> <p>a) Partido Acción Nacional;</p> <p>b) Partido Revolucionario Institucional;</p> <p>c) Partido de la Revolución Democrática</p> <p>d) Partido Redes Sociales Progresistas Morelos</p> <p>[...]</p> <p>El énfasis es nuestro.</p>
<p>Clausula tercera:</p> <p>[...]</p> <p>TERCERA. Domicilio Legal. La coalición denominada FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS establece como domicilio legal el ubicado en calle Amacuzac, número 204, Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos. En caso de modificarse el domicilio legal de la coalición, se deberá dar aviso a la autoridad correspondiente.</p> <p>[...]</p> <p>El énfasis es nuestro.</p>	<p>Clausula tercera:</p> <p>[...]</p> <p>TERCERA. Domicilio Legal. La coalición denominada “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS” establece como domicilio legal el ubicado en calle Amacuzac, número 204, Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos. En caso de modificarse el domicilio legal de la coalición, se deberá dar aviso a la autoridad correspondiente.</p> <p>[...]</p> <p>El énfasis es nuestro.</p>
<p>Clausula décima tercera:</p> <p>[...]</p> <p>DÉCIMA TERCERA. Distribución de prerrogativas en radio y televisión. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41, base III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos, 159, 167, numerales 1 y 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 276, numeral 3, inciso I), del Reglamento de</p>	<p>Clausula décima tercera:</p> <p>[...]</p> <p>DÉCIMA TERCERA. Distribución de prerrogativas en radio y televisión. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41, base III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos, 159, 167, numerales 1 y 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 276, numeral 3, inciso I),</p>

<p>Elecciones del INE; la prerrogativa de radio y televisión para las coaliciones será otorgada a los partidos coaligados, de la siguiente manera: El tiempo que corresponda a cada partido será utilizado exclusivamente para la difusión de mensajes cuya duración se sujetará a lo que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Al respecto, las partes se comprometen a aceptar la totalidad del tiempo de radio y televisión que legalmente corresponda a la Coalición denominada "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" y será utilizado por la misma, de acuerdo a la siguiente distribución: [...] El énfasis es nuestro. Y continúa la cláusula de referencia [...]</p>	<p>del Reglamento de Elecciones del INE; la prerrogativa de radio y televisión para las coaliciones será otorgada a los partidos coaligados, de la siguiente manera: El tiempo que corresponda a cada partido será utilizado exclusivamente para la difusión de mensajes cuya duración se sujetará a lo que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Al respecto, las partes se comprometen a aceptar la totalidad del tiempo de radio y televisión que legalmente corresponda a la Coalición denominada "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" y será utilizado por la misma, de acuerdo a la siguiente distribución: [...] El énfasis es nuestro. Y continúa la cláusula de referencia [...]</p>
---	---

En esa tesitura, no obstante que los partidos políticos coaligados en su propuesta de modificación del convenio de coalición, manifiestan que única y exclusivamente dicha modificación se encuentra en la cláusula segunda relativa de la denominada de la coalición "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS" a "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS", lo cierto es que, esta autoridad administrativa electoral, advierte que también, fueron modificados, el proemio y las CLÁUSULAS TERCERA y DÉCIMA TERCERA, y se adicionaron la declaración PRIMERA, correspondiente al Partido Acción Nacional, específicamente las fracciones XI y XII, tal como se desprende de la tabla que antecede.

En consecuencia, este Consejo Estatal Electoral, con base en lo establecido por los artículos 276, numerales 1 y 2 y 279, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y los numerales 59 y 78, fracciones I y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, aprueba la modificación al proemio y a las CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA y DÉCIMA TERCERA, y la adición a la declaración PRIMERA, correspondiente al Partido Acción Nacional, específicamente las fracciones XI y XII, al CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, EFECTUADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, derivado de lo aprobado en el similar IMPEPAC/CEE/417/2023, por ende, la coalición total deberá ser identificada con la nueva denominación "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"⁴, en lugar de la denominación "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS", para todos los efectos conducentes a que haya lugar.

XIV. Por último, en relación a las documentales que fueron adjuntadas por el Partido Acción Nacional⁵, dígamele que se esté a lo determinado en el considerando XIII del presente acuerdo, pues resultaría ocioso analizar las mismas, toda vez que la pretensión de los partidos políticos coaligados ha sido alcanzada.

Por todo lo anterior, con fundamento, en lo previsto por artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numeral 1, y 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), e), f), y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 87, 88, 89, 91, 92, de la Ley general de Partidos Políticos; 275, 276, 277, 278, 279 y 280, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 59, 63, tercer párrafo, 65, 66, fracciones I, V, VI y XIX, 71, 78, fracciones I y LVI, 79, fracción XI, 98, fracciones I, V y XLIV, 177, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; es que este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación al proemio y a las CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA y DÉCIMA TERCERA, y la adición a la declaración PRIMERA, correspondiente al Partido Acción Nacional, específicamente las fracciones XI y XII, al CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, EFECTUADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, derivado de lo aprobado en el similar IMPEPAC/CEE/417/2023, por ende, la coalición total deberá ser identificada con la nueva denominación "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"⁶, en lugar de la denominación "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS", de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

⁴ En lugar de la denominación: "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS".

⁵ Con fecha nueve de febrero de la presente anualidad, los partidos políticos denominados: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, presentaron escrito que quedó registrado con el folio 001003, mediante el cual realizaron una solicitud de modificación al convenio de coalición que fue aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/417/2023, consistente en la cláusula segunda relativa al cambio de denominación de la coalición por el de "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS", por lo que solicitan a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo, ambos de este órgano comicial, que lo sometan a consideración del Consejo Estatal Electoral.

⁶ En lugar de la denominación: "FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS".

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo y el convenio materia del mismo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que realice la inscripción correspondiente en el libro de registro respectivo a su cargo el Convenio de Coalición, aprobado por este órgano comicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 100, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente para el Estado, derivado de la modificación materia del presente acuerdo.

SEXTO. Hágase del conocimiento a los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y el partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos, deberán observar y estarse conforme a los extremos previsto por el artículo 276, numeral 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Comisión de Fiscalización y Unidad Técnica de Fiscalización, ambas del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo, a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, y al representante de la Coalición actualmente denominada "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS", conforme a derecho corresponda.

NOVENO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para que notifique el presente acuerdo a los Consejo Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, ambos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos conducentes a que haya lugar.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Estatales Electorales presentes, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

CONSEJERA PRESIDENTA

RÚBRICA

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS EN FUNCIONES DE

SECRETARIO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

RÚBRICA

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO

ALVARADO RAMOS

CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. DANIEL ACOSTA GERVAICIO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. JAVIER GARCÍA TINOCO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA

LIC. DIEGO VILLAGOMEZ VÁZQUEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS

MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS

REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: impepac.- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/098/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PORCENTAJES DE FIRMAS REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS "PLEBISCITO Y REFERÉNDUM", ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REQUERIDOS PARA QUE SU RESULTADO SE CONSIDERE VINCULATORIO.

ANTECEDENTES

1. PUBLICACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. En fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial "Tierra y Libertad" numero 5562 la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/158/2018. En fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/158/2018, mediante el cual se aprobó el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3. ACUERDO IMPEPAC/CEE/146/2019. En fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

4. CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL IMPEPAC Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS (IDEFOMM). El día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, celebraron el Convenio Específico de apoyo y fomento de la Participación Ciudadana en la Entidad, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales con las que cuentan las partes, para que conjuntamente, realicen diversas actividades en materia de participación ciudadana.

Así tenemos que en la cláusula segunda, cuarto párrafo se estableció:

[...]

SEGUNDA.- Implementación. "EL IDEFOMM" en ejercicio de sus atribuciones realizará los acciones conducentes para gestionar, ante los treinta y seis Ayuntamientos del Estado, los apoyos necesarios para que "EL IMPEPAC" y el "EL IDEFOMM" puedan realizar en el ámbito de sus atribuciones, los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, así como brindar capacitación en materia de participación ciudadana a la ciudadanía, a las autoridades, funcionarios públicos.

[...]

"EL IDEFOMM", en ejercicio de sus atribuciones realizará las acciones conducentes para gestionar, ante los treinta y seis Ayuntamientos del Estado los apoyos necesarios para que "EL IMPEPAC" pueda verificar en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de los obligaciones de los Ayuntamientos y de las autoridades auxiliares, derivado de los mecanismos de participación ciudadana con los que tienen vinculación, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 8 y 29 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos:

1. Plebiscito.
2. Referéndum.
3. Iniciativa popular.
4. Consulta ciudadana.
5. Colaboración ciudadana.
6. Rendición de cuentas.
7. Audiencia pública.
8. Cabildo abierto.
9. Asamblea ciudadana.
10. Red de contraloría.
11. Difusión pública.
12. Congreso Abierto.
13. Presupuesto Participativo.
14. Gobierno Abierto.

[...]

5.- MEMORANDUM IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-004/2024 Con fecha 02 enero de 2024, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana remitió el memorándum IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-004/2024, al Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este órgano comicial, a través del cual solicita su apoyo con la remisión información relacionada con la Lista Nominal de Electores, con corte al mes de diciembre de 2023.

6. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL. En fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó la presentación del Programa de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.

7. MEMORANDUM IMPEPAC/DEOYPP/JABV/078/2024. Con fecha 17 de enero de 2024, fue recibido en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana en oficio IMPEPAC/DEOYPP/JABV/078/2024 mediante el cual el Director de Organización Partidos Políticos de este Instituto, en respuesta al similar IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-004/2024, remite Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023.

8. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Con fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2024, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Mtro. en D. E. José Enrique Pérez Rodríguez	Mtro. en D. E. José Enrique Pérez Rodríguez
	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	

9. APROBACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el porcentaje de firmas requeridas para la solicitud de realización de los mecanismos de participación ciudadana denominados plebiscito o referéndum, así como porcentajes de participación requeridos para que su resultado se considere vinculatorio.

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción) IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, conducen su actuación bajo los principios rectores de la materia los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género, por tanto, esta Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo.

II. Por su parte, los artículos 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 69, fracción 1 y 71 del Código de instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. El artículo 1º del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, determina que los casos no previstos en el presente Código comicial local serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normativa, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles, mediante determinación que emita el Consejo Estatal.

IV. Por su parte, el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, tendrá a su cargo la preparación; desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana.

V. El ordinal 65 del Código Local Electoral señala que son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;

II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;

III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

VI. El artículo 66, fracciones I, II y V del Código Comicial Local, establece que corresponde al Instituto Morelense las funciones de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional Electoral, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos Políticos y candidatos, así como orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

VII. De igual forma, el numeral 69 del código electoral local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

I. El Consejo Estatal Electoral;

II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;

III. Los Consejos Distrito/es Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla; y,

VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VIII. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrara las comisiones ejecutivos, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y contralor el desarrollo adecuado de las actividades de la diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

I. De Asuntos Jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

VII. De Quejas;

VIII. De Transparencia;

IX. De Fiscalización;

X. De Imagen y Medios de Comunicación; y,

XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política

IX. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Por su parte, el numeral 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Participación Ciudadana, los siguientes:

[...]

I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal;

II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos;

III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;

IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal;

V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código;

VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;

VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;

VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;

IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;

X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;

XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;

XII. Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, y

XIII. Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto Morelense las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.

[...]

X. ATRIBUCIÓN ESPECÍFICA DE LA COMISIÓN EN RELACIÓN AL PRESENTE ACUERDO. Atento a lo anterior, se colige que la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, es la autoridad competente para recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana.

XI. Asimismo, el artículo 78, fracción I, II y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé como atribuciones del Consejo Estatal Electoral:

[...]

Artículo 78. Son atribuciones del Consejo Estatal, las siguientes:

I. Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación Constitución, ciudadana, cuidando previstos en la el adecuado funcionamiento de los organismos electorales.

II. Fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados;

...

LV. Las demás que le confiere este Código y otras disposiciones legales.

[...]

Atento a lo anterior, se colige que este Consejo Estatal Electoral, es la autoridad competente para dictaminar las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;

XII. En ese sentido, el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece en la parte conducente, lo siguiente:

[...]

Esta Constitución y el Estado, reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

I. Plebiscito;

II. Referéndum;

III. Iniciativa Popular;

IV. Consulta Ciudadana;

V. Colaboración Ciudadana;

VI. Rendición de Cuentas;

VII. Audiencia Pública;

VIII. Cabildo Abierto;

IX. Congreso Abierto;

X. Asamblea Ciudadana;

XI. Presupuesto Participativo;

XII. Difusión Pública;

XIII. Red de Contraloría; y,

XIV. Gobierno abierto.

[...]

XIII. En este sentido la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala en su artículo 8, los siguientes mecanismos de participación ciudadana el Estado de Morelos:

[...]

Artículo 8. Se reconocen como mecanismos de participación ciudadana en el estado de Morelos, los siguientes:

I. Asamblea Ciudadana;

II. Audiencia Pública;

III. Cabildo Abierto;

IV. Congreso Abierto;

V. Colaboración Ciudadana;

VI. Consulta Ciudadana;

VII. Difusión Pública;

VIII. Iniciativa Popular;

IX. Plebiscito;

X. Referéndum;

XI. Rendición de Cuentas; y,

XII. Red de Contraloría.

[...]

XIV. Señalando en su Título III, capítulo I, artículo 21 la Ley antes mencionada, lo siguiente:

[...]

Artículo 21. El Instituto fomentará la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del estado de Morelos. Asimismo, impulsará el fortalecimiento del tejido asociativo, la implicación ciudadana en la formulación y evaluación de las políticas públicas, así como la generación de cultura y hábitos participativos entre la ciudadanía.

Con el objeto de fomentar la cultura y práctica de la participación ciudadana:

I. El Instituto, a través de la Comisión competente en materia de participación ciudadana, fomentará espacios de comunicación, trabajo y encuentro entre las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de profundizar y actualizar en los distintos aspectos relativos a la participación ciudadana; y,

II. El Instituto, en el ámbito de su competencia, y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, podrá apoyar el desarrollo de actividades por parte de las entidades ciudadanas que promuevan la participación ciudadana en el ámbito institucional de la población morelense, o que sirvan para fomentar una conciencia cívica de participación respecto de la actuación de las instituciones públicas.

[...]

XV. Así mismo la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 24 y 25 señalan lo siguiente:

[...]

Artículo 24. Corresponde al Instituto calificar la procedencia o improcedencia, así como preparar, organizar, desarrollar, realizar el cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, de conformidad con la presente Ley.

El Consejo Estatal Electoral, aprobará los Reglamentos y, en su caso, los Lineamientos y demás documentos necesarios para llevar a cabo la preparación, organización, desarrollo y conclusión de los mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 25. En materia de participación ciudadana, la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

...

IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal Electoral;

[...]

XVI. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que el Plebiscito es el mecanismo de participación ciudadana, que tiene por objeto la consulta a los ciudadanos para que, a través de su voto mayoritario, expresen su aprobación o rechazo durante los treinta días anteriores o posteriores a su inicio, los actos o decisiones siguientes:

[...]

I. Los actos, propuestas o decisiones del poder ejecutivo u organismos e instituciones de la administración pública estatal y paraestatal, que se consideren como trascendentes en la vida pública del Estado;

II. Los actos, propuestas o decisiones de los ayuntamientos u organismos e instituciones de la administración pública municipal, que se consideren trascendentes para la vida pública del municipio de que se trate; y,

III. Los actos, propuestas o decisiones del Instituto, que se consideren trascendente para la gobernabilidad y la vida democrática del Estado.

[...]

XVII. En esa tesitura, en concordancia con el artículo 32 de la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el ámbito Estatal y Municipal, el plebiscito podrá ser solicitado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto, por:

[...]

I. El uno por ciento de la ciudadanía electoral inscrita en la lista nominal de electores del Estado; que residan en el Estado, o en su caso, el correspondiente al municipio respectivo, cuando los efectos del acto se circunscriban sólo a uno de estos;

II. El Titular del Poder Ejecutivo;

III. El Congreso, a solicitud de uno de sus grupos parlamentarios, y por acuerdo de mayoría simple de su Pleno; y,

IV. El Titular del Ayuntamiento Municipal por mayoría simple de sus integrantes, en el ámbito de su competencia.

[...]

El énfasis es nuestro.

XVIII. Asimismo, el artículo 45 de la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala que el resultado del plebiscito, tendrá los siguientes efectos:

[...]

I. Vinculatorio: cuando el resultado de la consulta obliga a la autoridad estatal o municipal, en su caso, al cumplimiento, siempre que participe al menos el quince por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la Entidad, tratándose de actos del Ejecutivo; o del trece al quince por ciento de los electores inscritos en Listas Nominales del municipio que se trate, e

II. Indicativo: cuando la opinión manifestada por parte de los ciudadanos en determinado sentido, no resulte obligatoria por no haberse cubierto el porcentaje mínimo previsto en la fracción anterior.

[...]

El énfasis es nuestro.

XIX. Ahora bien, respecto al referéndum, el numeral 47 de la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala que es un instrumento de participación ciudadana que tiene por objeto la realización de un proceso que evidencie la aprobación o rechazo de los ciudadanos a lo siguiente:

[...]

I. La creación, reforma, derogación o abrogación de las leyes o decretos que expida el Congreso y que sean trascendentes para la vida pública del Estado; y,

II. La creación, reforma, derogación o abrogación de los reglamentos que expidan los ayuntamientos y que sean trascendentes para la vida pública del municipio.

[...]

XX. En esa tesitura, el artículo 51 de la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el referéndum legislativo puede ser solicitado por:

[...]

I. El Gobernador del Estado;

II. Los ayuntamientos, cuando lo soliciten por lo menos la mitad de los municipios que integran el Estado y se haga constar en los respectivos acuerdos de cabildo;

III. Una tercera parte de los diputados integrantes de la Legislatura, y

IV. Los solicitantes quienes lo suscriben, debiendo ser éstos al menos el uno por ciento de los electores inscritos en la lista nominal de electores de la Entidad o, en su caso, el correspondiente al municipio respectivo, cuando los efectos del acto se circunscriban sólo a uno de éstos.

[...]

El énfasis es nuestro.

XXI. En ese orden de ideas, el artículo 59 de la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, estipula que el resultado de un referéndum, tendrá los siguientes efectos:

[...]

I. Vinculatorio: cuando el resultado de la consulta obliga a la autoridad a su cumplimiento y siempre que:

a) Tratándose de la creación, reforma, derogación o abrogación de las leyes o decretos que expida el Congreso, participe al menos el quince por ciento de los electores, de acuerdo a la lista nominal de electores del Estado de Morelos y de éstos, la mayoría de las opiniones se manifieste en uno u otro sentido, y

b) Tratándose de la creación, reforma, derogación o abrogación de los reglamentos que expidan los ayuntamientos, participe al menos el trece por ciento de los electores, de acuerdo a la lista nominal de electores del municipio que se trate, y que la mayoría de las opiniones se manifieste en uno u otro sentido.

II. Indicativo: cuando la opinión manifestada por parte de los ciudadanos en determinado sentido, no sujeta a la autoridad a su observancia, a falta del porcentaje mínimo establecido en la fracción anterior.

[...]

El énfasis es nuestro.

XXII. En esa tesitura, los artículos 8, 10, 11, del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, señala lo que se cita a continuación:

[...]

La ciudadanía podrá manifestarse con libertad dentro de un marco de respeto a través de los siguientes instrumentos ya sea en forma individual o colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, denuncias, recibir información y, en general, expresar su voluntad respecto de asuntos de interés público estatal o municipal,

I.- Plebiscito;

II.- Referéndum; y,

III.- Iniciativa popular.

Artículo 10.- La solicitud de consulta que, a través del Plebiscito, lleve a cabo el Gobierno del Estado, deberá presentarse ante el Instituto Estatal Electoral señalando:

I.- La indicación precisa del asunto en materia estatal que se someterá a plebiscito; y,

II.- Las razones por las cuales las decisiones o actos de las autoridades deben someterse a la consideración de la ciudadanía.

Artículo 11.- El Referéndum se tramitará de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo IV de la Ley.

[...]

XXIII. En ese mismo sentido, para los procedimientos de Plebiscito y Referéndum, el Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece lo siguiente:

[...]

TÍTULO CUARTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO PRIMERO DEL PLEBISCITO

Artículo 44. El Plebiscito es el mecanismo de participación ciudadana, que tiene por objeto la consulta a los ciudadanos para que, a través de su voto mayoritario, expresen su aprobación o rechazo durante los treinta días anteriores o posteriores a su inicio, los actos o decisiones siguientes:

I. Los actos, propuestas o decisiones del Poder Ejecutivo u Organismos e Instituciones de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, que se consideren como trascendentes en la vida pública del Estado;

II. Los actos, propuestas o decisiones de los Ayuntamientos u Organismos e Instituciones de la Administración Pública Municipal, que se consideren trascendentes para la vida pública del Municipio de que se trate; y,

III. Los actos, propuestas o decisiones del Instituto, que se consideren trascendentes para la gobernabilidad y la vida democrática del Estado.

Artículo 45. Para el ámbito Estatal y Municipal, el plebiscito podrá ser solicitado ante el Consejo por:

I. El uno por ciento de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores del Estado, con corte al mes de diciembre del año anterior a la solicitud, o en su caso, el correspondiente al Municipio respectivo, cuando los efectos del acto se circunscriban sólo a uno de estos;

II. El Titular del Poder Ejecutivo;

III. El Congreso, a solicitud de uno de sus Grupos Parlamentarios, y por acuerdo de mayoría simple de su Pleno; y,

IV. El Titular del Ayuntamiento por mayoría simple de sus integrantes, en el ámbito de su competencia.

Artículo 46. No podrán someterse a Plebiscito los actos o decisiones del Ejecutivo o del Ayuntamiento, relativos a:

I. El régimen de organización pública interna de la Administración Pública Estatal y Municipal;

II. Los actos cuya realización sea obligatoria en los términos de las Leyes aplicables;

III. Los temas fiscales y tributarios de las autoridades estatales y municipales; y,

IV. Los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Artículo 47. La solicitud presentada por los ciudadanos, además de los requisitos establecidos en la Ley, deberá cumplir lo siguiente:

I. Nombre completo de los solicitantes;

II. Solicitud que corresponde al formato SOL-PLPB con firma autógrafa o en su caso, huella dactilar de los solicitantes o del representante común;

III. Nombre del representante común, en caso de ser varios solicitantes;

IV. Domicilio en el Estado o en el Municipio, según corresponda nivel de autoridad de quien emana la Ley o acto al que se le realizará el mecanismo;

V. Señalar de manera precisa el acto o decisión del Gobernador o del Ayuntamiento que se considere trascendental para la vida pública y que motiven la solicitud;

VI. La autoridad o autoridades de las que emana la materia del Plebiscito;

VII. La relación de motivos, debidamente fundada y detallando los elementos que se tengan para pedir la aplicación del Plebiscito;

VIII. Las copias simples de la credencial para votar con fotografía; y,

IX. El Formato para la obtención de firmas, de forma impresa y en medio magnético.

Las credenciales de los solicitantes deberán estar vigentes al día de la presentación de la solicitud y con domicilio en el Estado de Morelos; las copias de las credenciales que sean aportadas en la solicitud, deberán ser legibles y por ambos lados.

El formato para la obtención de firmas, deben contar con el nombre del solicitante, sección electoral, clave de elector y firma (formato SOL-PLPB.1 tendrá como finalidad la recepción de las manifestaciones para la conformación del Plebiscito.

Artículo 48. La solicitud presentada por la autoridad, además de los requisitos establecidos en la Ley, deberá cumplir lo siguiente:

I. Se deberá anexar documento público en que conste la aprobación del procedimiento solicitado;

II. Nombre del representante legal y copia certificada del documento que lo acredite;

III. Domicilio para recibir notificaciones en la capital del Estado o en la Cabecera Municipal de que se trate, así como autorizados para tal efecto;

IV. El precepto legal en el que se fundamente la solicitud;

V. La relación detallada de motivos que se tengan para solicitar el Plebiscito;

VI. Acto o decisión del Gobernador o Ayuntamiento que se considere trascendental para la vida pública y el interés social del Estado; y,

VII. Firma autógrafa de la autoridad, o en su caso del representante legal que lo solicite.

Artículo 49. Son causas de improcedencia de la solicitud del procedimiento de

Plebiscito:

I. El acto que se trate, no sea materia de plebiscito;

II. La solicitud realizada por ciudadanos, cuente con datos falsos, las firmas de apoyo no sean auténticas o el porcentaje sea menor al requerido por la Ley;

III. El acto objeto del plebiscito se haya consumado y no puedan restituirse las cosas a la situación que guardaban con anterioridad;

IV. El escrito sea ilegible o su exposición de motivos no contenga una relación directa entre los motivos expuestos y el acto objeto del plebiscito; y,

V. El acto no sea trascendente para la vida pública del Estado o del Municipio.

Artículo 50. El Consejo, con el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes con derecho a voto, determinará si es trascendente para la vida pública del Estado, debiendo fundamentar y motivar la resolución que emita. Se entenderá como acto trascendental, aquel acto o resolución de una autoridad, cuyos efectos y consecuencias puedan causar un beneficio o perjuicio directo o indirecto, de manera permanente, general e importante, para los habitantes de un Municipio, de una región o de todo el Estado.

El Instituto podrá auxiliarse, para la instrumentación del plebiscito, de los Órganos de Gobierno respectivos, instituciones de educación superior públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales u organismos ciudadanizados, relacionados con la materia de que se trate, según sea el caso.

A fin de contar con mayores elementos de juicio, al momento de calificar la procedencia, el Instituto informará al Congreso de las solicitudes que haya recibido, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes; de considerarlo necesario, el Congreso, a través de su Comisión competente, podrá emitir opinión al respecto, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Artículo 51. En un plazo no mayor de diez días hábiles, siguientes a la recepción de la solicitud, el Instituto determinará si se acompañan los requisitos señalados por la Ley y, en su caso, de existir alguna inconsistencia en la solicitud, se dará vista al representante común del promovente o promoventes para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles subsane la observación.

Artículo 52. El Instituto, a través del Consejo, resolverá con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes sobre la procedencia o no del plebiscito en un plazo no mayor de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la solicitud, debiendo fundamentar y motivar la resolución que emita, según sea el caso. Solamente cuando el plebiscito sea solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo o por el Cabildo del Ayuntamiento, el procedimiento suspenderá los efectos del acto o decisión correspondiente

Artículo 53. El Instituto, después de aprobar que la solicitud de plebiscito cumple con los requisitos que establece la Ley, notificará a la autoridad de la que emana el acto respectivo, para que en un término de cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.

Artículo 54. La notificación a que hace referencia el artículo anterior, deberá contener por lo menos:

I. La mención del acto que se pretende someter a plebiscito;

II. La exposición de motivos contenida en la solicitud del plebiscito; y,

III. El plazo que se le otorga para hacer llegar sus consideraciones ante el Instituto. La resolución que niegue el plebiscito se notificará de manera íntegra al representante común de los ciudadanos solicitantes o, en su caso, a la autoridad solicitante.

Artículo 55. El Instituto iniciará el procedimiento de plebiscito mediante Convocatoria que deberá expedir cuando menos sesenta días naturales antes de la fecha de su realización. La Convocatoria se publicará en el Periódico Oficial y en los principales diarios de circulación en la Entidad y en los medios de comunicación electrónicos que se consideren convenientes y contendrá:

I. La descripción del acto de autoridad sometido a plebiscito, así como su exposición de motivos;

II. La explicación clara y precisa del mecanismo de aplicación del acto de gobierno, así como de los efectos de aprobación o rechazo;

III. La fecha en que habrá de realizarse la votación; y,

IV. La pregunta o preguntas conforme a las que los electores expresarán su aprobación o rechazo.

Artículo 56. El resultado del plebiscito, tendrá los siguientes efectos:

I. Vinculatorio: cuando el resultado de la consulta obliga a la autoridad estatal o municipal, en su caso, al cumplimiento, siempre que participe al menos el quince por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la Entidad, tratándose de actos del Ejecutivo; o del trece al quince por ciento de los electores inscritos en Listas Nominales del Municipio que se trate, e

II. Indicativo: cuando la opinión manifestada por parte de los ciudadanos en determinado sentido, no resulte obligatoria por no haberse cubierto el porcentaje mínimo previsto en la fracción anterior

CAPÍTULO SEGUNDO DEL REFERENDUM

Artículo 57. El referéndum es un instrumento de participación ciudadana que tiene por objeto la realización de un proceso que evidencie la aprobación o rechazo de la ciudadanía a:

I. La creación, reforma, derogación o abrogación de las Leyes o Decretos que expida el Congreso y que sean trascendentes para la vida pública del Estado, y

II. La creación, reforma, derogación o abrogación de los Reglamentos que expidan los Ayuntamientos y que sean trascendentes para la vida pública del Municipio.

Artículo 58. El referéndum podrá ser:

I. Atendiendo a la materia:

a. Legislativo, que tiene por objeto aprobar o rechazar la creación, modificación, reforma, adición, derogación o abrogación Leyes o Decretos que expida la Legislatura; y,

b. Reglamentario municipal, que tiene por objeto aprobar o rechazar, la creación, modificación, derogación o abrogación de Reglamentos Municipales que expidan los Ayuntamientos.

II. Atendiendo a su eficacia:

a. Constitutivo, que tiene por resultado aprobar en su totalidad el ordenamiento que se someta a consulta.

b. Abrogatorio, que tiene por resultado rechazar la totalidad del ordenamiento que se someta a consulta.

c. Derogatorio, que tiene por resultado rechazar sólo una parte del total del ordenamiento que se somete a consulta.

Artículo 59. El referéndum legislativo puede ser solicitado por:

I. El Gobernador del Estado;

II. Los Ayuntamientos, cuando lo soliciten por lo menos la mitad de los Municipios que integran el Estado y se haga constar en los respectivos Acuerdos de Cabildo;

III. Una tercera parte de los Diputados integrantes de la Legislatura; y,

IV. Los solicitantes quienes lo suscriben, debiendo ser éstos al menos el uno por ciento de los electores inscritos en la lista nominal de electores de la Entidad o, en su caso, el correspondiente al Municipio respectivo, cuando los efectos del acto se circunscriban sólo a uno de éstos.

Artículo 60. Son causas de improcedencia del referéndum cuando:

I. La norma no sea objeto de referéndum;

II. La promoción realizada por ciudadanos cuente con datos falsos, las firmas de apoyo no sean auténticas o el porcentaje sea menor al requerido por la Ley;

III. La norma o normas objeto de referéndum se hayan modificado y la modificación sea el objeto del referéndum;

IV. La norma objeto del referéndum no exista; y,

V. La norma no sea trascendente para la vida pública del Estado o del Municipio.

Artículo 61. La solicitud de referéndum realizada por alguna autoridad, deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la norma o normas objeto de consulta, en el Periódico Oficial o la Gaceta Municipal, en su caso. Si la solicitud corresponde a la ciudadanía, el plazo será de treinta días hábiles.

Artículo 62. La solicitud presentada por la ciudadanía, además de los requisitos establecidos en la Ley, deberá cumplir lo siguiente:

I. Nombre completo del solicitante o los solicitantes;

II. Solicitud, que corresponde al formato SOL-REFE, con firma autógrafa o en su caso, huella dactilar del solicitante o de los solicitantes o del representante común;

III. Nombre del representante común, en caso de ser varios solicitantes;

IV. Domicilio para recibir notificaciones en la capital del Estado o en la Cabecera Municipal de que se trate, así como autorizados para tal efecto;

V. El o los artículos, las partes de la Ley, Decreto Administrativo, Reglamento o Bando de Gobierno materia del Referéndum señalados de manera precisa, o bien la Ley, Decreto, Reglamento o Bando de Gobierno que se pretende sea objeto de Referéndum;

VI. La autoridad o autoridades de las que emana la materia del Referéndum;

VII. La relación de motivos, detallando los elementos que se tengan para pedir la aplicación del Referéndum;

VIII. Las copias simples de la credencial para votar del solicitante o los solicitantes; y,

IX. El formato para la obtención de firmas de forma impresa y en medio magnético.

Las credenciales de los solicitantes deberán estar vigentes al día de la presentación de la solicitud, y con domicilio en el Estado de Morelos; las copias de las credenciales que sean aportadas en la solicitud, deberán ser legibles y por ambos lados.

El formato para la obtención de firmas, deberá contener nombre, sección, clave de elector y firma (formato SOL-REFE.1), tendrá como finalidad la recepción de las manifestaciones recibidas para la conformación del Referéndum.

Artículo 63. La solicitud presentada por la autoridad, además de los requisitos establecidos en la Ley, deberá cumplir lo siguiente:

I. En caso de tratarse de un Órgano Colegiado, se deberá anexar documento público en que conste la aprobación del procedimiento solicitado;

II. Nombre del representante legal y copia certificada del documento que lo acredite;

III. Domicilio para recibir notificaciones en la capital del Estado o en la Cabecera Municipal de que se trate;

IV. El precepto legal en el que se fundamente la solicitud;

V. La relación de motivos, detallada, de los elementos que se tengan para solicitar el Referéndum;

VI. El texto de la Iniciativa de Ley o Decreto presentado al Congreso; de los Decretos, Reglamentos, Órdenes, Acuerdos y Circulares de Observancia General que contengan disposiciones sobre asuntos administrativos que expida el Gobernador; Bandos de Gobierno o los Reglamentos que emitan los Ayuntamientos materia del Referéndum; y,

VII. Firma autógrafa de la autoridad que lo solicite o, en su caso, del representante legal, de acuerdo a la normativa respectiva.

Artículo 64. Son causas de improcedencia de la solicitud del procedimiento de Referéndum:

I. La norma no sea objeto de referéndum;

II. La norma o normas objeto de referéndum se hayan modificado y la modificación sea el objeto del referéndum;

III. La norma objeto del referéndum no exista;

IV. La norma no sea trascendente para la vida pública del Estado o del Municipio;

V. La promoción realizada por ciudadanos cuente con datos falsos, las firmas de apoyo no sean auténticas o el porcentaje sea menor al requerido por la Ley; y,

VI. Cuando el o los solicitantes no cumplan con las prevenciones que le sean formuladas por el Instituto, dentro del plazo que les sea concedido para tal efecto.

Artículo 65. El Consejo, al recibir una solicitud de proceso de referéndum, le asignará un número consecutivo de registro, el cual indicará el orden en que ha sido presentada y la fecha de su inscripción.

Artículo 66. El Consejo, resolverá en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de referéndum, sobre el cumplimiento de los requisitos a que se refieren la Ley. En caso afirmativo, notificará al Congreso o al ayuntamiento, en su caso, y a los solicitantes; de lo contrario, desechará de plano la solicitud.

Artículo 67. El Consejo, con el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes con derecho a voto, determinará si la norma o normas que se propone someter a referéndum son o no procedentes, debiendo determinar mediante Acuerdo la resolución que emita según sea el caso.

El Consejo, después de decretar que la solicitud de referéndum cumple con los requisitos que establece la Ley, notificará a la autoridad de la que emana el acto respectivo, para que en un término de cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. El Consejo podrá auxiliarse para la elaboración de su dictamen, de los Órganos de Gobierno, instituciones, organizaciones no gubernamentales u organismos ciudadanizados, relacionados con la materia de que se trate.

Artículo 68. Una vez resuelta la procedencia del referéndum, notificará a la autoridad de la que emana la norma objeto del proceso respectivo. La notificación deberá contener, por lo menos:

- I. La mención de la norma o normas objeto de referéndum;
- II. La exposición de motivos contenida en la solicitud del promovente; y,
- III. El plazo que se le otorga para hacer llegar sus consideraciones ante el Instituto. Igualmente, convocará a los ciudadanos de la Entidad o del Municipio.

Artículo 69. A cada proceso de referéndum precederá una convocatoria que el Consejo deberá expedir y difundir, cuando menos sesenta días antes de la fecha de la votación, debiendo publicarse en el Periódico Oficial, los principales diarios de circulación de la Entidad y en los medios de comunicación electrónicos que se consideren convenientes y contendrá:

- a. Referencia de la norma o normas que se propone someter a referéndum;
- b. Transcripción clara y sucinta de los motivos a favor o en contra expuestos;
- c. Fecha en que habrá de realizarse la votación;
- d. Horario de votación;
- e. Requisitos para participar;
- f. Lugar y fecha de la emisión de la Convocatoria; y,
- g. Pregunta o preguntas conforme a las que los electores expresarán su aprobación o rechazo.

Artículo 70. Los resultados del Referéndum serán vinculatorios, obligando a la autoridad a su acatamiento si se cumplen los siguientes requisitos:

- a. Tratándose de la creación, reforma, derogación o abrogación de las Leyes o Decretos que expida el Congreso, participe al menos el quince por ciento de los electores, de acuerdo a la lista nominal de electores del Estado de Morelos y de éstos, la mayoría de las opiniones se manifieste en uno u otro sentido;
- b. Tratándose de la creación, reforma, derogación o abrogación de los Reglamentos que expidan los Ayuntamientos, participe al menos el trece por ciento de los electores, de acuerdo a la lista nominal de electores del Municipio que se trate, y que la mayoría de las opiniones se manifieste en uno u otro sentido.

El Acuerdo en el que se determine la vinculación de los resultados, deberá notificarse al Órgano del Estado respectivo.

Artículo 71. Cuando no se obtengan los porcentajes referidos en el artículo anterior, sus efectos serán indicativos y servirán como criterio de valoración para el Órgano del Estado respectivo; en ese sentido él le notificará el Acuerdo correspondiente.

[...]

XXIV. Es menester precisar que en fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, a través del oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/078/2024, signado por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, se informó al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial que con fecha dieciséis de enero del presente año fue remitido el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023, tal y como se puede apreciar a continuación:



Derivado de lo anterior, se establece el porcentaje de firmas requeridas para la solicitud de realización de plebiscito o referéndum, así como porcentajes de participación requeridos para que su resultado se considere vinculatorio, al tenor de lo siguiente:

A) PORCENTAJE ESTATAL:

ESTATAL	LISTA NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	PORCENTAJE REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLEBISCITO (1%)	PORCENTAJE REQUERIDO PARA QUE EL RESULTADO DEL PLEBISCITO SE CONSIDERE VINCULATORIO (15%)	PORCENTAJE REQUERIDO PARA UN REFERENDUM (1%)	PORCENTAJE REQUERIDO PARA QUE EL RESULTADO DEL REFERENDUM SE CONSIDERE VINCULATORIO (15%)
MORELOS	1,536,679	15,367	230,502	15,367	230,502

B) PORCENTAJE MUNICIPAL:

MUNICIPIO	LISTA NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	PORCENTAJE REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLEBISCITO (1%)	PORCENTAJE REQUERIDO PARA QUE EL RESULTADO DEL PLEBISCITO SE CONSIDERE VINCULATORIO (15%)	PORCENTAJE REQUERIDO PARA QUE EL RESULTADO DEL PLEBISCITO SE CONSIDERE VINCULATORIO (15%) ART. 45 FRACC. I DE LA LPC	PORCENTAJE REQUERIDO PARA UN REFERENDUM (1%)	PORCENTAJE REQUERIDO PARA QUE EL RESULTADO DEL REFERENDUM SE CONSIDERE VINCULATORIO (15%)
Amacuzac	13,700	137	1,781	2,055	137	1,781
Atlatlahucan	19,982	200	2,598	2,997	200	2,598
Axochiapan	28,214	282	3,668	4,232	282	3,668
Ayala	66,921	669	8,700	10,038	669	8,700
Coatepec	8,129	81	1,057	1,219	81	1,057
Coatlán del Río	8,355	84	1,086	1,253	84	1,086
Cuautla	150,288	1,503	19,537	22,543	1,503	19,537
Cuernavaca	325,847	3,258	42,360	48,877	3,258	42,360
Emiliano Zapata	71,075	711	9,240	10,661	711	9,240
Hueyapan	5,379	54	699	807	54	699
Huitzilac	16,944	169	2,203	2,542	169	2,203
Jantetelco	13,719	137	1,783	2,058	137	1,783
Jiutepec	173,318	1,733	22,531	25,998	1,733	22,531
Jojutla	48,869	489	6,353	7,330	489	6,353
Jonacatepec	12,618	126	1,640	1,893	126	1,640
Masatepec	8,297	83	1,079	1,245	83	1,079
Miacatlán	12,538	125	1,630	1,881	125	1,630
Ocultuco	14,107	141	1,834	2,116	141	1,834
Puerto de Tetla	31,559	316	4,103	4,734	316	4,103

MUNICIPIO	LISTA NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	PORCENTAJE REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLEBISCITO (1%)	PORCENTAJE REQUERIDO PARA QUE EL RESULTADO DEL PLEBISCITO SE CONSIDERE VINCULATORIO (15%)	PORCENTAJE REQUERIDO PARA QUE EL RESULTADO DEL PLEBISCITO SE CONSIDERE VINCULATORIO (15%) ART. 45 FRACC. I DE LA LPC	PORCENTAJE REQUERIDO PARA UN REFERENDUM (1%)	PORCENTAJE REQUERIDO PARA QUE EL RESULTADO DEL REFERENDUM SE CONSIDERE VINCULATORIO (15%)
Temixco	92,056	921	11,967	13,808	921	11,967
Temoac	11,932	119	1,551	1,790	119	1,551
Tepalcingo	21,394	214	2,781	3,209	214	2,781
Tepoztlán	32,850	329	4,271	4,928	329	4,271
Tetecala	6,351	64	826	953	64	826
Tetela del Volcán	10,589	106	1,377	1,588	106	1,377
Tlalnepantla	5,557	56	722	834	56	722
Tlaltirapán	39,679	397	5,158	5,952	397	5,158
Tlaquiltenango	25,853	259	3,361	3,878	259	3,361
Tlayacapan	15,182	152	1,974	2,277	152	1,974
Totolapan	8,935	89	1,162	1,340	89	1,162
Xochitepec	56,387	564	7,330	8,458	564	7,330
Xococotla	20,090	201	2,612	3,014	201	2,612
Yautepec	82,407	824	10,713	12,361	824	10,713
Yecapintla	39,730	397	5,162	5,957	397	5,162
Zacatepec	30,031	300	3,904	4,505	300	3,904
Zacualpan de Amilpas	7,817	78	1,016	1,173	78	1,016
TOTAL	1,536,679					

Derivado de lo anterior, este Consejo Estatal Electoral aprueba los porcentajes antes mencionados, tomando en consideración la lista nominal de electores, con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, y de conformidad con la información presentada en el punto "XXIV" del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción) IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales; 19, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 63, párrafo tercero, 65, 66, fracciones I, II y V, 69, 71, 78, fracción I, II y LV, 83, 84, 90 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 8, 21, 24, 25, 31, 32, 45, 47, 51, 59, de la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para aprobar el presente acuerdo, en los términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el porcentaje de firmas requeridas para la solicitud de realización de plebiscito o referéndum, así como los porcentajes de participación ciudadana requeridos para que su resultado se considere vinculatorio, de conformidad con la información presentada en el punto "XXIV", y en los términos de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente acuerdo.

TERCERO. Se da cuenta respecto del porcentaje de firmas requeridas para la solicitud de realización de plebiscito o referéndum, así como los porcentajes de participación ciudadana requeridos para que su resultado se considere vinculatorio, al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, Órganos Desconcentrados, Universidades e instituciones educativas, al Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM), a los Ayuntamientos, todos del Estado de Morelos, y a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral de este Instituto comicial, para efecto de dar amplia difusión a los porcentajes antes referidos, esto en atención al principio de máxima publicidad que rige la materia electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en las cuentas oficiales de redes sociales y los diversos medios electrónicos de este Instituto, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", esto en atención al principio de máxima publicidad que rige la materia electoral.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
 CONSEJERA PRESIDENTA
 RÚBRICA.
 LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
 PARTIDOS POLÍTICOS,
 EN FUNCIONES DE SECRETARIO
 RÚBRICA.
 CONSEJEROS ELECTORALES
 MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
 CONSEJERA ELECTORAL
 DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
 CASAS
 CONSEJERO ELECTORAL
 M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ
 CONSEJERO ELECTORAL
 MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
 GUTIÉRREZ
 CONSEJERA ELECTORAL
 MTRO. PEDRO GREGORIO
 ALVARADO RAMOS
 CONSEJERO ELECTORAL
 MTRA. MAYTE CASALEZ
 CAMPOS
 CONSEJERA ELECTORAL
 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO
 ACCIÓN NACIONAL
 C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO
 REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 LIC. GONZALO GUTIÉRREZ
 MEDINA
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO
 DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ
 SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO
 DEL TRABAJO
 LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO
 VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
 C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO
 CIUDADANO
 C. JAVIER GARCÍA TINOCO
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO
 MORENA
 C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
 MORELOS
 C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO
 SOLIDARIO MORELOS
 LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO
 MORELOS PROGRESA
 LIC. DIEGO VILLAGOMEZ VÁZQUEZ
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO
 REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
 MTRO. ALFREDO OSORIO
 BARRIOS
 REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
 “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS
 TODOS”.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: impepac.- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/112/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “RED DE CONTRALORÍA 2024”.

ANTECEDENTES

1. PROMULGACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. En fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se promulgó la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/158/2018. En fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Estatal Electoral, presento el acuerdo IMPEPAC/CEE/158/2018, mediante el cual se aprobó el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana. del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3. ACUERDO IMPEPAC/CEE/146/2019. En fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

4. CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL IMPEPAC Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS (IDEFOMM). El día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, celebraron el Convenio Específico de apoyo y fomento de la Participación Ciudadana en la Entidad, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales con las que cuentan las partes, para que conjuntamente, realicen diversas actividades en materia de participación ciudadana.

Así tenemos que en la cláusula segunda, cuarto párrafo se estableció:

[...]

SEGUNDA.- Implementación. "EL IDEFOMM" en ejercicio de sus atribuciones realizará las acciones conducentes para gestionar, ante los treinta y seis Ayuntamientos del Estado, los apoyos necesarios para que "EL IMPEPAC" y el "EL IDEFOMM" puedan realizar en el ámbito de sus atribuciones, los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, así como brindar capacitación en materia de participación ciudadana a la ciudadanía, a las autoridades, funcionarios públicos.

[...]

"EL IDEFOMM", en ejercicio de sus atribuciones realizará las acciones conducentes para gestionar, ante los treinta y seis Ayuntamientos del Estado los apoyos necesarios para que "EL IMPEPAC" pueda verificar en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de los obligaciones de los Ayuntamientos y de las autoridades auxiliares, derivado de los mecanismos de participación ciudadana con los que tienen vinculación, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 8 y 29 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos:

1. Plebiscito.
2. Referéndum.
3. Iniciativa popular.
4. Consulta ciudadana.
5. Colaboración ciudadana.
6. Rendición de cuentas.
7. Audiencia pública.
8. Cabildo abierto.
9. Asamblea ciudadana.
10. Red de contraloría.
11. Difusión pública.
12. Congreso Abierto.
13. Presupuesto Participativo.
14. Gobierno Abierto.

[...]

5. ACUERDO IMPEPAC/CEE/268/2023. En fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/268/2023, aprobó el Reglamento para ejercer el mecanismo de Participación Ciudadana denominado Red de Contraloría Ciudadana 2023, en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

6. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL. En fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó la presentación del Programa de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.

7. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Con fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2024, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Mtro. en D. E. José Enrique Pérez Rodríguez	Mtro. en D. E. José Enrique Pérez Rodríguez
	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	

8. APROBACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado "red de contraloría 2024".

9. APROBACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. En fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se aprobó en la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado "RED DE CONTRALORÍA 2024"

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción) IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, conducen su actuación bajo los principios rectores de la materia los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género, por tanto, este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo.

II. Por su parte, los artículos 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 69, fracción 1 y 71 del Código de instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contara con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. El artículo 1º del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, determina que los casos no previstos en el presente Código comicial local serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normativa, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles, mediante determinación que emita el Consejo Estatal.

IV. Por su parte, el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, tendrá a su cargo la preparación; desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana.

V. El ordinal 65 del Código Local Electoral señala que son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

[...]

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;

II. Consolidar el régimen de partidos políticos;

III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; y,

V. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

VI. El artículo 66, fracciones I, II y V del Código Comicial Local, establece que corresponde al Instituto Morelense las funciones de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional Electoral, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos Políticos y candidatos, así como orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

VII. De igual forma, el numeral 69 del código electoral local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

1. El Consejo Estatal Electoral;

II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;

III. Los Consejos Distrito/es Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y

VI. Los demás organismos que la normativa; y, este Código señalen

VIII. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrara las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y contralor el desarrollo adecuado de las actividades de la diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

[...]

I. De Asuntos Jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

VII. De Quejas;

VIII. De Transparencia;

IX. De Fiscalización;

X. De Imagen y Medios de Comunicación; y,

XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política

XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;

XIII.- De Grupos Vulnerables.

[...]

IX. Así mismo, el ordinal 90 Quater, del Código Comicial vigente en el Estado, refiere que la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Morelense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal;

II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia, que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense;

III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense;

IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense;

V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal;

VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense;

VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense;

VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense, para la elaboración de proyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal;

IX. Dictaminar los proyectos las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;

X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal, y someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección; y,

XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.

[...]

X. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Ahora bien, respecto al seguimiento del proceso de la Red de Contraloría, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, de conformidad con el Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuenta con las siguientes atribuciones:

[...]

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA RED DE CONTRALORÍA

...

Artículo 150. La Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, será la encargada de conocer y resolver lo no previsto en el presente capítulo.

...

Artículo 153. El Consejo a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana emitirá la convocatoria para participar en integración de la Red de Contraloría, la cual se publicará en el Periódico Oficial y la página de internet del Instituto.

...

Artículo 155. El procedimiento de registro a la red de contraloría será el que establezca la Comisión de Participación Ciudadana.

Artículo 156. Una vez emitida la convocatoria respectiva, y realizado el procedimiento de registro a la red de contraloría la Comisión de Participación Ciudadana dictaminara sobre la procedencia o improcedencia, en su caso, de las solicitudes de las y los aspirantes a integrarse en la red de contraloría.

Artículo 157. La Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana podrá verificar en cualquier momento, la información y documentos a que se refiere el artículo anterior, pudiendo para ello, solicitar la información que corresponda a las autoridades o instancias competentes que las emiten, y en los casos en que detecte que los aspirantes proporcionaron información o documentación falsa, no continuará con los trámites de la solicitud.

[...]

XI. Asimismo, el artículo 78, fracción I, II y LV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé como atribuciones del Consejo Estatal Electoral:

[...]

Artículo 78. Son atribuciones del Consejo Estatal, las siguientes:

I. Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación Constitución, ciudadana, cuidando previstos en la el adecuado funcionamiento de los organismos electorales.

II. Fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados;

...

LV. Las demás que le confiere este Código y otras disposiciones legales.

[...]

XII. En ese sentido, el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece en la parte conducente, lo siguiente:

[...]

Esta Constitución y el Estado, reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;
- VII. Audiencia Pública;
- VIII. Cabildo Abierto;
- IX. Congreso Abierto;
- X. Asamblea Ciudadana;
- XI. Presupuesto Participativo
- XII. Difusión Pública;
- XIII. Red de Contraloría
- XIV. Gobierno abierto

[...]

XIII. Así mismo la regulación de este Instrumento de Participación Ciudadana, deberá sujetarse a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, así como lo establecido por el Capítulo Décimo Segundo del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de participación Ciudadana dentro de sus artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 y 161.

XIV. En este sentido la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala en su artículo 8, los siguientes Mecanismos de Participación Ciudadana el Estado de Morelos:

[...]

Artículo 8. Se reconocen como mecanismos de participación ciudadana en el estado de Morelos, los siguientes:

- I. Asamblea Ciudadana;
- II. Audiencia Pública;
- III. Cabildo Abierto;
- IV. Congreso Abierto;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Consulta Ciudadana;
- VII. Difusión Pública;
- VIII. Iniciativa Popular;
- IX. Plebiscito;
- X. Referéndum;
- XI. Rendición de Cuentas; y,

[...]

XV. Así mismo, en el Título III, capítulo I, artículo 21 la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 21. El Instituto fomentará la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del estado de Morelos. Asimismo, impulsará el fortalecimiento del tejido asociativo, la implicación ciudadana en la formulación y evaluación de las políticas públicas, así como la generación de cultura y hábitos participativos entre la ciudadanía.

Con el objeto de fomentar la cultura y práctica de la participación ciudadana:

I. El Instituto, a través de la Comisión competente en materia de participación ciudadana, fomentará espacios de comunicación, trabajo y encuentro entre las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de profundizar y actualizar en los distintos aspectos relativos a la participación ciudadana; y,

II. El Instituto, en el ámbito de su competencia, y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, podrá apoyar el desarrollo de actividades por parte de las entidades ciudadanas que promuevan la participación ciudadana en el ámbito institucional de la población morelense, o que sirvan para fomentar una conciencia cívica de participación respecto de la actuación de las instituciones públicas.

[...]

XVI. Así mismo la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 24 y 25 señalan lo siguiente:

[...]

Artículo 24. Corresponde al Instituto calificar la procedencia o improcedencia, así como preparar, organizar, desarrollar, realizar el cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, de conformidad con la presente Ley.

El Consejo Estatal Electoral, aprobará los Reglamentos y, en su caso, los Lineamientos y demás documentos necesarios para llevar a cabo la preparación, organización, desarrollo y conclusión de los mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 25. En materia de participación ciudadana, la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

...

IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal Electoral;

[...]

XVII. Asimismo, el artículo 139 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, señala que la Red de Contraloría Ciudadana es el instrumento de participación ciudadana que voluntaria e individualmente, asume el compromiso de manera honorífica con el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Ayuntamientos, los Organismos Descentralizados, Desconcentrados y los Órganos Constitucionalmente Autónomos para supervisar, garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia del gasto público.

XXIII. De acuerdo con el artículo 143 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la red de contraloría, no podrá responder a intereses políticos, profesionales, privados, religiosos o económicos o cualquiera que resulte incompatible con los fines propios de la función, ya que será honoraria y gratuita y no guardara relación laboral alguna con la autoridad.

XIX. Asimismo, de conformidad con el numeral 144 del Reglamento antes mencionado, se establece que con la participación social, las redes de contralorías en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrán impedir, retrasar o suspender la ejecución de obras, programas, proyectos o contratos, ni obstaculizar el desempeño de las funciones que por Ley le corresponden a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Públicos Autónomos y los Organismos Descentralizados y Desconcentrados Estatales y Municipales.

XX. En ese sentido, de acuerdo con el artículo 149 del multicitado Reglamento, la ciudadanía que forme parte de la red de contraloría, tendrán el carácter de Contraloras y Contralores y serán acreditados por este Instituto.

XXI. En esa misma tesitura, y de conformidad con los artículos 151 y 152 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, son derechos y obligaciones de la ciudadanía, colegios o asociaciones de profesionistas, las asociaciones civiles que tengan como objeto social el fomento de la participación ciudadana en materia política o cívica y las asociaciones de vecinos cualquiera que sea su estatus legal, integrantes de la red de contraloría, lo siguientes:

Derechos:

I. Ser parte de la red de contralorías ciudadanas;

II. Recibir capacitación e información para el desempeño de su encargo; y,

III. En su caso, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes.

Obligaciones

I. Actuar con veracidad, honradez, transparencia, y legalidad;

II. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la encomienda otorgada; y,

XXIII. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento en la materia, la convocatoria se emitirá y publicará por lo menos una vez al año, preferentemente al inicio del ejercicio fiscal.

Ahora bien, conviene precisarse que se convoca a la ciudadanía en general; los colegios o asociaciones de profesionistas, las asociaciones civiles que tengan como objeto social el fomento de la participación ciudadana en materia política o cívica y las asociaciones de vecinos cualquiera que sea su estatus legal, a participar en la Red de Contralorías, cuyo objeto es integrar la Red de Contraloría que permitirá a las y los ciudadanos que la conformen, participar de manera voluntaria ya sea individual o colectivamente, y de manera honorífica con el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Ayuntamientos, los Organismos Descentralizados, Desconcentrados y los Órganos Constitucionalmente autónomos, con la finalidad de garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia del gasto público del Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, a través de la verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones, para propiciar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad de las instituciones.

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía, para ser partícipes en los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la legislación en la materia, este Consejo Estatal Electoral, con fundamento en lo señalado en los artículos 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 78 fracción I, 90 Bis fracción IV, VI y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; los numerales 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como en los artículos 156, 157, 159, 160, 162, 165, 166 y 167 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por lo tanto se considera aprobar el proyecto de CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO RED DE CONTRALORÍA 2024, de conformidad con el ANEXO ÚNICO, el cual corre agregado al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción) IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales; 19, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 63, párrafo tercero, 65, 66, fracciones I, II y V, 69, 71, 78, fracción I, II y LV, 83, 84, 90 Quáter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 8, 21, 24, 25, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, de la Ley de Participación Ciudadana Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 y 161, del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para aprobar el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "RED DE CONTRALORÍA 2024", misma que corre agregada al presente acuerdo como ANEXO UNICO y que forma parte integral del mismo, en términos de las consideraciones vertidas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar la más amplia difusión de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "RED DE CONTRALORÍA 2024", en los medios al alcance del este Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que remita el presente acuerdo y la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "RED DE CONTRALORÍA 2024", al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, Órganos Desconcentrados, Universidades e Instituciones Educativas, al Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDFOMM) y a los Ayuntamientos, todos del Estado de Morelos, e Instituciones aliadas, para efecto de dar amplia difusión de la Convocatoria antes referida, esto en atención al principio de máxima publicidad que rige la materia electoral.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como en los diversos medios electrónicos y redes sociales de este Instituto, y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
RÚBRICA.
LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
PARTIDOS POLÍTICOS,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO
RÚBRICA.
CONSEJEROS ELECTORALES
MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL
DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL
M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL
MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL
MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL
C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. GONZALO GUTIÉRREZ
MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO
LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ RAMOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO
C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA
C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
MORELOS
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO MORELOS
LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA
LIC. DIEGO VILLAGOMEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
MTRO. ALFREDO OSORIO
BARRIOS
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS
TODOS".



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO RED DE CONTRALORÍA 2024.
EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)**

Con fundamento en lo señalado en los artículos 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 78 fracción I, 90 Bis fracción IV, VI y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; los numerales 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como en los artículos 156, 157, 159, 160, 162, 165, 166 y 167 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; el IMPEPAC, es el encargado, a través de su Consejo Estatal Electoral, de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, previstos en la Constitución y la Ley.

CONSIDERANDO

Que la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece en su capítulo XIII de la Red de Contraloría y en específico en artículo 128, el derecho de la ciudadanía que habita en el Estado de Morelos, para la participación ciudadana que voluntaria e individualmente, asume el compromiso de manera honorífica con el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los ayuntamientos, los organismos descentralizados, desconcentrados y los órganos constitucionalmente autónomos para supervisar, garantizar la transparencia, la eficiencia del gasto público.

Que en términos de los artículos 8, fracción XII y 29, fracción XII de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se reconoce a la red de contraloría como un mecanismo de participación ciudadana favor de la soberanía popular en el estado de Morelos.

Que de acuerdo al artículo 129 la Ley Estatal de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, los colegios, asociaciones de profesionistas, las asociaciones civiles que tengan como objeto social el fomento de la participación ciudadana en materia política o cívica y las asociaciones de vecinos cualquiera que sea su estatus legal, así como la ciudadanía en general, tendrán derecho de participar en la red de contralorías. Para acreditarse los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante el Instituto y a su vez en el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados, así como a los ayuntamientos, según sea el caso.

Que conforme al artículo 136 de la Ley Estatal de Participación del Estado de Morelos, el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos, los ayuntamientos, los organismos descentralizados y desconcentrados estatales y municipales, así como los fideicomisos públicos deben expedir las normas, dentro del ámbito de su competencia, para reglamentar las redes de contralorías registradas en cada uno de sus entes públicos.

Que con fundamento en el artículo 143 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la red de contraloría, no podrá responder a intereses políticos, profesionales, privados, religiosos o económicos o cualquiera que resulte incompatible con los fines propios de la función, ya que será honoraria y gratuita y no guardara relación laboral alguna con la autoridad.

Que en relación con el artículo 144 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con su participación social, las redes de contralorías en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrán impedir, retrasar o suspender la ejecución de obras, programas, proyectos o contratos, ni obstaculizar el desempeño de las funciones que por Ley le corresponden a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Públicos Autónomos y los Organismos Descentralizados y Desconcentrados Estatales y Municipales.

Que los artículos 149, 153 y 154 del Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana, establecen que se emitirá la convocatoria respectiva, dejando en claro que es un cargo altruista sin recompensa económica, debiendo cubrir los perfiles básicos de la figura de la Red de contraloría del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En atención a lo anterior, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

CONVOCA

A la ciudadanía en general; los colegios o asociaciones de profesionistas, las asociaciones civiles que tengan como objeto social el fomento de la participación ciudadana en materia política o cívica y las asociaciones de vecinos cualquiera que sea su estatus legal, a participar en la Red de Contralorías.

BASES

PRIMERA. -Objeto:

Integrar la Red de Contraloría que permitirá a las y los ciudadanos que la conformen, participar de manera voluntaria ya sea individual o colectivamente, y de manera honorífica con el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los ayuntamientos, los organismos descentralizados, desconcentrados y los órganos constitucionalmente autónomos, con la finalidad de garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia del gasto público del Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, a través de la verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones, para propiciar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad de las instituciones

SEGUNDA. -Derechos y Obligaciones.

A los cuales estarán sujetos aquellas personas, colegios o asociaciones de profesionistas, las asociaciones civiles que tengan como objeto social el fomento de la participación ciudadana en materia política o cívica y las asociaciones de vecinos cualquiera que sea su estatus legal que formen parte de la red de contraloría una vez que sean seleccionados.

DERECHOS:

- I. Integrar la Red de Contraloría Ciudadana.
- II. Recibir, capacitación e información para el desempeño de su encargo.
- III. Realizar acciones de vigilancia y supervisión.
- IV. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de actos que afecten el buen funcionamiento, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes.

OBLIGACIONES:

- I. Conducirse con respeto y veracidad.
- II. Actuar con honradez, transparencia y legalidad.
- III. Vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento, por motivo de su encargo.
- IV. Hacer uso adecuado de la información para los fines legales correspondientes.

Los integrantes tendrán además de las obligaciones señaladas, las que expresamente se le asignen en la normativa interna de cada organismo público.

TERCERA. Acreditación:

La ciudadanía interesada en participar como integrantes de la red de contralorías deberá cumplir con lo siguiente:

a) El encargo estará sujeto a lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC y será voluntario y honorífico sin remuneración alguna; en ese sentido, el encargo tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal en el que se emita la convocatoria.

b) La solicitud de acreditación deberá presentarse en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. El formato de solicitud para participar como Contralora o Contralor Ciudadano podrá obtenerse en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en la siguiente liga:

<http://impepac.mx/documentos-comision-participacion-ciudadana/>

Asimismo, en el siguiente domicilio: Calle Zapote, número 3, colonia las Palmas en Cuernavaca Morelos, C.P. 62050, de lunes a viernes, en un horario 9:00 a las 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

El formato que deberá ser presentado al IMPEPAC es el ALT-REDC, aprobado por el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, el cual corre agregado a la presente convocatoria como formato único.

Adicionalmente a la presentación de la solicitud presentada ante el IMPEPAC, las y los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, así como a los Ayuntamientos, según sea el caso, remitiendo copia del acuse del mismo al IMPEPAC.

c) La ciudadanía residente en el Estado de Morelos, a quien le interese participar como integrante de la Red de Contraloría, deberán disponer de tiempo para ser capacitado oportunamente, así como ejercer con puntualidad y responsabilidad sus actividades.

d) Las y los ciudadanos interesados en formar parte de la Red de Contraloría deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, residente del Estado de Morelos.
- II. Ser mayor de 18 años.
- III. Contar con identificación oficial vigente.

e) Para acreditar los requisitos, la o el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

I. La Solicitud debidamente requisitada.

II. Copia de la credencial para votar con fotografía vigente

III. Comprobante de domicilio con antigüedad de tres meses

IV. Dos fotografías tamaño infantil.

Adicionalmente las y los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, así como a los Ayuntamientos, según sea el caso en el que se pretenda participar como contralora o contralor ciudadano.

En caso de que faltara algún documento, se hará la prevención correspondiente para que en un plazo máximo de 3 días naturales la persona interesada presente el mismo, en caso de subsanar dicha prevención, no será aceptado el registro.

f) Para el caso de colegios y/o asociaciones, se deberán incorporar, además, los siguientes requisitos:

I. Solicitud de acreditación firmada por el representante legal

II. Copia certificada del acta constitutiva

III. Copia de identificación del representante legal

IV. Copia del Registro Federal de Contribuyentes

La documentación original en su caso, será requerida y cotejada por el personal de la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, siendo estos los encargados de todo el proceso de selección.

g) El periodo de recepción de las solicitudes será del 01 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024, la solicitud debidamente requisitada deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Calle de Zapote, número 3, colonia las Palmas en Cuernavaca Morelos, C.P. 62050, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a las 15:00 horas y de las 18:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes o bien de manera electrónica en el correo correspondencia@impepac.mx.

Una vez emitida la convocatoria respectiva, y realizado el procedimiento de registro a la red de contraloría la Comisión de Participación Ciudadana dictaminará sobre la procedencia o improcedencia, en su caso, de las solicitudes de las y los aspirantes a integrarse en la red de contraloría, así mismo será presentado al Pleno del Consejo Estatal entre el 01 al 05 de abril de 2024.

h) La selección atenderá al cumplimiento de los requisitos especificados en la convocatoria. Una vez concluido el proceso la relación de personas que cumplieron con los requisitos establecidos en esta convocatoria se publicará en la página de Internet y en las redes sociales del IMPEPAC.

i) Las personas cuyos nombres sean publicados, serán acreditados como integrantes de la Red de Contraloría en los términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos.

j) La extinción y terminación de los efectos de la acreditación de las Contraloras y Contralores, a los que refieren los artículos 160 y 161 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, atenderá a lo siguiente:

Los efectos de la acreditación de las Contraloras y Contralores Ciudadanos integrantes de la red de contralorías se extinguen por:

I. Muerte de la Contralora o Contralor Ciudadano;

II. Renuncia voluntaria, o

III. Terminación de los efectos de la acreditación en los términos de este Capítulo.

Asimismo, los efectos de la acreditación de las Contraloras y Contralores Ciudadanos se terminan cuando:

I. Utilice su condición de Contralora o Contralor Ciudadano, para beneficio personal;

II. Amedrente a otros ciudadanos o autoridades, ostentándose como Contralora o Contralor Ciudadano;

III. Se le detecte o sea reportado por litigar, gestionar o representar asuntos ante los Ministerios Públicos u otras autoridades judiciales o administrativas ostentándose con su encargo;

IV. Utilice la información oficial para beneficio propio o de terceros;

V. Se ostente como Contralora o Contralor Ciudadano para realizar actividades distintas a las que se encuentra facultada, y no se encuentre conforme a los fines de la Red de Contraloría.

VI. Se identifique como Contralora o Contralor Ciudadano para realizar labores de gestoría y reciba alguna dádiva o retribución por estas actividades;

VII. Extorsione a servidores públicos o terceros;

VIII. Extraiga información no autorizada, reservada o confidencial del órgano público.

IX. Utilice su encargo para presionar a la autoridad sobre un trámite o procedimiento, con el cual obtenga un beneficio, o con quienes tenga relaciones familiares, laborales, comerciales o de negocios.

X. Sea sujeto de proceso penal o por delito grave;

XI. Se detecte que no cumplió con los requisitos establecidos en la Ley, Reglamento o en la Convocatoria, para participar como Contralora o Contralor Ciudadano, o hubiere presentado para tales efectos información o documentación falsa o no veraz;

XII. Falsifique información;

XIII. Por obstaculizar el desarrollo de las actividades al interior del órgano público.

k) Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.

L) La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el periódico "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, para lo cual se emitirá el aviso de privacidad correspondiente.

**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ. CONSEJERA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ. CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**M. EN D. MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

RÚBRICAS.

Red de Contraloría


Dirección de
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
Formato ACT-RIDC

Pasa por Benito por el IMPEPAC:
 Número de registro: _____
 Fecha de inscripción: ____/____/____
 Día Mes Año

FORMATO DE RED DE CONTRALORÍA

1.- Origen del solicitante:
 Ciudadana (x) Colegios o asociaciones de profesionistas Asociaciones civiles

En caso de que la solicitud la realice un colegio o una asociación civil, pasar directamente al punto número 7.

2.- Ciudadana (x) _____
 Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

3.- Último grado de estudios: _____

4.- Domicilio del nombre de la institución en la que se desea ejercer como contralor(a):

5.- Descripción de sus competencias:

6.- Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____
 Calle Nombre
 Colonia Municipio Código Postal

7.- Para llenar únicamente, en caso de que el mecanismo sea solicitado por colegio o asociación:-

7.1.- Nombre del colegio o asociación: _____

7.2.- Representante Legal de (la) asociación o colegio solicitante:
 Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno


Dirección de
Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
Formato ACT-RIDC

7.3.- Tal y como se acredita con el acta constitutiva número _____ de fecha ____/____/____

Emitióse por _____, el cual se exhibe y acompaña
 Día Mes Año

a la presente solicitud en copia certificada.

7.4.- Descripción objeto social de la asociación civil:

7.5.- Escriba el nombre de la institución en la que se desea ejercer como contralor(a):

7.6.- Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____
 Calle Nombre
 Colonia Municipio Código Postal

Atentamente:

 Nombre y Firma del Solicitante

RESPONSABIL:
 Se debe llevar copia de la presente al elector.
 Los datos personales proporcionados serán resguardados de acuerdo con el IMPEPAC conforme a la legislación de la materia.
 Puede consultar el aviso de privacidad en el siguiente enlace:
<https://www.gob.mx/inec/aviso-de-privacidad>

Al margen superior derecho un logotipo que dice: impepac.- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
CONVOCATORIA

Licitación Pública número IMPEPAC/LP/002/2024Cuernavaca, Morelos; a 13 de marzo de 2024

En términos de lo establecido en los artículos 63 párrafo segundo, 66 fracción I, VII y 98, fracción XV, 100 fracción III, 202 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, así como lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I, II, V, VI, VII, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y tomando en consideración el acuerdo IMPEPAC/CEE/147/2024, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en fecha 08 de marzo del año 2024, por el que se aprueba la licitación pública IMPEPAC/LP/002/2024 para la impresión de boletas, documentación y material electoral para el proceso electoral 2023-2024.

Se convoca a las empresas relacionadas con los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de las boletas, documentación y materiales electorales, que se utilizarán en la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/002/2024, que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, a fin de adquirir los servicios que a continuación se describen:

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad
ÚNICA	UNO	Boletas, documentación electoral y documentación electoral para simulacros que se utilizarán en la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el día 02 de junio de 2024.	Conforme al anexo técnico

DOS	Material Electoral que se utilizará en la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el día 02 de junio de 2024.	Conforme al anexo técnico
-----	---	---------------------------

Los siguientes plazos, fueron aprobados de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 34 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, atendiendo a la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

Costo de las bases	plazo para consultar y adquirir bases	plazo para presentar dudas	Junta de Aclaraciones	Primera Etapa	Segunda Etapa	Fallo de la licitación
\$1,000.00	Del 13 al 17 de marzo de 2024 De 10:00 a 18:00 horas	Del 14 al 17 de marzo de 2024 De 10:00 a 18:00 horas	18 de marzo de 2024 15:00 horas	19 de marzo de 2024 10:00 horas	19 de marzo de 2024 al concluir la primera etapa	19 de marzo de 2024 al concluir la segunda etapa

• Los interesados en participar en el procedimiento de licitación que se convoca, deberán satisfacer los requisitos especificados en las Bases y Anexos Técnicos de la presente licitación, en el entendido que serán descalificados los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos especificados.

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en la calle Zapote número 3, colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, del 13 al 17 de marzo de 2024, en un horario de 10:00 a 18:00 horas y para consulta y seguimiento en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la dirección electrónica www.impepac.mx.

- Las bases tendrán un costo para su adquisición de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), y el pago deberá realizarse en el mismo horario que para consulta y venta de las bases, mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta número 0197335547 de la institución bancaria BBVA Bancomer debiendo obtener recibo de compra de bases, ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para lo cual será necesario entregar la ficha de depósito original contra entrega del recibo correspondiente por parte de la citada Dirección. No se aceptaran fichas de depósito que contengan el sello de pago en el banco respectivo con fecha posterior al límite señalado para la adquisición de las bases.

- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en el Salón de Sesiones o en su caso en el espacio que se acondicione dentro de las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en en la calle Zapote número 3, colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) será: peso mexicano.

- Lugar y fecha para el suministro de los bienes solicitados: conforme a lo estipulado en las Bases y anexo técnico de la licitación.

- Firma del contrato: dentro de los 3 días hábiles siguientes al Fallo de la Licitación.

- Forma de pago al proveedor: El pago será dividido en dos partes, para tal efecto el proveedor deberá entregar al momento de la firma del contrato en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, original de la factura por concepto de anticipo del 50%, para que se efectúe a la brevedad posible el pago por dicha cantidad. El 50% restante será cubierto una vez que se hayan concluido los servicios materia de la presente licitación, a entera satisfacción del IMPEPAC.

- No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como, las propuestas presentadas por los licitantes.

- No podrán participar en el procedimiento de licitación a que se convoca, las empresas en las que alguno de sus miembros se encuentren en cualquiera de las siguientes hipótesis:

- Desempeñar o haber desempeñado cargo alguno a nivel nacional, estatal, distrital o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha, de la presente licitación.

- Desempeñar o haber desempeñado cargo alguno como alto funcionario de la Federación, del Estado o de los Municipios, tanto de la administración central como del sector paraestatal, o haber tenido cargo de elección popular, o haber sido postulado como candidato en los últimos tres años anteriores a la presente licitación.

- Que alguno de los socios, administrador, gerente o titular de la empresa participante, tenga parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con algún servidor público del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

- Las empresas o su(s) representante(es) legal(es), socios y/o directivo(s) que hayan incurrido en faltas graves, o que cuenten con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de un contrato de fabricación de boletas, documentación y material electorales con organismo electoral alguno en territorio nacional, así como que la empresa, sus representantes legales, socios, directivos y/o personal, hayan sido demandados, denunciados y/o penalizados por autoridades electorales por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Las demás que establece el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Mtra. Mireya Gally Jordá

Consejera presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Mtro. Mansur González Cianci Pérez

Secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y

Participación Ciudadana

Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/37/2023 POR EL QUE SE DETERMINA LA BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES MUEBLES NO ÚTILES, QUE SE ENCUENTRAN EN EL ACTIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los Acuerdos Generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos para su buena marcha, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, apartado A), fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5413 de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, se destinó para el Servicio Público de Impartición de Justicia, y se asignó al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el inmueble ubicado en calle Pericón número 305, colonia Miraval, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 23 en relación con el artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles, que los entes públicos realicen.

CUARTO.- Que de acuerdo al informe realizado por la Jefa del Departamento de Administración de este Órgano Jurisdiccional, y en términos del artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el listado de los bienes muebles que son susceptibles de dar de baja del inventario en activo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, lo anterior a efecto de disponer finalmente de los mismos.

Lo anterior a fin de evitar el crecimiento de fauna nociva en el inmueble ubicado en la calle Pericón número 305, colonia Miraval, en donde se encuentran los bienes muebles, así como establecer las medidas necesarias para evitar la acumulación de bienes no útiles.

QUINTO.- Que de conformidad en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6155 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, en armonía con el artículo vigésimo del presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6166 de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés, que refiere que la enajenación de bienes será regulada por la unidad administrativa correspondiente.

Aunado a lo anterior, resulta importante destacar que, para disponer finalmente de los bienes muebles, sería necesario contratar un servicio de transporte para trasladarlos al tiradero correspondiente, además de realizar el pago para su disposición final.

En mérito de lo anterior, este Tribunal con fundamento en el artículo 18, apartado A), fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; emite el siguiente:

ACUERDO PTJA/37/2023 POR EL QUE SE DETERMINA LA BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES MUEBLES NO ÚTILES, QUE SE ENCUENTRAN EN EL ACTIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto determinar la baja y disposición final de los bienes al confirmar las causas de no utilidad, que se describen a continuación:

- Cuya obsolescencia o grado de deterioro que imposibilita su aprovechamiento en el servicio;
- Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación;
- Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable; y,
- Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento.

SEGUNDO.- La disposición final de los bienes muebles no útiles corresponderá a la destrucción de los mismos por los motivos expuesto en el artículo que antecede.

El pleno, determinara en términos de los artículos quinto y sexto del presente Acuerdo, la conveniencia de celebrar operaciones de enajenación, permuta, dación en pago, donación y la disposición final de los bienes muebles y derecho preferencial del personal de Tribunal por conducto del Magistrado Presidente y de la Jefa del Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se autoriza realizar la baja y en consecuencia la disposición final de los bienes muebles enlistados en el presente artículo, en virtud de que ya no son aptos para el servicio que prestan y resulta inconveniente seguirlos utilizando, aunado a que ya no son rentables, por haber agotado su vida útil.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			
RELACION DE BIENES MUEBLES PARA BAJA DEL INVENTARIO			
NO.	DESCRIPCION	NUMERO DE INVENTARIO	OBSERVACIONES
1	ARCHIVERO METALICO 4 CAJONES	TJA DA ARCH 0085	IRREPARABLE
2	CPU	TJA AJ EQCO 00773	IRREPARABLE
3	MONITOR EMACHINES	TJA AJ EQCO 00774	IRREPARABLE
4	DESPACHADOR DE AGUA (PURESA)	TJA SGA MOBI 0490	IRREPARABLE
5	TALADRO PRETUL	TJA HERR 0155	IRREPARABLE
6	SILLA SECRETARIAL	TJA 1S SISE 0756	IRREPARABLE
7	TECLADO LENOVO BLANCO	TJA 5S EQCO 0260	IRREPARABLE
8	TECLADO LENOVO BLANCO	TJA AJ EQCO 0054	IRREPARABLE
9	TECLADO HP BLANCO	TJA SGA EQCO 0467	IRREPARABLE
10	TECLADO HP BLANCO	TJA SGA EQCO 0481	IRREPARABLE
11	TECLADO HP BLANCO	TJA 2S EQCO 0392	IRREPARABLE
12	TECLADO HP BLANCO	TJA SGA EQCO 0473	IRREPARABLE
13	TECLADO HP BLANCO	TJA 5S EQCO 0239	IRREPARABLE
14	TECLADO HP BLANCO	TJA DA EQCO 0018	IRREPARABLE

15	TECLADO ALTEK NEGRO	S/N	IRREPARABLE
16	TECLADO PERFECT CHOISE NEGRO	S/N	IRREPARABLE
17	TECLADO PERFECT CHOISE NEGRO	S/N	IRREPARABLE
18	TECLADO GREEN LEAF NEGRO	S/N	IRREPARABLE
19	TECLADO HP NEGRO	TJA DA EQCO 0045	IRREPARABLE
20	TECLADO HP NEGRO	TJA FA 4S EQCO 1018	IRREPARABLE
21	TECLADO LITTOY NEGRO	TJA FA 4S EQCO 1021	IRREPARABLE
22	TECLADO LITTOY NEGRO	TJA AJ EQCO 0055	IRREPARABLE
23	MOUSE LENOVO BLANCO	TJA 5S EQCO 0223	IRREPARABLE
24	MOUSE HP BLANCO	TJA PL EQCO 0843	IRREPARABLE
25	MOUSE MICROSOFT NEGRO	S/N	IRREPARABLE
26	MOUSE ALTEC NEGRO	TJA 4S EQCO 0127	IRREPARABLE
27	MOUSE GENIUS NEGRO	S/N	IRREPARABLE
28	TECLADO NEGRO	S/N	IRREPARABLE
29	MAZDA 3 AZUL MARINO	TJA P EQTR 0433	DEPRECIADO
30	TELEFONO MOVIL SAMSUNG	TJA FA 3S EQOF 0884	DEPRECIADO
31	LAP TOP DELL	TJA 2S EQCO 0001	IRREPARABLE
32	LAP TOP DELL	TJA 3S EQCO 0002	IRREPARABLE
33	LAP TOP LENOVO	TJA 4S EQCO 0003	IRREPARABLE
34	LAP TOP APPLE	TJA 1S EQCO 0004	IRREPARABLE
35	LAPTOP LENOVO	TJA 5S EQCO 0005	IRREPARABLE
36	IMPRESORA HP	TJA 3S EQCO 0740	IRREPARABLE
37	IMPRESORA HP	TJA 3S EQCO 0812	IRREPARABLE
38	IMPRESORA HP	TJA 3S EQCO 0684	IRREPARABLE
39	IMPRESORA HP	TJA 3S EQCO 0704	IRREPARABLE

40	LAP TOP HP	S/N	IRREPARABLE
41	LAP TOP TOSHIBA	S/N	IRREPARABLE
42	LAP TOP TOSHIBA	S/N	IRREPARABLE
43	LAP TOP TOSHIBA	S/N	IRREPARABLE
44	LAP TOP HP	TCA 826 03 011 3S 01	IRREPARABLE
45	LAP TOP TOSHIBA	TJA 2S EQCO 0332	IRREPARABLE
46	LAP TOP SONY	S/N	IRREPARABLE
47	MONITOR ACER 15.6" MODELO X163W	TJA PL EQCO 0827	IRREPARABLE
48	MONITOR ACER 15.6" MODELO X163W	TJA PL EQCO 0825	IRREPARABLE
49	MONITOR ENERGYSTAR 17" MODELOJQ171A	S/N	IRREPARABLE
50	SWITCH LINKSYS 24P MODELO SE3024	TJA PL EQCO 0822	IRREPARABLE
51	ROUTER WIFI CISCO RV110W 4 PUERTOS	TJA 4S EQCO 0823	IRREPARABLE
52	ROUTER WIFI LINKSYS WRT54GL	S/N	IRREPARABLE
53	ROUTER WIFI LINKSYS A7450	S/N	IRREPARABLE
54	MULTÍMETRO DE GANCHO MASTER DT266	TCA 1005 03019 PL02	IRREPARABLE
55	TECLADO GENIUS NEGRO	TJA DA EQCO 0095	IRREPARABLE
56	TECLADO GENIUS NEGRO	TJA PL EQCO 0842	IRREPARABLE
57	TECLADO HP NEGRO	TJA OIC EQCO 0974	IRREPARABLE
58	TECLADO HP BLANCO	TJA 5s EQCO 0236	IRREPARABLE
59	MOUSE HP NEGRO	TCA 538 03004 1S03	IRREPARABLE
60	MOUSE GENIUS NEGRO	TJA SGA EQCO 0503	IRREPARABLE
61	MOUSE GENIUS NEGRO	TJA OIC EQC00975	IRREPARABLE
62	MOUSE LOGITECH NEGRO	S/N	IRREPARABLE

CUARTO.- Se autoriza el cambio de dominio público a privado y en consecuencia la desincorporación del patrimonio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y del servicio público al que fue asignado el vehículo de las características siguientes:

MARCA	LÍNEA	MODELO	CLASE	TIPO	NO. DE SERIE	NO. DE PUERTAS
MAZDA	MAZDA 3 4P I SAT	2019	PASAJEROS	335	PY21 2397 75	4
NUMERO DE CILINDROS	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE	MOTOR	COLOR	CLAVE VEHICULAR	
4	5 PASAJEROS	GASOLINA	PY21 2397 75	AZUL MARINO PROFUNDO	0590122	

QUINTO.- De conformidad con el artículo décimo tercero, fracción IV, inciso A, del presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6166 de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés, en relación con el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6155 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, y tomando en cuenta los parámetros de estimación de vida útil y de su depreciación establecidos tomando en consideración a los parámetros económicos determinados, y conforme a los procedimientos previamente establecidos en otros casos; se autoriza la enajenación respectiva del vehículo marca MAZDA, modelo 2019, clave vehicular 0590122, motor PY21239775, con número de serie PY21239775, respetando el derecho de preferencia en la adquisición de los vehículos a los servidores públicos resguardantes de dichas unidades o en su caso los trabajadores inscritos en la nómina de este tribunal; autorizando al Magistrado Presidente y Titular de Administración destinar el monto de la operación al fondo auxiliar y la no adquisición, ya que no hay necesidad alguna de la sustitución del vehículo.

SEXTO.- Se instruye a la Jefa del Departamento de Administración, a efecto de que al llevar a cabo materialmente el procedimiento de disposición final de los bienes y levante acta circunstanciada, lo anterior atendiendo al artículo 4 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Jefa del Departamento de Administración, a fin de que lleve a cabo los registros contables correspondientes en el activo de este Tribunal y los presente al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en la cuenta pública que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Jefa del Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para que haga las gestiones necesarias inherentes a su competencia, de conformidad con el artículo 40, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo en lo relativo a la depuración de activos del inventario que contemplan el patrimonio de este tribunal.

CUARTA.- Infórmese del presente Acuerdo al Congreso del Estado y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, en la cuenta pública correspondiente, en cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

En la Sesión Ordinaria número cuarenta y una del día veintinueve de Noviembre del año dos mil veintitrés, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Segunda Sala de Instrucción, magistrado Guillermo Arroyo Cruz; licenciado Mario Gómez López, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción; magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; magistrado Joaquín Roque González Cerezo, titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante Anabel Salgado Capistrán, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal

Presidente

Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado Titular de la Segunda Sala
de Instrucción

Mario Gómez López

Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones
de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción

Dr. en D. Jorge Alberto Estrada Cuevas

Magistrado Titular de la Tercera Sala
de Instrucción

Manuel García Quintanar

Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en
Responsabilidades Administrativas

Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistrán

Secretaria General de Acuerdos

Rúbricas.



Introducción

CUENTA PÚBLICA ANUAL | 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA |
DEL ESTADO DE MORELOS |

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Introducción

El Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten entre la administración pública estatal o municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales y los particulares; la determinación de existencia de conflicto de intereses; la emisión de resoluciones sobre la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de los Poderes Públicos, los organismos públicos autónomos, los municipios y los organismos auxiliares de la administración pública, estatal o municipal; la imposición en los términos que disponga la Ley, de las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los Organismos Públicos Autónomos creados por esta Constitución.

Este Tribunal trabaja y dá cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad, publicada el 31 de Diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que establece los criterios generales que rigen la contabilidad con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar el registro de las operaciones y en general contribuir a ejercer el presupuesto asignado con medidas de racionalidad, eficacia, economía y eficiencia.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

La competencia y atribución del Tribunal se contempla en los artículos 116 fracción V¹ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 109-bis² de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

¹ Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

(...)

- V. Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de los Estados, se observará lo previsto en las Constituciones respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos;

² ARTICULO 109 bis.- La justicia administrativa estatal se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial del Estado, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos.

Dicho Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten entre la administración pública estatal o municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales y los particulares; la determinación de existencia de conflicto de intereses; la emisión de resoluciones sobre la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de los Poderes Públicos, los organismos públicos autónomos, los municipios y los organismos auxiliares de la administración pública, estatal o municipal; la imposición en los términos que disponga la Ley, de las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los Organismos Públicos Autónomos creados por esta Constitución.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado, se observará lo previsto en esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

El Tribunal de Justicia Administrativa estará integrado por siete magistrados; funcionará en términos de lo dispuesto en las normas aplicables.

Los Magistrados deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, debiendo además contar con experiencia en materia administrativa, fiscal o de responsabilidades plenamente acreditada. Serán designados por el Pleno del Poder Legislativo a propuesta del órgano político del Congreso, el cual emitirá la convocatoria pública conforme a lo establecido en esta Constitución y la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

Durarán en su cargo catorce años, contados a partir de la fecha en que rindan la protesta constitucional y sólo podrán ser removidos de sus cargos en los términos que establece esta Constitución y las leyes en materia de responsabilidad de los servidores públicos.

Ninguna persona que haya sido nombrada magistrado podrá volver a ocupar el cargo o ser nombrada para un nuevo periodo. En ningún caso y por ningún motivo, los Magistrados que hubieran ejercido el cargo, podrán rebasar catorce años en ejercicio del mismo.

Al término de su respectivo encargo, los Magistrados tendrán derecho a un haber por retiro, en los términos establecidos para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, conforme lo establece esta Constitución y la Ley de la materia.

El retiro forzoso del cargo se producirá en los mismos términos que para los magistrados del Tribunal Superior de Justicia. La Ley establecerá su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones. El Tribunal podrá establecer unidades de apoyo técnico especializado, atendiendo a su disponibilidad presupuestal. Por lo que hace a su Presupuesto de Egresos El Tribunal deberá elaborar el proyecto respectivo y remitirlo con toda oportunidad para su integración al del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Los Magistrados deberán cumplir con la presentación oportuna de su declaración de intereses y situación patrimonial en los términos de lo dispuesto por el artículo 133-bis de esta Constitución.



Información Contable

CUENTA PÚBLICA ANUAL |
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | 2023
DEL ESTADO DE MORELOS |



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Actividades
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de Gestión	1,038,745	356,060	Gastos de Funcionamiento	46,875,975	48,913,634
Impuestos	-	-	Servicios Personales	38,541,521	38,437,654
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Materiales y Suministros	2,051,847	1,873,004
Contribuciones de Mejoras	-	-	Servicios Generales	6,280,607	7,602,976
Derechos	-	-	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,777,809	2,012,589
Productos	1,038,745	356,060	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Aprovechamientos	-	-	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	Subsidios y Subvenciones	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	58,819,974	51,370,162	Ayudas Sociales	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	Pensiones y Jubilaciones	11,777,809	2,012,589
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	58,819,974	51,370,162	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Otros Ingresos y Beneficios	-	-	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Ingresos Financieros	-	-	Donativos	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-	Transferencias al Exterior	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	Participaciones y Aportaciones	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	Participaciones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-	Aportaciones	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	59,858,719	51,726,222	Convenios	-	-
			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Intereses de la Deuda Pública	-	-
			Comisiones de la Deuda Pública	-	-
			Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Costo por Coberturas	-	-
			Apoyos Financieros	-	-
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,123,437	1,166,773
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,123,437	1,166,773
			Provisiones	-	-
			Disminución de Inventarios	-	-
			Otros Gastos	-	-
			Inversión Pública	-	-
			Inversión Pública no Capitalizable	-	-
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	59,777,224	52,092,996
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	81,495	(366,774)

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORO

 C.P. RICARDO ADRIAN VAZQUEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO

 LIC. GUILLERMO ARROYO CRUZ
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE MORELOS
 PRESIDENCIA



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2023
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Electivo y Equivalentes	7,693,672	3,146,607	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	23,957,847	19,416,677
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	16,278,493	16,270,051	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Total de Activos Circulantes	23,972,165	19,416,658	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	23,957,847	19,416,677
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,758,650	8,758,650	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,462,763	2,381,265	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	Total del Pasivo	23,957,847	19,416,677
Total de Activos No Circulantes	11,221,413	11,139,915	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total del Activo	35,193,578	30,556,573	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	11,190,307	11,190,307
			Aportaciones	11,190,307	11,190,307
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	45,424	(50,417)
			Resultados del Ejercicio (Almoro / Desahorro)	81,498	(366,774)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(36,074)	316,363
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	11,235,731	11,139,896
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	35,193,578	30,556,573

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 C.P. ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 LIC. GUILLERMO ARROYO CERNA
 MAGISTRADO PRESIDENTE



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
 Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	CONCEPTO	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Efectivo	7,693,672	3,146,607	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	23,957,847	19,416,677
Bancos/Tesorería	834	834	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	(267)	(267)
Bancos/Depósitos y Otros	7,692,838	1,148,773	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	13	13
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	-	-	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Fondos con Afectación Específica	-	-	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	-	-
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Adción.	-	-	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	296,446	273,260
Otros Efectivos y Equivalentes	-	-	Int., Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,278,493	16,270,051	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	77,197	83,108
Inversiones Financieras de Corto Plazo	-	-	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-	-	Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo	33,584,458	19,060,563
Deudores Directos por Cobrar a Corto Plazo	16,278,493	16,270,051	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-	-	Documentos Comenzados por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	-	-	Documentos con Contratas por Obras Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	-	-	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equiv. a Corto Plazo	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	-	-
Act. a Proveedores por Adq. de Bienes y Prest. de Serv. a Corto Plazo	-	-	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	-	-
Act. a Proveedores por Adq. de Bienes Inv. y Muebles a Corto Plazo	-	-	Tributos y Valores a Corto Plazo	-	-
Act. a Proveedores por Adq. de Bienes Intangibles a Corto Plazo	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-	-	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-	-	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías para Venta	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Adción. a C. P.	-	-
Inventario de Mercancías Terminadas	-	-	Fondos en Garantía a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	-	-	Fondos en Administración a Corto Plazo	-	-
Inventario de Materia Prima, Mat. y Suministros para Producción	-	-	Fondos Contingentes a Corto Plazo	-	-
Bienes en Tránsito	-	-	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	-	-
Est. para Clas. Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equiv.	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Estimación por Deterioro de Inventarios	-	-	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	-	-
Valores en Garantía	-	-	Otras Provisiones a Corto Plazo	-	-
Bienes en Garantía (incluye depósitos de fondos)	-	-	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Bienes Deriv. de Embargos, Decret., Inseparamientos y Sanción en Pago	-	-	Ingresos por Clasificar	-	-
Adquisición con Fondos de Terceros	-	-	Reclamación por Participar	-	-
			Otros Pasivos Circulantes	-	-
Total de Activos Circulantes	23,972,165	19,416,658	Total de Pasivos Circulantes	23,957,847	19,416,677



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
 Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022	CONCEPTO	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Activo No Circulante			Posivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proceso	8,758,650	8,758,650	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,462,763	2,381,265	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L.P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-	Total de Posivos No Circulantes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total del Pasivo	23,957,847	19,416,677
Otros Activos no Circulantes	-	-			
Total de Activos No Circulantes	11,221,413	11,139,915	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	11,190,307	11,190,307
			Aportaciones	11,190,307	11,190,307
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	45,424	(50,411)
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	81,498	(366,774)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(36,074)	316,363
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	11,235,731	11,139,896
Total del Activo	35,193,578	30,556,573	Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	35,193,578	30,556,573

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 C.P. ROSARIO ADÁN VAZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 LIC. GUILLERMO ARROYO CRUZ
 MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE MORELOS
 PRESIDENCIA



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	-	4,637,005	PASIVO	4,541,170	-
Activo Circulante	-	4,555,507	Activo Circulante	4,541,170	-
Efectivo y Equivalentes	-	4,547,065	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,541,170	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	8,442	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fós. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Activo No Circulante	-	81,498	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Activo No Circulante	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	-	81,498	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulado de Bienes	-	-	Fós. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a L. P.	-	-
Activos Diferidos	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	448,272	352,437
Otros Activos no Circulantes	-	-	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	-	-
			Apertaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	448,272	352,437
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	448,272	-
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-	352,437
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 C.P. ROSARIO ADAN VÁZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 LIC. GUILLERMO ARROYO CRUZ
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE MORELOS
 PRESIDENCIA



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 = (1 + 2 - 3)	Variación del Período (4 - 1)
ACTIVO	30,556,573	221,977,668	217,340,663	35,193,578	4,637,005
<i>Activo Circulante</i>	<i>19,416,658</i>	<i>220,743,599</i>	<i>216,188,092</i>	<i>23,972,165</i>	<i>4,555,507</i>
Efectivo y Equivalentes	3,146,607	159,397,335	154,850,270	7,693,672	4,547,065
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,270,051	61,346,264	61,337,822	16,278,493	8,442
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	-	-	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	<i>11,139,915</i>	<i>1,234,069</i>	<i>1,152,571</i>	<i>11,221,413</i>	<i>81,498</i>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	8,758,650	-	-	8,758,650	-
Bienes Muebles	2,381,265	1,234,069	1,152,571	2,462,763	81,498
Activos Intangibles	-	-	-	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	-	-	-	-	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 C.P. ROSARIO ADAN VAZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 LIC. GUILLERMO ARROYO CRUZ
 MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE MORELOS
 PRESIDENCIA



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna	Pesos			
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa	Pesos			
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal a Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna	Pesos			
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa	Pesos			
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal a Largo Plazo				
Otros Pasivos			19,416,677	23,957,847
Total Deuda y Otros Pasivos			19,416,677	23,957,847

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 C.P. ROSARIO ADAM VÁZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 LIC. GUILLERMO ARROYO CRUZ
 MAGISTRADO PRESIDENTE

 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE MORELOS
 PRESIDENCIA



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaloraciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-
Corto Plazo	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de Crédito	-	-	-	-	-	-	-
Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
Largo Plazo	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de Crédito	-	-	-	-	-	-	-
Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
Otros Pasivos	19,416,677	-	-	-	23,957,847	-	-
Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	19,416,677	-	-	-	23,957,847	-	-
Deuda Contingente¹ (Informativa)	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente 1	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente 2	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente xx	-	-	-	-	-	-	-
Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero²	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 1	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 2	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 3	-	-	-	-	-	-	-

- 1 Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumido de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
- 2 Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo	Moneda Contratada	Plazo Pactado	Tasa de Interés	Comisiones y Costos Relativos	Tasa Efectiva
Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)					
Crédito 1	-	-	-	-	-
Crédito 2	-	-	-	-	-
Crédito xx	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de mí/los.

E. P. ROSENDO HERNÁNDEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

AUDITOR
 LIC. GUILLERMO ARRIGHETTI
 AUDITADO PEDIENTE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS
PRESIDENCIA



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2023	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2023	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2023
Asociaciones Público Privadas (APP's)										
APP 1										
APP 2										
APP 3										
APP xx										
Otros Instrumentos										
Otro Instrumento 1										
Otro Instrumento 2										
Otro Instrumento 3										
Otro Instrumento xx										
Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento										

NO APLICA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 C.P. ROSARIO ADÁN VAZQUEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 LIC. GUILLERMO ARROYO CRUZ
 MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE MORELOS
 PRESIDENCIA



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2022	11,190,307	-	-	-	11,190,307
Aportaciones:	11,190,307	-	-	-	11,190,307
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2022	-	316,363	(366,774)	-	(50,411)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	(366,774)	-	(366,774)
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	316,363	-	-	316,363
Revolúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores:	-	-	-	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2022	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2022	11,190,307	316,363	(366,774)	-	11,139,896
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023	-	(352,437)	448,272	-	95,835
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	81,498	-	81,498
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(352,437)	366,774	-	14,337
Revolúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores:	-	-	-	-	-
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2023	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023	11,190,307	(36,074)	81,498	-	11,235,731

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 C. P. ROSARIO ADAM VÁZQUEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 LIC. GUILLERMO ARROYO CRUZ
 MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE MORELOS
 PRESIDENCIA



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	64,405,784	51,726,222	Origen	-	-
Impuestos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Bienes Muebles	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	Otros Orígenes de Inversión	-	-
Derechos	-	-	Aplicación	1,204,935	800,000
Productos	1,038,745	356,060	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Aprovechamientos	-	-	Bienes Muebles	1,204,935	800,000
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	Otras Aplicaciones de Inversión	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(1,204,935)	(800,000)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	58,819,974	51,370,163	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Otros Orígenes de Operación	4,547,065	-	Origen	-	-
Aplicación	58,653,784	51,143,111	Endeudamiento Neto	-	-
Servicios Personales	38,541,521	39,437,654	Interno	-	-
Materiales y Suministros	2,053,847	1,873,004	Externo	-	-
Servicios Generales	6,280,607	7,802,976	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Transf. Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	Aplicación	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	-	Servicios de la Deuda	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	Interno	-	-
Ayudas Sociales	-	-	Externo	-	-
Pensiones y Jubilaciones	11,777,809	1,939,538	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	Incremento/Disminución Neto en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4,547,065	(216,889)
Donativos	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	3,146,607	3,363,496
Transferencias al Exterior	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	7,693,672	3,146,607
Participaciones	-	-			
Aportaciones	-	-			
Convenios	-	-			
Otras Aplicaciones de Operación	-	289,939			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	5,752,000	583,111			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORO

 C.P. ROSARIO ARIAN VAZQUEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO

 LIC. GUILLERMO ARROYO CRUZ
 MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE MORELOS
 PRESIDENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Informe de Pasivos Contingentes

Al 31 de diciembre de 2023, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos cuenta con un pasivo contingente por la cantidad de \$ 23,584,457.55 (veintitrés millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 55/100 M.N.); derivado del cumplimiento a la disposición transitoria decima quinta del Decreto número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315 6ª época, el once de Agosto de dos mil quince, donde se ordenó la homologación de todas las prestaciones salariales de los Magistrados y servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa a los de los Magistrados del Tribunal superior de Justicia del Estado y sus servidores públicos, además del cumplimiento a lo señalado en el Decreto Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5325 del veintinueve de agosto del año dos mil quince, donde se designan dos Magistrados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

El pasivo por la cantidad de \$ 2,437,565.98 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 98/100 m.n.) corresponde a juicios laborales pendientes, con números de expediente, 01/504/19, 01/1981/19, 01/1692/19, 01/12/2020 a cargo de este Tribunal.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se integra por el saldo en la cuenta de bancos por la cantidad de \$ 7,692,838.14 (Siete millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 14/100 M.N.) y el saldo de la cuenta de caja de \$833.64 (ochocientos treinta y tres pesos 64/100 M.N.)

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se integra por recursos presupuestales de los meses de agosto a diciembre dos mil quince, derivado del cumplimiento a la disposición transitoria decima quinta del Decreto número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315 6ª época, el once de Agosto de dos mil quince, donde se ordenó la homologación de todas las prestaciones salariales de los Magistrados y servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa a los de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y sus servidores públicos, además del cumplimiento a lo señalado en el Decreto Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5325 del veintinueve de agosto del año dos mil quince, donde se designan dos Magistrados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Es de señalar que se expidieron los CFDI folios A12 por la cantidad de \$369,846.82 (trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 82/100 M.n.) y A21 por la cantidad de \$345,479.29 (trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 29/100 M.N.), cantidades que suman \$715,326.11 (setecientos quince mil trescientos veintiséis pesos 11/100 M.N.) y únicamente transfirieron los importes de \$ 319,593.59 (trescientos diecinueve mil quinientos noventa y tres pesos 59/100 M.N.) y \$173,153.08 (ciento setenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.) importes que suman \$ 492,746.67 (cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos 67/100 M.n.), por lo que queda un saldo a favor de este Tribunal por la cantidad de \$ 222,579.44 (doscientos veintidós mil quinientos setenta y nueve pesos 44/100 M.N.), saldo que quedo contabilizado en derechos a recibir efectivo o equivalentes y como deudor el Gobierno del Estado de Morelos.

Otros Activos

3. El tribunal no tiene garantía por servicios.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Pasivo

1. Se integra por el monto del Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral correspondientes al mes de septiembre de 2023 por la cantidad de \$ 77,196.98 (Setenta y siete mil ciento noventa y seis Pesos 98/100 m.n.) mas el monto del Pasivo Contingente derivado del cumplimiento a la disposición transitoria decima quinta del Decreto número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y el pasivo de juicios laborales pendientes.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. Las transferencias autorizadas que le fueron entregadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

- a) El Tribunal entra en funciones el quince de abril de mil novecientos noventa, cambia de denominación mediante Decreto número Dos mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315 6ª época, el once de agosto de dos mil quince.

2. Organización y Objeto Social

Función General

El Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten entre la administración pública estatal o municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales y los particulares; la determinación de existencia de conflicto de intereses; la emisión de resoluciones sobre la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de los Poderes Públicos, los organismos públicos autónomos, los municipios y los organismos auxiliares de la administración pública, estatal o municipal; la imposición en los términos que disponga la Ley, de las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los Organismos Públicos Autónomos creados por esta Constitución.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) En la elaboración de la información se ha observado la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el CONAC y las demás disposiciones legales aplicables.

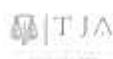
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)



Concepto	2023
1. Total de Ingresos Presupuestarios	59,858,719
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	-
2.1 Ingresos Financieros	-
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	-
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	-
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	-
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	-
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	-
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	-
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	-
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	-
4. Total de Ingresos Contables	59,858,719



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)



Concepto	2023
1. Total de Egresos Presupuestarios	59,858,719
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	1,204,935
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2.2 Materiales y Suministros	-
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	426,701
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	690,300
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	-
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	87,934
2.9 Activos Biológicos	-
2.10 Bienes Inmuebles	-
2.11 Activos Intangibles	-
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	-
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	-
2.15 Compra de Títulos y Valores	-
2.16 Concesión de Préstamos	-
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
2.19 Amortización de la Deuda Pública	-
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	-
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	1,123,437
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,123,437
3.2 Provisiones	-
3.3 Disminución de Inventarios	-
3.4 Otros Gastos	-
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	-
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	-
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	-
4. Total de Gastos Contables	59,777,221



Información Presupuestaria

CUENTA PÚBLICA ANUAL | 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA |
DEL ESTADO DE MORELOS |



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Balance Presupuestario - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1 + A2 + A3)	47,767,591	59,858,719	59,858,719
A1. Ingresos de Libre Disposición	47,767,591	59,858,719	59,858,719
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios: (B = B1 + B2)	47,767,591	59,858,719	59,858,719
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	47,767,591	59,858,719	59,858,719
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	-	-	-
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	-	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	-	-	-
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-	-	-
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	-	-	-

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	-	-	-

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-	-	-

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	47,767,591	59,858,719	59,858,719
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	47,767,591	59,858,719	59,858,719
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	-	-
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-	-	-

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	-	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	-	-	-



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Amplicaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos	-	1,036,745	1,036,745	1,036,745	1,036,745	1,036,745
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	47,767,591	11,052,383	58,819,974	58,819,974	58,819,974	11,052,383
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	12,091,128
				Ingresos excedentes		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Amplicaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos ¹	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos ²	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	12,091,128
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos ¹	-	1,036,745	1,036,745	1,036,745	1,036,745	1,036,745
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ³	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	47,767,591	11,052,383	58,819,974	58,819,974	58,819,974	11,052,383
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	12,091,128
				Ingresos excedentes		

¹ Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

² Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

³ Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Amplicaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
<i>Impuestos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Contribuciones de Mejoras</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Derechos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Productos</i>	-	1,038,745	1,038,745	1,038,745	1,038,745	1,038,745
<i>Aprovechamientos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Participaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo General de Participaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Fomento Municipal</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Fiscalización y Recaudación</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Compensación</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Exacción de Hidrocarburos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>0.136% de la Recaudación Federal Participable</i>	-	-	-	-	-	-
<i>3.17% Sobre Exacción de Petróleo</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Gasolinas y Diésel</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo del Impuesto Sobre la Renta</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed.</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Tenencia o Uso de Vehículos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Compensación ISAN</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Compensación de Repesos-Intermedios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Incentivos Económicos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Transferencias y Asignaciones</i>	47,767,591	11,052,383	58,819,974	58,819,974	58,819,974	11,052,383
<i>Convenios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Convenios y Subsidios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Ingresos de Libre Disposición</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Participaciones en Ingresos Locales</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Ingresos de Libre Disposición</i>	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos de Libre Disposición	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	12,091,128
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
<i>Aportaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aport. para la Nómina Educativa y Gto. Op.</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aport. para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones Múltiples</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aport. para la Educación Tec. y de Adultos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios de Protección Social en Salud</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios de Descentralización</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios de Reasignación</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Convenios y Subsidios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondos Diferentes de Aportaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo Minero</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otras Transferencias Federales Etiquetadas</i>	-	-	-	-	-	-
Total de Transferencias Federales Etiquetadas						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
<i>Ingresos Derivados de Financiamientos</i>	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	12,091,128
Datos Informativos						
<i>1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición</i>	-	-	-	-	-	-
<i>2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas</i>	-	-	-	-	-	-
<i>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</i>	-	-	-	-	-	-



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprubado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Servicios Personales	38,967,150	(423,629)	38,541,521	38,541,521	38,541,521	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,021,495	491,349	15,512,844	15,512,844	15,512,844	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,565,411	383,126	4,048,549	4,048,549	4,048,549	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,811,912	37,876	5,849,788	5,849,789	5,849,789	-
Seguridad Social	3,440,029	199,765	3,700,847	3,700,847	3,700,847	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,844,254	(1,685,006)	9,159,348	9,159,348	9,159,348	-
Prestaciones	-	-	-	-	-	-
Pago de Entrenos a Servidores Públicos	183,897	(12,703)	171,144	171,144	171,144	-
Materiales y Suministros	1,717,488	336,379	2,053,847	2,053,847	2,053,847	-
Materiales de Admin, Envío de Docos, y Artículos Oficiales	569,246	240,517	814,763	814,763	814,763	-
Alimentos y Utensilios	264,017	45,884	329,901	329,901	329,901	-
Alcance Prims y Materiales de Producción y Comercialización	1,200	(1,182)	98	98	98	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	12,107	5,899	39,006	39,006	39,006	-
Producción Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	180	180	180	180	-
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	832,800	12,561	845,361	845,361	845,361	-
Vestuario, Blanco, Prenda de Protección y Artículos Deportivos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	17,088	7,440	24,528	24,528	24,528	-
Servicios Generales	3,313,397	2,767,210	6,280,607	6,280,607	6,280,607	-
Servicios Básicos	441,822	185,976	625,798	625,798	625,798	-
Servicios de Arrendamiento	1,047,894	1,341,988	2,089,872	2,089,872	2,089,872	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	353,530	9,679	365,209	365,209	365,209	-
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	102,379	11,423	114,002	114,002	114,002	-
Servicios de Instalación, Reparación, Manten. y Conservación	389,633	1,170,788	1,560,421	1,560,423	1,560,423	-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traducción y Máquinas	63,994	(5,822)	58,172	58,172	58,172	-
Servicios Oficiales	4,073	(4,073)	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	508,080	39,251	547,331	567,131	567,131	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,919,576	8,858,233	11,777,809	11,777,809	11,777,809	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	2,919,576	8,858,233	11,777,809	11,777,809	11,777,809	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	660,000	554,935	1,204,935	1,204,935	1,204,935	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	426,701	426,701	426,701	426,701	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	650,000	49,300	699,300	699,300	699,300	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	87,934	87,934	87,934	87,934	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Otra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Errogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Contribución de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Ayudas Financieras	-	-	-	-	-	-
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	-



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	-
Servicios Personales	38,967,150	(425,629)	38,541,521	38,541,521	38,541,521	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,021,495	491,349	15,512,844	15,512,844	15,512,844	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,845,413	385,136	4,048,549	4,048,549	4,048,549	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,811,913	37,876	5,849,789	5,849,789	5,849,789	-
Seguridad Social	1,440,078	159,789	1,799,847	1,799,847	1,799,847	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,844,354	(1,685,006)	9,159,348	9,159,348	9,159,348	-
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	183,897	(12,703)	171,144	171,144	171,144	-
Materiales y Suministros	1,717,468	236,379	2,053,847	2,053,847	2,053,847	-
Materiales de Admón., Emisión de Doctos. y Art. Oficiales	569,246	245,317	814,763	814,763	814,763	-
Alimentos y Utensilios	264,017	65,884	329,901	329,901	329,901	-
Materias Primas y Materiales de Prod. y Comercialización	1,200	(1,102)	98	98	98	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	23,107	5,899	29,006	29,006	29,006	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	180	180	180	180	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	832,800	12,561	845,361	845,361	845,361	-
Vestuario, Bienes, Prendas de Protección y Art. Deportivos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	17,058	7,440	24,538	24,538	24,538	-
Servicios Generales	3,513,397	2,767,210	6,280,607	6,280,607	6,280,607	-
Servicios Básicos	441,822	183,976	625,798	625,798	625,798	-
Servicios de Arrendamiento	1,647,884	1,341,988	2,989,872	2,989,872	2,989,872	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Serv.	335,530	9,679	345,209	345,209	345,209	-
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	102,379	11,625	114,002	114,002	114,002	-
Servicios de Instalación, Reparación, Mantto. y Conservación	389,635	1,170,788	1,560,423	1,560,423	1,560,423	-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viáticos	67,994	(5,822)	58,172	58,172	58,172	-
Servicios Oficiales	4,073	(4,073)	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	508,080	55,051	567,131	567,131	567,131	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,919,576	8,858,233	11,777,809	11,777,809	11,777,809	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	2,919,576	8,858,233	11,777,809	11,777,809	11,777,809	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Conativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	650,000	554,938	1,204,938	1,204,938	1,204,938	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	426,701	426,701	426,701	426,701	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	650,000	40,300	690,300	690,300	690,300	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	87,934	87,934	87,934	87,934	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Apertaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adetax)	-	-	-	-	-	-



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Dólares en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	-	-	-	-	-
Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
Materiales de Admón., Emisión de Doctos. y Art. Oficiales	-	-	-	-	-	-
Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-
Materias Primas y Materiales de Prod. y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	-	-	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	-	-	-	-	-
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-	-	-	-	-	-
Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Servicios Básicos	-	-	-	-	-	-
Servicios de Arrendamiento	-	-	-	-	-	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Serv.	-	-	-	-	-	-
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-	-
Servicios de Instalación, Reparación, Manten. y Conservación	-	-	-	-	-	-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viáticos	-	-	-	-	-	-
Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obras Públicas en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Comentarios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	-	-	-	-	-	-
Total de Egresos	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	-



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	-	-	-	-	-	-

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Poder Ejecutivo	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	-

Sector Paraestatal del Gobierno del Estado de Morelos
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-	-	-	-	-	-
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	-	-	-	-	-	-



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



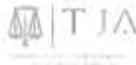
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	-
Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	-
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Total de Egresos	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	-



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gobierno	44,848,015	3,232,895	48,080,910	48,080,910	48,080,910	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	1,040,292	25,237	1,065,529	1,065,529	1,065,529	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Placentarios	3,110,060	385,054	3,495,114	3,495,114	3,495,114	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	40,722,000	2,622,594	43,344,594	43,344,594	43,344,594	-
Desarrollo Social	2,919,576	8,856,233	11,777,809	11,777,809	11,777,809	-
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-	-
Protección Social	2,919,576	8,856,233	11,777,809	11,777,809	11,777,809	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Mantenimiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	-



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	-
Gobierno	44,848,015	3,232,895	48,080,910	48,080,910	48,080,910	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	1,015,055	25,237	1,040,292	1,040,292	1,040,292	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	3,110,960	585,064	3,696,024	3,696,024	3,696,024	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	40,722,000	2,622,594	43,344,594	43,344,594	43,344,594	-
Desarrollo Social	2,919,576	8,858,232	11,777,809	11,777,809	11,777,809	-
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-	-
Protección Social	2,919,576	8,858,232	11,777,809	11,777,809	11,777,809	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Gobierno	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-	-
Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Egresos	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	-



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación de Servicios Personales por Categoría
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	38,967,150	(425,629)	38,541,521	38,541,521	38,541,521	-
<i>Personal Administrativo y de Servicio Público</i>	38,967,150	(425,629)	38,541,521	38,541,521	38,541,521	-
<i>Magisterio</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Servicios de Salud</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Personal Administrativo</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Personal Médico, Paramédico y afín</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Seguridad Pública</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Nombre del Programa o Ley 1</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Nombre del Programa o Ley 2</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Sentencias Laborales Definitivas</i>	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
<i>Personal Administrativo y de Servicio Público</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Magisterio</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Servicios de Salud</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Personal Administrativo</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Personal Médico, Paramédico y afín</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Seguridad Pública</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Nombre del Programa o Ley 1</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Nombre del Programa o Ley 2</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Sentencias Laborales Definitivas</i>	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto en Servicios Personales	38,967,150	(425,629)	38,541,521	38,541,521	38,541,521	-



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	44,198,015	2,677,960	46,875,975	46,875,975	46,875,975	-
Gasto de Capital	650,000	554,935	1,204,935	1,204,935	1,204,935	-
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	2,919,576	8,858,233	11,777,809	11,777,809	11,777,809	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	-



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
FLUJO DE FONDO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



ORIGEN	TOTAL
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES PRESUPUESTALES ENERO - DICIEMBRE 2023	\$ 58,819,973.68
OTROS PRODUCTOS ENERO - DICIEMBRE 2023	\$ 1,038,745.15
SUMA	\$ 59,858,718.83

APLICACIÓN	SUBTOTAL
SERVICIOS PERSONALES ENERO-DICIEMBRE 2023	\$ 38,541,521.12
MATERIALES Y SUMINISTROS ENERO-DICIEMBRE 2023	\$ 2,053,847.38
SERVICIOS GENERALES ENERO-DICIEMBRE 2023	\$ 6,280,606.80
TRANSFERENCIAS (PENSIONES)	\$ 11,777,808.52
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,204,935.01
SUMA	\$ 59,858,718.83

EGRESOS COMPROMETIDOS POR EJERCER	\$ -
DIFERENCIA	\$ 0.00

ELABORÓ

 C.P. ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 LIC. GUILLERMO ARROYO CRUZ
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE MORELOS
 PRESIDENCIA



Información Programática

CUENTA PÚBLICA ANUAL | 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA |
DEL ESTADO DE MORELOS |



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Gasto por Categoría Programática
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Ent. Federativas y Municipios	-	-	-	-	-	-
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones	44,848,015	3,232,895	48,080,910	48,080,910	48,080,910	-
Prestación de Servicios Públicos	-	-	-	-	-	-
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	1,015,055	25,217	1,040,292	1,040,292	1,040,292	-
Promoción y Fomento	-	-	-	-	-	-
Regulación y Supervisión	43,832,960	3,207,658	47,040,618	47,040,618	47,040,618	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	-	-	-	-	-	-
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	-	-	-	-	-	-
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	-	-	-	-	-	-
Operaciones Ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos						
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	-	-	-	-	-	-
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones	2,919,576	8,856,233	11,777,809	11,777,809	11,777,809	-
Pensiones y Jubilaciones	2,919,576	8,856,233	11,777,809	11,777,809	11,777,809	-
Aportaciones a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	-	-	-	-	-	-
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios						
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores						
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	47,767,591	12,091,128	59,858,719	59,858,719	59,858,719	-



Cuenta Pública Anual 2023
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Indicadores de Postura Fiscal
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
I. Ingresos Presupuestarios	47,767,591	59,858,719	59,858,719
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa	47,767,591	59,858,719	59,858,719
2. Ingresos del Sector Paraestatal	-	-	-
II. Egresos Presupuestarios	47,767,591	59,858,719	59,858,719
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa	47,767,591	59,858,719	59,858,719
4. Egresos del Sector Paraestatal	-	-	-
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III= I - II)	-	-	-

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	-	-	-
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	-	-	-
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)	-	-	-

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Financiamiento	-	-	-
B. Amortización de la deuda	-	-	-
C. Financiamiento Neto	-	-	-

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Programas y Proyectos de Inversión

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, al 31 de diciembre de 2023, no cuenta con programas y proyectos de inversión.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Indicadores de Resultados

OBJETIVOS:

- 1- Lograr la eficacia de la Justicia Administrativa bajo el principio de rendición de cuentas:

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Meta Alcanzada
Eficacia	Acuerdos	100%

- 2- Recibir y resolver asuntos de Responsabilidad Administrativa por parte de los Servidores Públicos:

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Meta Alcanzada
Gestión	Oficios y Acuerdos	100%
Eficacia	Acuerdos	100%

- 3- Ejercer el presupuesto con plena autonomía, bajo los principios de honestidad, responsabilidad, austeridad y transparencia:

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Meta Alcanzada
Gestión	Oficios y Amparos	100%
Eficacia	Cuentas Públicas	100%



Anexos

CUENTA PÚBLICA ANUAL |
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA | 2023
DEL ESTADO DE MORELOS |



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2023



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
476-TJA	SILLA EJECUTIVA	2,056
520-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
706-TJA	PERCHERO	368
678-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,740
40-TCA	MONITOR	3,606
168-TCA	MESA PARA IMPRESORA	53
676-TJA	SILLA EJECUTIVA	3,316
904-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE DOS CAJONES	10,706
905-TJA	ESCRITORIO EJECUTIVO EN ESCUADRA	10,881
518-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
519-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
164-TCA	DESILIZADOR DE SILLÓN	75
286-TCA	ESCALERA	157
202-TCA	ARCHIVERO	1,294
516-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
556-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,015
579-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,015
504-TJA	SILLA OPERATIVA	1,977
559-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,015
511-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
496-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
473-TJA	SILLA EJECUTIVA	2,056
573-TJA	ARCHIVERO CON CUATRO CAJONES	4,015
597-TJA	FRIGOBAR	2,156
491-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
555-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,015
686-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,109
505-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
690-TJA	MESA DE CENTRO DE SALA	851
703-TJA	PERCHERO	368
583-TJA	LIBRERO AL PISO C/2 PUERTAS	2,670



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2023



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
584-T.JA	LIBRERO AL PISO C/2 PUERTAS	2,670
585-T.JA	LIBRERO AL PISO C/2 PUERTAS	4,677
581-T.JA	MODULO EJECUTIVO CON ARCHIVERO DE TRES CAJONES	7,224
664-T.JA	CESTO DE BASURA	232
595-T.JA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	2,087
589-T.JA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	2,087
590-T.JA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	2,087
582-T.JA	ARCHIVERO HORIZONTAL C/2 GAYETAS	3,638
668-T.JA	PAPELERA Y/O ARCHIVERO INDIVIDUAL	715
592-T.JA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	2,087
593-T.JA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	2,087
587-T.JA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	2,087
591-T.JA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	2,087
586-T.JA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	2,087
588-T.JA	MESA RECTANGULAR	2,494
598-T.JA	JUEGO DE SALA DE 3 PIEZAS	9,672
531-T.JA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	1,977
497-T.JA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	1,977
611-T.JA	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	2,087
605-T.JA	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	2,087
610-T.JA	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	2,087
665-T.JA	CESTO DE BASURA	232
604-T.JA	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	2,087
613-T.JA	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	2,087
674-T.JA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	3,316
612-T.JA	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	2,087
614-T.JA	SILLA DE EJECUTIVA FIJA DE VISITA	2,087
608-T.JA	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	2,087
607-T.JA	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	2,087
609-T.JA	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	2,087
606-T.JA	MESA TIPO ESCRITORIO	2,494



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2023



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
600-TJA	ARCHIVERO CON 2 PUERTAS	3,638
691-TJA	MESA DIRECTIVA PARA JUNTAS	850
704-TJA	PERCHERO	368
618-TJA	BANCA DE 4 PLAZAS	1,403
548-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,015
471-TJA	SILLA EJECUTIVA	2,056
544-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,015
514-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
501-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
353-TJA	LAPTOP	2,096
546-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,015
500-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
253-TCA	FRIGOBAR	1,227
701-TJA	PERCHERO	368
255-TCA	ARCHIVERO CON DOS CAJONES	2,322
287-TCA	DESLIJADOR DE SILLÓN	198
261-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
263-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
266-TCA	SILLA VISITA FIJA	1,332
265-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
259-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
256-TCA	ARCHIVERO CON DOS CAJONES	2,322
264-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
258-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
262-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
257-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
260-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
568-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,015
489-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
708-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	3,264
689-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,109



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2023



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
480-TJA	SILLA EJECUTIVA	2,056
533-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE 3 CAJONES	4,015
526-TJA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	1,977
534-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE 3 CAJONES	4,015
532-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE 3 CAJONES	4,015
527-TJA	SILLA OPERATIVA	1,977
523-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
535-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE 3 CAJONES	4,015
521-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
525-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
522-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
528-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
683-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE 3 CAJONES	5,109
282-TCA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE 3 CAJONES	3,548
675-TJA	SILLA EJECUTIVA	3,316
705-TJA	PERCHERO	368
493-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
166-TCA	MESA PARA ARCHIVOS	53
802-TCA	MESA DE JUNTAS	1,592
243-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
244-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
245-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
247-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
248-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
249-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
250-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
251-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
252-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
240-TCA	MODULO EJECUTIVO CON ARCHIVERO	4,611
800-TCA	ARCHIVERO AL PISO	1,990
801-TCA	ARCHIVERO AL PISO	1,990



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2023



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
241-TCA	ARCHIVERO AL PISO	2,322
242-TCA	ARCHIVERO AL PISO	2,322
670-TJA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	3,316
160-TCA	DESIZADOR DE SILLÓN	50
488-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
580-TJA	MESA PARA IMPRESORA	4,015
707-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	3,264
513-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
508-TJA	SILLA EJECUTIVA	1,977
551-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,015
553-TJA	MESA PARA ARCHIVOS	4,015
550-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,015
503-TJA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	1,977
510-TJA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	1,977
549-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,015
697-TJA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,454
572-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,015
790-TCA	ARCHIVERO AL PISO	1,990
269-TCA	ARCHIVERO AL PISO	2,322
268-TCA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE TRES CAJONES Y CUATRO PUERTAS	4,611
791-TCA	ARCHIVERO AL PISO	1,990
270-TCA	ARCHIVERO AL PISO	2,322
161-TCA	DESIZADOR DE SILLÓN	50
702-TJA	PERCHERO	368
267-TCA	FRIGOBAR	1,227
273-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
279-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
277-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
278-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
274-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
280-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2023



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libras
271-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
272-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
275-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
276-TCA	SILLA EJECUTIVA FIJA	1,332
788-TCA	MESA DE JUNTAS	1,592
722-TJA	LAP TOP	562
709-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE TRES CAJONES	3,264
490-TJA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	1,977
554-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE TRES CAJONES	4,015
515-TJA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	1,977
681-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,109
478-TJA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,056
153-TCA	ARCHIVERO METÁLICO	154
477-TJA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,056
680-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,109
772-TJA	LAPTOP	2,096
288-TCA	DESIZADOR DE SILLÓN	198
684-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE TRES CAJONES	5,109
481-TJA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,056
906-TJA	AUTO	24,310
848-TJA	LAPTOP	2,096
913-TJA	LAP TOP	235
914-TJA	LAP TOP	235
915-TJA	LAPTOP	235
916-TJA	LAPTOP	235
917-TJA	LAPTOP	235
495-TJA	SILLA OPERATIVA	1,977
859-TJA	LAPTOP	2,096
907-TJA	AUTO	24,310
908-TJA	AUTO	24,310
909-TJA	AUTO	24,310



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2023



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en Libros
910-TJA	AUTO	24,310
911-TJA	AUTO	24,310
912-TJA	ARCO SANITIZANTE	10,446
918-TJA	LAPTOP	1,235
919-TJA	LAPTOP	1,235
920-TJA	LAPTOP	1,235
1009-TJA	AUTO	124,827
1010-TJA	BANCA DE 4 PLAZAS	4,954
1011-TJA	BANCA DE 4 PLAZAS	4,954
1012-TJA	BANCA DE 4 PLAZAS	4,954
1013-TJA	BANCA DE 4 PLAZAS	4,954
1014-TJA	AIRE ACONDICIONADO	7,111
1015-TJA	PANTALLA UHD 85"	32,608
1016-TJA	AIRE ACONDICIONADO	5,290
994-TJA	LAPTOP	749
995-TJA	COMPUTADORA	749
1017-TJA	LAPTOP	8,400
1111-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1112-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1113-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1114-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1115-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1116-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1117-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1118-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1119-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1120-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1121-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1122-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1123-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1124-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2023



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
1125-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1126-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1127-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1128-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1129-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1130-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	21,000
1131-TJA	ANTIVIRUS	72,000
1132-TJA	LICENCIAS OFFICE	67,980
1259-TJA	CAMRY XLE NAVI	604,013
1285-TJA	LAPTOP	45,249
1286-TJA	COMPUTADORA	12,173
1287-TJA	COMPUTADORA	25,831
1289-TJA	LAPTOP	33,120
1290-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	12,173
1292-TJA	ALL IN ONE LENOVO	13,259
1293-TJA	ALL IN ONE LENOVO	15,437
1294-TJA	ALL IN ONE LENOVO	15,437
1295-TJA	ALL IN ONE LENOVO	15,437
479-TJA	SILLA EJECUTIVA	2,056
482-TJA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,056
685-TJA	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE TRES CAJONES	5,109
629-TJA	IMPRESORA	1,245
1296-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	12,173
1297-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	12,173
1298-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	12,173
1299-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	12,173
1300-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	12,173
1301-TJA	LAPTOP	43,211
1302-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	12,173
1303-TJA	AIRE ACONDICIONADO	15,180
1304-TJA	AIRE ACONDICIONADO	15,180



Cuenta Pública Anual 2023
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2023



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
1305-TJA	AIRE ACONDICIONADO	15,180
1306-TJA	AIRE ACONDICIONADO	15,180
1307-TJA	AIRE ACONDICIONADO	15,180
1308-TJA	AIRE ACONDICIONADO	6,017
1309-TJA	AIRE ACONDICIONADO	6,017
1310-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	15,429
1311-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	15,429
1312-TJA	COMPUTADORA ALL IN ONE	14,379
1313-TJA	MUEBLE MULTIUSO	4,628
1314-TJA	LIBRERO	4,162
1315-TJA	LIBRERO	4,162
1316-TJA	SILLA OPERATIVA	2,819
1317-TJA	SILLA OPERATIVA	2,819
1318-TJA	SILLA OPERATIVA	2,819
1319-TJA	ALACENA	13,340
1320-TJA	ESCRITORIO	5,092
1321-TJA	SILLA OPERATIVA	2,819
1322-TJA	SILLA OPERATIVA	2,819
1323-TJA	SILLA OPERATIVA	2,819
1324-TJA	SILLA OPERATIVA	2,819
1325-TJA	ALACENA	11,020
1326-TJA	SILLA OPERATIVA	2,819
1327-TJA	SILLA OPERATIVA	2,819
1328-TJA	ESCRITORIO	2,308
1329-TJA	SILLA OPERATIVA	2,819
		2,462,763

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, al 31 de diciembre de 2023 no cuenta con Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.



**AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica al público en general que para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

INDICADOR DE PRECIOS

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":		TARIFA EN UMA
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
1.	1.1 EDICIÓN IMPRESA	5.50
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	5.50
	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
2.	2.1 EDICIÓN IMPRESA	10.50
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	10.50
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	0.15
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	0.30
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	0.40
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	1.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	2.50
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	1.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	15.00
B)	INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	0.01
	1.2. POR CADA PLANA:	14.50
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	0.05
	2.2. POR CADA PLANA:	14.50

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR PARA EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIA

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- En el caso de Organismos se deberá presentar original o copia certificada del acta en la que se aprobó el documento a publicar.
- El documento original y versión electrónica se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.



EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:



- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.
- Original o copia certificada del acta de Cabildo debidamente firmada.

TRAMITES DE PARTICULARES

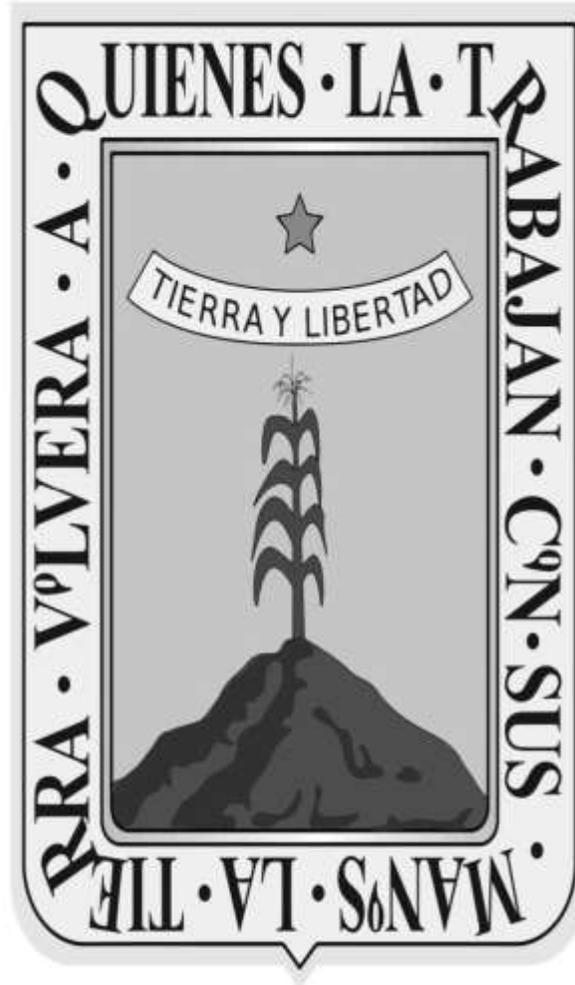
- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n, primer piso, Secretaría de Gobierno, Colonia Centro, en Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

MEDIO DE INFORMACIÓN

Teléfono para dudas sobre el trámite de publicación: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para la publicación en la edición ordinaria de cada miércoles de aquellos documentos que cumplan los requisitos establecidos, se deberán recibir a más tardar el día viernes de la semana anterior, debiendo acreditar su pago a más tardar el día lunes de la semana en la que se deberá realizar la publicación.



MORELOS

2018 - 2024